



Proyecto Educativo CEIP RÍO PILES Actualización de 2025

ÍNDICE

1. Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado
2. Los valores, fines y prioridades de actuación del centro
3. La organización general del centro
4. El tratamiento de los contenidos de carácter transversal
5. La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa.
6. El plan de lectura
7. El plan de orientación educativa y profesional
8. El Plan integral de convivencia
9. Las normas de organización y funcionamiento
10. Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones
11. Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
12. Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
13. Las condiciones en las que podrán estar representados los alumnos con voz, pero sin voto, en el consejo escolar del centro.
14. La estrategia digital del centro.
15. El plan de mejora.

INTRODUCCIÓN

El proyecto Educativo del Colegio Público “**Río Piles**” es el documento que recoge las **opciones educativas y la organización general del mismo**, en función de su contexto y de las necesidades concretas. Es también el documento que **define sus señas de identidad**.

Señas definidas por la composición jurídica del centro, su capacidad, el área de influencia del mismo, las necesidades de escolarización y el acuerdo donde la Dirección General de planificación, centros e infraestructuras en 2004 establece una adscripción entre la E.E.I “Las Mestas” el C.P. “Río Piles”, el C.P. “Clarín” y el IES “El Piles”.

El presente proyecto es una revisión del documento original, del año 2002, Desde entonces debido a cambios legislativos u otras circunstancias, en una sociedad que produce cambios constantes, hacen necesario acometer esta nueva actualización, que se dirige refrescar los principios y señas de identidad del centro, incorporando todos los cambios que exige la situación educativa actual. Uno de los cambios más relevantes se produce cuando en 2009 el consejero de educación autoriza un grupo en educación infantil de 3 años, grupo que se ha consolidado para en la actualidad ser un centro de **educación infantil y primaria**.

Se procura hacer un documento operativo, con una doble función:

Primera: Informativa, para que toda la comunidad educativa y quienes presten su colaboración con nuestro colegio conozcan de un modo preciso nuestra forma de pensar y de actuar.

Segunda: organizativo, que se dirige a plantear nuestras opciones, soluciones y planteamientos para conseguir los objetivos educativos que plantea el sistema de enseñanza en nuestro país y en nuestra comunidad autónoma. También se dirige, en este aspecto, a regular la vida escolar, en sus múltiples facetas.

1. Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado

1.1. Medio físico y ubicación, tipología escolar e infraestructuras:

El C. P. “Río Piles” se halla situado en la Avenida del Doctor Fleming, nº 1109, en el barrio de La Guía, en la zona este de Gijón.

Consta de un edificio de tres plantas en forma de T y de una zona verde de 15.000 m² en la que se encuentran plantadas diversas especies autóctonas representativas de la flora asturiana, predominando los manzanos. El hecho de tener la citada zona hace al centro poseer un entorno favorable para que los alumnos puedan disfrutar tanto de actividades escolares como extraescolares.

Una edificación colindante es el Instituto “El Piles”, al que estamos adscritos. Se está urbanizando una parcela colindante para un uso residencial con diferentes viviendas unifamiliares.

La zona de ubicación es en su mayor parte residencial y de servicios, ya que en un espacio cercano se encuentran: El Palacio de Deportes, el Pabellón de Asturias, el Museo Etnográfico, la Feria de Muestras, el Hipódromo, el complejo deportivo “Las Mestas”, el estadio de fútbol “*El Molinón*” y el Parque de Isabel La Católica.

No existen industrias próximas, por tanto, es una zona alejada de focos de contaminación directos.

El alumnado, además de proceder del distrito del colegio, viene de zonas limítrofes. En concreto, en el Distrito del Colegio encontramos tres zonas diferenciadas y que se describen a continuación:

1.1.1. - Situación del Barrio y procedencia geográfica de nuestro alumnado.

SE ENCUENTRAN CUATRO ZONAS DIFERENCIADAS:	
A) ZONA DE "LA ARENA"	Situada como a unos 1.000/1.500 m. del colegio, está separada por una amplia zona verde (dos parques), estadio de fútbol con su explanada de aparcamiento, recinto ferial y un río. Las vías de comunicación al centro son buenas. Los alumnos de esta zona pueden acceder al centro caminando, aunque un gran número de ellos vienen en el vehículo familiar o autobús escolar. Este barrio cuenta con edificios de mediana altura (4/7 pisos) relativamente modernos y con una característica de "semiresidencial". La estructura del barrio está formada en su mayor parte por bloques de pisos de reciente construcción. Predominan los comercios, restaurantes, bares, tiendas, librerías, etc... También cuenta con pequeñas empresas familiares: carpinterías, talleres mecánicos, oficinas, academias, etc... El Barrio de La Arena está delimitado por el "Muro" (Paseo de la Playa de San Lorenzo), la Playa de San Lorenzo, la C/Menéndez Pelayo y la Carretera de la Costa. En la otra parte está el Parque Isabel La Católica.
B) ZONA INTERMEDIA Y DE LA GUÍA	La Zona intermedia está formada por una franja que va desde el Barrio de La Arena hasta La Guía y el propio entorno de este último barrio. Los edificios que están paralelos al Parque (franja entre dos calles) son bastante nuevos y es más residencial que la anterior zona. No se consideran pertenecientes al Barrio de La Arena. Están ocupados principalmente por profesionales liberales, funcionarios, pequeños empresarios, etc... Es un nivel socioeconómico medio-alto y en su mayoría con estudios medios o superiores. El Barrio de La Guía es pequeño, con población mayor y muy afincada, edificaciones antiguas, dividido este barrio por la carretera de Villaviciosa y colindante con el barrio de Somió. No aporta apenas alumnos al Centro, principalmente por carecer de población escolar. Se han edificado algunas casas adosadas o chalets unifamiliares, que empiezan a dar un nuevo carácter a la zona. Es una zona eminentemente residencial. Sus edificaciones son las más cercanos al Centro Escolar.
C) ZONA PROVIDENCIA Y SOMÍO	Amplia zona plenamente residencial, ocupada por viviendas unifamiliares, casas, adosados y chalets. Es una zona compartida con otro centro público y con una mayor preferencia por la enseñanza concertada y privada. Está en auge la construcción sobre todo de casas pareadas (más en la zona de "la Providencia"). Es un lugar despejado y abierto. La Providencia está en un desnivel alto y Somió se encuentra rodeado de zonas verdes. No tiene ningún tipo de industria, y apenas tiendas, comercios y oficinas. Sí existe el ramo de la hostelería (bares, restaurantes, merenderos, etc.).

D) ZONA VIESQUES

Situada como a unos 1.000 del centro educativo, el barrio cuenta con edificios de mediana altura, relativamente modernos y con una característica residencial". La estructura del barrio está formada en su mayor parte por bloques de pisos de reciente construcción. Predominan los comercios, restaurantes, bares, tiendas, librerías, etc... Las vías de comunicación al centro son buenas. Los alumnos de esta zona pueden acceder al centro caminando, aunque un gran número de ellos vienen en el vehículo familiar

1.1.2. Infraestructura de servicios sociales y otros:

Dentro de nuestro distrito escolar, se dispone de la siguiente dotación de servicios y asociaciones con los que se mantiene una relación periódica para participar en actividades programadas por el Centro (visitas escolares, vacunaciones, fiestas...)

SERVICIOS DENTRO DEL DISTRITO	SERVICIOS CERCANOS AL DISTRITO
• Centro de Salud • Centro Municipal de Cultura • Centro de Servicios Sociales • Biblioteca del barrio • Museo Etnográfico • Museo de la Gaita • Pueblo de Asturias • Escuela Taller del Pueblo de Asturias • Taller ocupacional de la Providencia • Parque Infantil de Tráfico • Asociaciones de vecinos de La Guía-La Arena-Somío • Centros de enseñanza: 1 Instituto de Bachillerato, 2 C.P. de Primaria 1 Escuela de E. Infantil 2 Colegios privados-concertados • Escuelas Infantiles privadas • Palacio de Deportes • Pabellón Deportivo • Recinto de la Feria de Muestras • Pistas deportivas "Las Mestas". • Sala de Exposiciones y Congresos • Parque de "Isabel La Católica" • "Parque Inglés • Jardín Botánico	• Biblioteca Pública • Ayuntamiento • Fundación Municipal de Cultura • Inspección Técnica • Equipo de Orientación Educativa. • Museos locales: <i>Jovellanos, Nicanor Piñole, Evaristo Valle, Museo Barjola.</i> • Aulario Universitario • Planetario de la Escuela de Marina • UNED • Hospital de Cabueñes • IES Universidad Laboral. • TPA • Centro Tecnológico (CTIC) • Laboral Centro de Arte • Zonas ajardinadas • Asociaciones deportivas y culturales

El C.P. "Río Piles" aprovecha muchos de los servicios del barrio y de la localidad, citados anteriormente, en orden a su aprovechamiento didáctico.

1.1.3.- Tipología Escolar. Cuadro-resumen

TITULARIDAD	- Consejería de Educación del Principado de Asturias, con el N° 33021665 en el Registro Público. - Código de Centro: 33021665 CIF: Q-3368252-F
NIVELES EDUCATIVOS	Educación Infantil y Educación Primaria
Nº DE UNIDADES	3 unidades de 2º Ciclo de E. Infantil y 14 Unidades de Primaria
PROFESORES/AS	Dependiendo de las necesidades autorizadas para cada curso, generalmente se sitúa entre 32 y 34 profesores/as, incluido 1 orientador/a a tiempo total, profesorado de PT y AI y profesorado de L. Asturiana y Religión.
PERSONAL NO DOCENTE	- Personal Administrativo: 1 - Conserje: 1 - Personal de Limpieza (Pertenece a EMULSA): 3/4 - Cuidadoras del Comedor (contratadas por la Empresa suministradora del menú): 17 aproximadamente, en función de los usuarios del servicio. - Monitores/as del proyecto 11x12 y de actividades extraescolares: Varios, en función del nº de actividades, participantes en cada una de ellas o de los equipos que se pueden formar en algunos de los deportes.
RATIO	1/23 en Infantil 1/23 en 1º Primaria y 1/25 el resto de niveles de Primaria
UBICACIÓN	Urbana- Semiurbana
DOMICILIO	- Paseo Doctor Fleming, s/n - Tfno. 985332099 Fax: 985131103 - E-mail : riopiles@educastur.org - Pág. web: https://alojaweb.educastur.es/web/coleriopiles/
ADSCRIPCIÓN Infantil e I. E. S.	- IES "El Piles". - La mayoría de nuestro alumnado de 1º de EP de nuestros grupos de E. Infantil y cada vez de forma residual de la E.E.I. "Las Mestas" - Tanto con el IES como con la Escuela de Educación Infantil citadas se mantiene una coordinación pedagógica.
PROGRAMAS (Pueden variar, en función de planes y directrices de la administración educativa y de los órganos colegiados)	- Plan de Digitalización del centro. - Programa de Apertura de Centros - Programa habLE (Inglés) - Otros proyectos de innovación y de Centro (Biblioteca Escolar, Revista Digital "Alas de Papel", Caminos Seguros, Huerto Escolar, Proyectos de Salud, de Seguridad en el Uso de las Nuevas Tecnologías...) - Formación en Centros. - Centro de Prácticas de alumnos de Magisterio y Pedagogía de la Universidad de Oviedo.

1.1.4. Infraestructuras del recinto escolar:

AULAS	Se dispone de 21 aulas, de 45 m ² cada una, para grupos de alumnos/as, distribuidas en tres plantas.
-------	---

OTRAS DEPENDENCIAS	• Aula de Música, en planta primera. • Aula de Futuro, en la primer planta • Aula de Investigación, planta baja • Aula multisensorial • Aula de Plástica Bilingüe, en planta primera • Aula de Pedagogía Terapéutica, en planta segunda • Aula de <i>Llingua</i> y Departamento de Lenguas, • Aula de Religión, planta baja
DESPACHOS- SALAS	• Dirección, con antesala (planta baja) • Secretaria (planta baja) • Jefatura de Estudios (planta baja) • Sala Profesores (planta baja) • Sala de reprografía y EF (planta baja) • Conserjería (planta baja) • Cuarto del Material deportivo (en gimnasio y planta baja) • 2 cuartos de limpieza (planta baja y primera) • Archivo (planta baja) • Módulo para oficina del A.M.P.A. (planta primera) • Aula de Logopedia (planta primera) • Aula de PT (planta primera) • Pequeña aula auxiliar para E.I. Y auxiliar educadora • Almacén de material de laboratorio (planta primera)
BIBLIOTECA	• Espaciosa, con suficientes estanterías y con más de 7.000 volúmenes
LABORATORIO	• Reconvertido en aula de plástica
SALAS DE INFORMÁTICA	• Amplia y clara donde desarrollamos uno de los proyectos del centro "Aula Futuro"
GIMNASIO	• Utilizado principalmente para la clase de EF actividades extraescolares y celebraciones.
COMEDOR	• Con capacidad para 200 alumnos/as, en dos turnos, tiene una ampliación en 2014 y otra en 2021, utilizada para alumnado de Infantil.
SERVICIOS Y VESTUARIOS	• Servicios de niños, de niñas y de profesores en cada ala (seis en total). Uno de ellos, en planta baja, se ha reconvertido en aseo adaptado para Infantil. • Otro aseo más en la zona de administración, pendiente de renovar. • Vestuarios masculino y femenino, con acceso desde el gimnasio y exterior, renovados en enero de 2014.
PATIOS EXTERIORES	• 3 patios exteriores, uno de ellos con pista cubierta. Disponen de canchas de baloncesto, fútbol-sala o balonmano, etc. • Un espacio más que se utiliza como patio de Infantil, delante de la entrada al aulario de 3-5 años, pendiente de ampliar.
PISTA CUBIERTA	• Una de las canchas, que denominamos patio 3, está cubierta
ZONA VERDE	• Espacios verdes con árboles y plantas ocupan la zona no edificada o que no ocupan los patios, hasta completar los 16.000 metros cuadrados del recinto escolar.

1.2. Características de la Comunidad Educativa

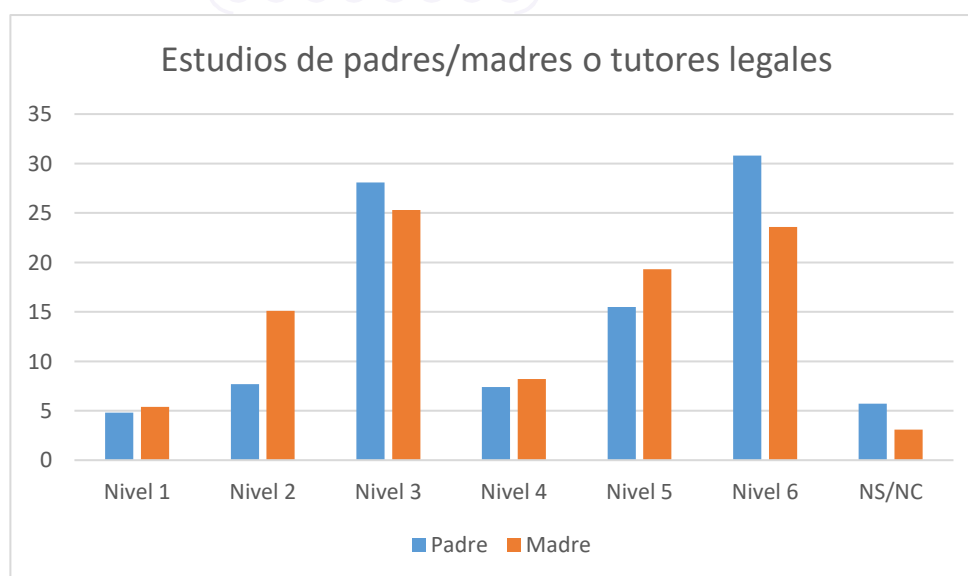
1.2.1. Índice sociocultural de las familias

Partiendo de la última encuesta socio-económica general realizada a las familias del alumnado del Centro se han obtenido los siguientes porcentajes, que han de considerarse como estimaciones:

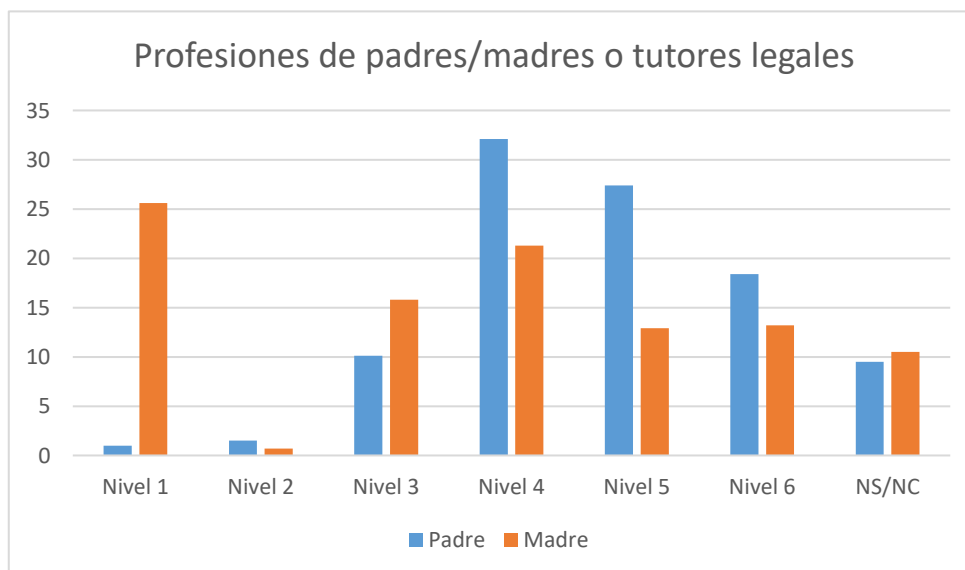
Nivel de estudios			Profesiones		
	PADRE	MADRE		PADRE	MADRE
Nivel 6	30,8%	23,6%	Nivel 6	18,4%	13,2%
Nivel 5	15,5%	19,3%	Nivel 5	27,4%	12,9%
Nivel 4	7,4%	8,2%	Nivel 4	32,1%	21,3%
Nivel 3	28,1%	25,3%	Nivel 3	10,1%	15,8%
Nivel 2	7,7%	15,1%	Nivel 2	1,5%	0,7%
Nivel 1	4,8%	5,4%	Nivel 1	1,0%	25,6%
Otros NS/NC	57%	3,1%	Otros NS/NC	9,5%	10,5%

En gráficos, quedaría como sigue:

A) Nivel de estudios



Profesiones de padres y madres o tutores legales del alumnado.



NOTA: EXPLICACIÓN DE LOS NIVELES

NIVEL 1: No posee ningún estudio.

NIVEL 2: Graduado Escolar o Estudios primarios (viene dado por la posesión del Certificado de E. Primarios)

NIVEL 3: Bachiller.

NIVEL 4: Técnicos elementales (oficialía, maestría) referidos tanto al sector industrial como al de servicios.

NIVEL 5: Técnicos de grado medio, diplomados universitarios e ingenieros técnicos (peritajes, magisterio, empresariales, enfermería, graduado social, etc.)

NIVEL 6: Estudios superiores (licenciados, doctores, ingenieros superiores y arquitectos).

Para las profesiones, los niveles se han establecido en función de las equivalencias de los trabajos con el nivel de estudios, con las siguientes precisiones:

En el nivel 3 se han incluido también comerciantes y pequeños empresarios autónomos.

En el nivel 2 se han incluido operarios o empleados por cuenta ajena sin cualificación especial. En el nivel 1 se han incluido personas que declaran dedicarse a labores en el hogar y jubilados/as. No se ha incluido como opción la persona en paro, por cuanto es una situación que ha de considerarse variable, no una profesión o dedicación laboral específica.

1.2.2. Características singulares de nuestro alumnado:

Nuestro colegio acoge alumnos/as de **edades comprendidas entre los 3 y los 11-12 años, desde Infantil de 3 años hasta 6º de Educación Primaria.**

Hay que tener en cuenta que sólo disponemos de una unidad de Infantil por nivel. Contamos con un colegio de Educación Infantil adscrito, en la zona de influencia, que escolariza con una aportación residual a una parte del alumnado a partir de los 6 años en nuestro Centro, en 1º de Primaria,

El % de alumnado que proviene de la Escuela de Educación Infantil "Las Mestas", es testimonial. El descenso de natalidad hace que los centros educativos estamos viendo reducidas unidades en la línea que hasta hora se establecía en el centro. Se hace imprescindible asumir una nueva ordenación en los centros educativos con nuevos planteamientos y modificaciones en la red de centros.

Estamos a la espera de una respuesta por parte de la administración respecto a unos datos que por la singularidad de nuestro centro creemos que debieran ser tenidos en cuenta.

Los datos de escolarización en nuestro centro, nuestra comunidad educativa: consejo escolar, claustro, AMPA....**provocan una gran preocupación** ante lo que ya está ocurriendo y sobre todo lo que previsiblemente vemos en nuestro horizonte.

La administración en la Resolución de 7 de mayo de 2004 resuelve, con el fin de regular la admisión de alumnado una vez que se establece el derecho fundamental que tienen las familias a elegir centro docente en el marco de la planificación realizada por la Consejería de Educación y Ciencia, en aquellos momentos resuelve determinar las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados de Gijón.....

Esta resolución amparó, vistas las necesidades de escolarización, que la Directora General de Planificación, Centros e Infraestructuras, en aquellos momentos M^a Jesús Otero, acordara **adscribir** la Escuela de Educación Infantil Las Mestas al C.P. Clarín y al C.P. Río Piles.

Desde ese momento al actual no es necesario señalar que las cosas han cambiado, mucho, muchísimo, tal es así que nuestro centro está asumiendo la disminución de unidades como una realidad consecuencia de una coyuntura sociodemográfica donde el descenso de natalidad es un hecho que afecta a todos los centros educativos y que seguirá afectando los próximos años. Es razonable pensar que con los datos de matrícula que existen en el centro al que estamos adscritos la E.E.I. las Mestas, solo con los datos de matrícula sin profundizar en más las necesidades de escolarización en las que sustentaba la adscripción no se producen en la actualidad.

Teniendo en cuenta lo ocurrido en el curso actual donde con las matrículas en E.E.I. Las Mestas, llegan a nuestro centro 5 niños y niñas. Son datos rotundos que nos alarman porque nos avocan a un estrangulamiento progresivo. Ya solicitamos una reunión con la directora general de centros...para analizar y redefinir nuevas formas de relación entre los centros de esta zona.

El alumnado asiste con regularidad. Las ausencias se deben, fundamentalmente, a motivos de salud. En cualquier caso, las familias comunican las causas de las mismas. La puntualidad es, en general, buena. Al inicio de la primera sesión hay un porcentaje de alumnos que pueden llegar con retraso, generalmente porque se trasladan al centro en vehículo particular y pueden producirse atascos en la zona, especialmente en la glorieta de La Guía.

Este colegio presenta un creciente nivel de diversidad cultural y/o desventaja social. El alumnado que pertenece a familias con dificultades económicas tiene la posibilidad de solicitar ayudas, tanto para la adquisición de libros de texto como para acudir a servicios que oferta el colegio, como el comedor escolar o el proyecto 11x12. El Consejo Escolar y la coordinación de Apertura están articulando curso a curso fórmulas para dotar de posibilidades a este alumnado con desventajas sociales, para que participen en actividades extraescolares, a partir de las 15:30 horas hasta las 18:00 horas.

Hay alumnado con necesidades educativas especiales en el porcentaje establecido por la normativa vigente. Estas necesidades educativas suelen ser por discapacidad motora, psíquica, sensorial, trastornos de espectro autista, sordos, etc... Por lo general se encuentran bien integrados en su aula-grupo correspondiente, recibiendo la atención educativa que establece la Unidad de Orientación, en coordinación con la Jefatura de Estudios.

Las necesidades básicas de nuestros alumnos/as (higiene, alimento, salud, vestido...) en general están bien atendidas.

Un número creciente del alumnado pertenece a familias del entorno rural alrededor de la ciudad o traslados de otras comunidades autónomas, aumentando quienes vienen de otros países. Sin embargo, más del 90% del alumnado es nacido en nuestra localidad.

Los alumnos y alumnas se distribuyen, en cuanto al sexo, de una forma bastante equilibrada en los distintos agrupamientos y niveles.

Las valoraciones realizadas en el centro –a través de equipos docentes y órganos colegiados- coinciden en que, con carácter general, existe entre el alumnado una gran motivación por aprender y por investigar. Es consideración general del profesorado y familias que nuestro alumnado es participativo y con un sentido crítico bastante desarrollado. Los alumnos/as son respetuosos y educados, y cumplen las normas establecidas en el Centro Escolar.

Destaca la relación que tienen los antiguos alumnos/as entre sí y con el centro, permaneciendo un porcentaje alto en contacto con el colegio en fechas señaladas (Festivales, concursos, etc.).

Otras características relevantes son:

- Nuestro alumnado es muy heterogéneo, no típico de una barriada concreta, debido a sus diferentes lugares de procedencia.

- Muchos de ellos, debido a los horarios u ocupaciones de sus progenitores, son trasladados y recogidos en el centro por sus abuelos o cuidadores/as. Es muy difícil realizar un porcentaje, pero es una realidad que se puede ver en el desarrollo normal de un día lectivo. También se ocupan de ellos en parte de la tarde, para hacer sus tareas o llevarlos a las distintas actividades extraescolares.

- Cada vez es mayor el alumnado que hacen uso del servicio de atención temprana –a partir de las 7:30 horas-

- y más de la mitad del alumnado utiliza el comedor escolar, en muchos casos por necesidades de conciliación de horarios familiares.

1.2.3. Profesorado, personal de Administración y servicios y otro personal.

Profesorado

La plantilla del centro, que puede variar en función de las necesidades autorizadas para cada curso escolar por la Consejería de Educación y Ciencia y el nº de unidades del Centro, está compuesta, en su mayoría, por profesorado con destino definitivo y amplia experiencia educativa. Son tutores/as, generalmente de la especialidad de Educación Infantil y Primaria, y especialistas de las áreas de Educación Física, Filología Inglesa, Música, Apoyo a la Educación Infantil, Religión Católica, Llingua asturiana, Orientación, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Unidad de Orientación:

El colegio dispone de una Unidad de Orientación, formada por una persona a tiempo total que realiza las funciones de Orientadora del Centro, dos profesoras de Pedagogía Terapéutica y una profesora de Audición y Lenguaje.

Se cuenta con un/a auxiliar educador/a. El/la PTSC (Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad) no forma parte de la plantilla del centro, sino que pertenece al Equipo de la localidad e interviene cuando se demanda desde el centro escolar y, especialmente, desde la Unidad de Orientación. También viene al centro una fisio para ayudar a un niño con problema motórico y un apoyo a la inmersión lingüística de alumnado de nueva incorporación de otro país.

Personal de administración y servicios:

Está compuesto por dos personas:

- Una auxiliar administrativa.
- Una ordenanza

Otro personal:

En el centro también desempeñan su labor los siguientes profesionales:

- Auxiliar de conversación, para funciones de apoyo a la expresión oral en lengua extranjera (12 horas)
- 3 limpiadores/as con carácter permanente, más personal de EMULSA para trabajos periódicos (limpieza de jardines y de cristales, limpieza general en el mes de agosto, etc.).
- Encargada del comedor y monitoras de los servicios de atención temprana y comedor escolar.
- Coordinador del proyecto 11x12, permanentemente en el centro en todos los horarios del servicio, y uno o dos monitores/as, en función de las actividades y períodos no escolares.
- Monitores/as de actividades extraescolares, en el horario establecido para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

2. Los valores, fines y prioridades de actuación del centro

2.1. Definición de principios:

a) COEDUCACIÓN

Además de la no diferenciación por razón de raza o sexo, se promueve activamente la equidad de género en todas las actividades y programas educativos.

b) CONFESIONALIDAD

El Colegio Público “Río Piles” reafirma su compromiso con el respeto a todas las confesiones religiosas, así como el respeto al pensamiento laico y a la diversidad de creencias y culturas, presentes en nuestra comunidad escolar.

c) FORMACIÓN EN VALORES

Se potencian los valores de una sociedad democrática: libertad, solidaridad, tolerancia, paz, respeto a los demás, responsabilidad, actitud de diálogo...Junto con los valores mencionados, se incorpora la promoción de la sostenibilidad ambiental y la conciencia global sobre los desafíos contemporáneos.

d) INDIVIDUALIDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pretendemos ayudar a los alumnos/as a descubrir y desarrollar sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas, así como a aceptar sus cualidades y limitaciones. Procuramos una acción individualizada y de atención a la diversidad.

e) INCLUSIÓN

Se refuerzan las políticas y prácticas inclusivas para garantizar el acceso equitativo a la educación y el pleno desarrollo de todos los estudiantes, independientemente de su origen, capacidad o situación personal.

f) CONVIVENCIA

El Centro educativo tiene que ser, necesariamente, un espacio de convivencia, con la aceptación de la diversidad, la tolerancia, el diálogo y la puesta en práctica de los principios enunciados anteriormente: inclusión, valores democráticos, respeto y responsabilidad. Se establecen protocolos de resolución de conflictos y se fomentan espacios de diálogo y mediación para promover una convivencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

g) DESARROLLO INTEGRAL Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Se fomenta una formación integral desde los puntos de vista individual y social. Se fortalece la integración de competencias socioemocionales y habilidades para la vida en el currículo escolar, reconociendo su importancia para el desarrollo integral del alumnado.

h) SENTIDO CRÍTICO Y ACTIVO

La actuación educativa potencia la reflexión, el sentido crítico, el interés por el saber, el esfuerzo y la autonomía personal.

Se promueve la participación de los estudiantes en la vida escolar y en la comunidad, fomentando su capacidad para analizar críticamente la información y tomar decisiones fundamentadas.

i) PARTICIPACIÓN

Se establecen mecanismos concretos para involucrar a todos los miembros de la Comunidad educativa en la toma de decisiones y en la gestión escolar, promoviendo una cultura de corresponsabilidad y participación democrática.

j) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que utilizamos se ajustan estrictamente a la legislación vigente y valoran tanto la consecución de objetivos como actitudes y competencias.

k) FORMACIÓN GLOBALIZADORA

Consideramos conjuntamente el aprendizaje de contenidos conceptuales, el desarrollo de estrategias, actitudes, valores y normas y los niveles de adquisición de competencias básicas de nuestro alumnado. Se integra el enfoque de educación global en el currículo, abordando temas de justicia social, diversidad cultural y ciudadanía global para preparar a los estudiantes para un mundo interconectado y en constante cambio.

l) METODOLOGÍA

Nuestras estrategias metodológicas se fundamentan en la observación directa, la experimentación, el descubrimiento y la actividad del alumno/a en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se incorporan enfoques pedagógicos innovadores, como el aprendizaje basado en proyectos, el uso de tecnologías educativas y la gamificación, para potenciar la participación activa y el aprendizaje significativo del alumnado.

m) MATERIALES CURRICULARES

Seleccionamos materiales curriculares para poder trabajar el currículo propio del medio (localidad, comarca y comunidad) en consonancia con la voluntad de integración intercultural y de respeto mutuo. Nuestra selección de materiales curriculares refleja la pluralidad cultural y lingüística de nuestra comunidad, incorporando también recursos digitales y multimedia que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2. Respeto a los principios generales.

En el C.E.I. P. "Río Piles" teniendo como marco la legislación básica estatal e integrados en el modelo educativo del Principado de Asturias, la enseñanza básica garantiza una educación común para todo el alumnado, adoptando la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

La enseñanza básica persigue un doble objetivo de formación personal y de socialización, integrando de forma equilibrada todas las dimensiones. Debe procurar al alumnado los conocimientos y competencias indispensables para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de la vida, crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo e insertarse y participar activamente en la sociedad en la que vivirán y en el cuidado del entorno natural y del planeta.

En idéntico sentido, se considera que la necesidad de asegurar un desarrollo integral de los niños y las niñas implica incorporar a nuestro currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, la educación para la salud, la educación ambiental y la educación vial. Además, se promueve la valoración del patrimonio lingüístico y cultural como parte fundamental de la formación integral de los estudiantes.

La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad

Se destaca la importancia de la evaluación del alumnado y la acción tutorial, configuradas ambas como elemento vertebrador, de carácter global e integrador, de todas las actuaciones que se lleven a cabo con cada uno de los grupos y con cada alumno y alumna de los mismos, para su desarrollo integral, estimando imprescindible la relación con sus familias y la participación de estas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Por otra parte, adquiere especial relevancia la intervención educativa sobre un alumnado diverso, diversidad que se manifiesta tanto en las formas de aprender como en las características personales que condicionan el propio proceso de aprendizaje. Las medidas de atención a la diversidad tienen

como fin proporcionar a los alumnos y las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, la atención educativa que responda a sus necesidades tan pronto como estas se detecten y que les permita alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, así como los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

Las Administración educativa en nuestra Comunidad autónoma establecerá el currículo de las distintas enseñanzas reguladas del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley. Las Administración educativa ya ha determinado el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos.

Distribución horaria de las áreas de Educación Primaria.

Anexo IV

Horario de las áreas de Educación Primaria

Áreas		Horas lectivas semanales en cada ciclo		
		Primer ciclo 1º y 2º	Segundo ciclo 3º y 4º	Tercer ciclo 5º y 6º
Ciencias de la Naturaleza		3	3	3
Ciencias Sociales		3	3	3
Educación Artística		4	4	3,5
Educación Física		4	4	4,5
Educación en Valores Cívicos y Éticos		-	-	1,5
Lengua Castellana y Literatura		11	9,5	8,5
Lengua Extranjera		6	8	8
Matemáticas		9	8,5	8
Elegir una ¹	Lengua Asturiana y Literatura	3	3	3
	Cultura Asturiana	3	3	3
Elegir una ¹	Religión	2	2	2
	Atención educativa	2	2	2
Total horas lectivas semanales		45	45	45
Recreo		5	5	5
TOTAL		50	50	50

1. Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales elegirán una de las áreas al inicio de cada uno de los cursos.

3. La organización general del centro

El centro en el ejercicio de su autonomía podrá adoptar programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo.

Respecto a los deberes escolares este centro se considera partidario de la existencia de deberes cuando estos supongan unas tareas que sean relevantes para el alumnado, deberán ser útiles por lo que es importante que como consecuencia de la realización de los mismos se proporcione al alumnado las observaciones oportunas sobre los mismos. Se propondrán actividades para tiempos de trabajo en casa donde el alumnado desarrolle su responsabilidad personal, estableciendo periodos de tiempos que irán creciendo desde los primeros cursos hasta la finalización de primaria, sin que sean excesivos, aplicando la razonabilidad donde prime el bien superior del menor.

En E. Infantil

La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil.

Los métodos de trabajo durante esta etapa se basarán en las experiencias de aprendizaje emocionalmente positivas, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro.

Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.

Organizaremos una coordinación efectiva entre los equipos pedagógicos del centro que imparten los distintos ciclos de Educación Primaria, facilitando así una experiencia educativa integral y coherente para nuestro alumnado.

En E. Primaria

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

1.4. La acción tutorial

La acción tutorial es:

INTEGRADORA:

Nuestro objetivo es crear un ambiente donde nadie se sienta ajeno o aislado, promoviendo un sentido de pertenencia y comunidad.

EQUILIBRADORA:

Nos comprometemos a atender las necesidades individuales de cada estudiante, trabajando para superar desequilibrios causados por desventajas educativas, familiares o discriminaciones sociales, étnicas, religiosas o de género.

PERSONALIZANTE:

Favorecemos el desarrollo integral de cada persona, reconociendo y apoyando el crecimiento en todos los aspectos de su vida.

El presente Plan de Acción Tutorial se desarrollará en la sección del Proyecto Educativo dedicada a nuestros proyectos y programas del centro (véase apartado 9).

1.5. El refuerzo y apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje.

Las acciones encaminadas a conseguir el progreso del alumnado que presenta dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje se insertan en el Programa de Atención a la Diversidad o PAD, que se desarrollará ampliamente en el apartado 9.2. del presente documento.

1.6. Sistemas de relación, comunicación y control.

El diálogo y la colaboración entre todos los miembros de los diferentes estamentos es un factor muy importante en el desarrollo de las actividades educativas del centro.

La participación de las familias en la vida del Centro se articula en las siguientes modalidades:

- A NIVEL TUTORIAL, en los contactos individuales y de grupo con el maestro/tutor y el resto del profesorado de su hijo/ a.
- A NIVEL GENERAL:
 - A través de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - A través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
 - A través de encuentros de formación para padres y madres, como “espacios de participación”.
 - A través del Equipo Directivo, con un horario fijo semanal de atención.

La participación de los alumnos/as se realiza:

- A NIVEL TUTORIAL, con carácter general, mediante figuras como el delegado/a de clase.
- A NIVEL GENERAL: delegados/as de clase, reuniones de delegados, representante en el Consejo escolar.

La participación del sector del profesorado se realiza:

- A través de los órganos de coordinación, de gobierno y colegiados establecidos a este fin.

Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "RÍO PILES"



La participación del personal de administración y servicios se establece fundamentalmente, de cara a la administración asturiana, a través del Equipo Directivo. En el centro fundamentalmente se realiza mediante su representante electo en el Consejo escolar.

El colegio se proyecta al exterior, necesariamente, relacionándose con diferentes instituciones educativas, administrativas, deportivas, culturales, etc. Con dos objetivos:

- Mejorar el servicio que ofrece a la ciudadanía, prioritariamente el educativo y, en segundo lugar, el extraescolar y el uso de sus instalaciones para fines cívicos y sociales sin ánimo de lucro.
- Disponer de recursos y colaboraciones para desarrollar el proyecto educativo.

1.7.- Aprovechamiento de los recursos y materiales didácticos

Las dependencias e instalaciones del colegio se usan para fines determinados por las administraciones educativas, con carácter general, y para aquellas que, no contraviniendo las primeras, determinen los órganos de gobierno y colegiados. No cabe en ellas ninguna actividad que no sea propia de un centro escolar o que contemple un mal uso o una utilización para fines lucrativos de las mismas.

Indicamos a continuación las dependencias que suelen ser de uso común:

GINNASIO O SALA DE USOS MÚLTIPLES

Funciona como gimnasio durante todo el año. Ocasionalmente, como salón de actos para actividades culturales, fiestas, conmemoraciones, reuniones familiares. Se utiliza también para las actividades extraescolares.

BIBLIOTECA

Su función es servir como fuente de recursos para la lectura, objetivo prioritario a desarrollar entre el alumnado de nuestro centro.

Los alumnos pueden llevar semanalmente un libro de lectura a su domicilio (préstamo). Todos los grupos disponen de una hora semanal para utilización de la Biblioteca.

Los libros de consulta se utilizan siempre bajo el control del profesor/a tutor de los alumnos/as.

La biblioteca puede ser utilizada por servicios complementarios, siempre que su uso sea el adecuado y esté autorizado por el Consejo escolar.

Además, en la biblioteca se potencian actos culturales y de animación a la lectura (libro-fórum, día del libro, exposiciones, charlas, presentaciones de libros...).

Se ha de procurar necesariamente que, antes de abandonar la biblioteca, los libros queden ordenados.

AULAS DE INFORMÁTICA/TIC

En consonancia con nuestro proyecto de digitalización, cada grupo de alumnos/as tiene asignada una hora semanal en las aulas de informática, con la posibilidad de desdoblar los grupos para garantizar que todos tengan acceso a los ordenadores disponibles. Además, contamos con un aula auxiliar, preferentemente destinada al alumnado de Infantil y para actividades de refuerzo.

PATIOS

Además de su uso escolar, deportivo y de recreo del alumnado, su uso se dedicará a actividades extraescolares incluidas en el programa de apertura o excepcionalmente, en horarios a partir de las 18:00 horas y vacacionales, a actividades aprobadas por el Consejo Escolar.

TUTORÍAS

Son utilizadas como lugar de trabajo de los profesores. En caso necesario se disponen durante algunas horas semanales como aula de apoyo al aprendizaje.

4.- El tratamiento de los contenidos de carácter transversal

En nuestro centro nos involucramos y preparamos a nuestro alumnado para ser ciudadanas/os del siglo XXI es hablar de educación en valores. Parece obvio que la escuela no puede dar respuesta a todo, pero también es evidente que no puede estar al margen de lo que acontece fuera de ella. Las funciones socializadora, instructiva y educadora de la escuela son tres pilares sobre los que construir este nuevo ciudadano donde los profesores, junto con sus alumnos, reflexionen sobre los problemas de la sociedad y sus posibles soluciones, de forma que se adopten una serie de actitudes hacia ellos. Educar en valores supone formar ciudadanos activos, solidarios, críticos, abiertos al mundo, conscientes de sus derechos y ejerciendo sus deberes, que valoren la relación entre sus acciones, los resultados y las consecuencias previsibles, autónomos, capaces de deliberar, juzgar y escoger sobre la base de sus propias decisiones.

Consideramos necesario que exista una convivencia pacífica entre las personas y los pueblos, que el desarrollo socioeconómico evolucione en el sentido de convertirse en más humano y sostenible, que el medio ambiente no se deteriore para que sea posible lograr una mayor calidad de vida. Nos preocupamos por mejorar nuestra salud física y mental y por evitar las grandes amenazas que sobre ella se proyectan. estas preocupaciones son llevadas a la escuela, para la educación de las futuras generaciones. Durante muchos años la escuela parece haberse adormecido, a veces, dedicando más tiempo e interés al desarrollo de aprendizajes marcadamente instrumentales básicos como la lectura, la escritura, el cálculo, los conocimientos pertinentes de diversas áreas convencionales y abandonando, quizás por su mayor dificultad de desarrollo en el alumno, de actitudes y valores de temas de tanto interés como los mencionados anteriormente.

Los objetivos que nos planteamos para el desarrollo del tema "Temas Transversales del currículo en Educación Infantil y Educación Primaria", son los siguientes:

- Conocer los diferentes ámbitos de los llamados contenidos transversales en Educación Infantil y Primaria.
- Valorar la importancia en la Educación Infantil y Primaria de cuestiones de interés universal.
- Favorecer la difusión e integración de los valores presentes en los llamados contenidos transversales del currículum.

- Tomar conciencia de la importancia del desarrollo de la transversalidad en Educación Infantil y Primaria.
- Reflexionar sobre los motivos de la introducción de la educación en valores.

Los contenidos transversales, como su nombre indica, son contenidos de enseñanza y de aprendizaje que no hacen referencia, directa o exclusiva, a ningún área curricular concreta, ni a ninguna edad o etapa educativa en particular, sino que afectan a todas las áreas y deben ser desarrollados a lo largo de toda la escolaridad; de ahí su carácter transversal. Son temas que deben atravesar e impregnar el currículo, no pudiendo concebir éstos como líneas paralelas que sin tocarse van introduciéndose en las áreas de manera ocasional, con mayor o menor intensidad dependiendo del interés del profesor. Es decir, estos temas o problemas sociales no suponen nuevos contenidos desde el punto de vista curricular, sino que gran parte de sus contenidos ya están recogidos en las diferentes áreas.

Nuestro centro incluye los siguientes temas:

- Comprensión lectora.
- Expresión oral y escrita.
- Comunicación audiovisual y TIC.
- Educación emocional y en valores.
- Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
- Educación para la salud (incluida educación sexual).

Entendiendo estos temas como contenidos curriculares que responden a tres características básicas:

1ª. Son contenidos que hacen referencia a los problemas y a los conflictos, de gran trascendencia, que se producen en la época actual y frente a los que es urgente una toma de posiciones personales y colectivas; problemas como la violencia, el subdesarrollo, las discriminaciones y situaciones injustas de desigualdad, el consumismo y el despilfarro, frente al hambre en el mundo, la degradación del medio ambiente, los hábitos que atentan contra una vida saludable, etc.

2ª. Son contenidos que han de desarrollarse dentro de las áreas curriculares, redimensionándolas en una doble perspectiva, acercándolas y contextualizándolas en ámbitos relacionados con la realidad y con los problemas del mundo contemporáneo y, a la vez, dotándolas de un valor funcional o de aplicación inmediata respecto a la comprensión y a la posible transformación positiva de esa realidad y de esos problemas.

3ª. Por último, son contenidos relativos fundamentalmente a valores y actitudes. A través de su programación y su desarrollo, y a partir del análisis y la comprensión de la realidad, se pretende que los alumnos y alumnas elaboren sus propios juicios críticos ante los problemas y los conflictos sociales, siendo capaces de adoptar, frente a ellos, actitudes y comportamientos basados en valores racionales y libremente asumidos. Consideramos las actitudes y valores como contenidos en la medida que entendamos como contenido todo aquello que, intencionada o inconscientemente, es objeto de abordaje en el centro.

Para el equipo docente del CEIP Río Piles la transversalidad deja abierta la puerta a los nuevos problemas de relevancia social que vayan apareciendo en nuestras sociedades. Pero el análisis de los efectos negativos del actual modelo de desarrollo se ha traducido por las administraciones educativas en un conjunto de temas educativos que persiguen paliar y prevenir estos problemas a través de la educación de las nuevas generaciones. A la propuesta de las Administración se han ido incorporando otras de diferentes colectivos que hace tiempo trabajan y reflexionan sobre los contenidos transversales. Nuestro listado de los ejes transversales es el siguiente: Educación ambiental, Educación moral y cívica, Educación vial, Educación para la salud, Educación audiovisual y tecnológica, Educación para los derechos humanos, Educación para la paz, Educación sexual, Educación para la igualdad, Educación del consumidor, Educación para el desarrollo y Educación intercultural.

Hacer realidad la enseñanza de las cuestiones universales o temas transversales, implica introducirlos en todos los niveles de planificación del centro escolar desde el proyecto educativo al proyecto curricular y las programaciones de aula.

Buscaremos que sean eficaces integrándolos en las líneas generales de actuación pedagógica, planes y programas, proyectos e incluso en las distintas situaciones de aprendizaje que conforman las programaciones didácticas. La integración de las competencias en el currículo ha hecho que estos elementos transversales tengan la necesidad de «absorber» estos aspectos dentro de ellos mismo y ahora se pueden ver integrados en criterios de evaluación, indicadores de logro, en objetivos y, claro está, en los contenidos, así que para una adecuada exposición se pueden identificar los aspectos transversales que marca el currículo en los contenidos de área.

5. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se señala [EL ENLACE](#) donde se puede acceder al contenido de este apartado:

6. EL PLAN DE LECTURA

El plan de lectura del centro pretende servir de ayuda para despertar en nuestra comunidad educativa el gusto por la lectura, el adecuado uso de la información y la creación literaria, además del dominio como usuarios de la biblioteca que buscan una información determinada. Para llevar a cabo este proyecto, creamos un Equipo de Biblioteca en el que van a participar cuatro miembros del Claustro, además, se contará con la colaboración del alumnado de 4º, 5º y 6º (3 por aula), y la supervisión del Equipo Directivo.

La elaboración de este Plan de lectura, escritura, información y biblioteca (PLEIB) se concibe desde diversos ámbitos de actuación:

1. Diseño, gestión y organización de la Biblioteca Escolar y el Plan de lectura, escritura, información y biblioteca escolar (PLEIB).
2. Desarrollo curricular y fomento de la capacidad para informarse e investigar:
 - a. Formación de usuarios: conocemos la biblioteca y aprendemos a usarla.

- b. Apoyo de la biblioteca a programas, proyectos, áreas y aulas.
3. Competencia lingüística y literaria, el fomento de la lectura y la escritura.
4. Dotación de recursos y su gestión
5. Difusión, supervisión y evaluación de la BE y el PLEIB.

La lectura es un pilar fundamental en el desarrollo integral del alumnado. Este Plan Lector se integra en el proyecto educativo del centro con el propósito de fomentar el hábito lector, desarrollar habilidades de comprensión y análisis, y promover el disfrute por la lectura desde edades tempranas.

Normativa:

Este Plan Lector se ajusta a las directrices establecidas por la LOMLOE (Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación), que reconoce la lectura como una competencia básica y esencial en el proceso educativo, y establece la obligatoriedad de desarrollar programas de fomento lector en los centros educativos.

Bases del Proyecto:

El proyecto se fundamenta en la creencia de que la lectura es una herramienta indispensable para el desarrollo integral de los estudiantes. Se busca crear un ambiente lector en el centro que promueva la diversidad literaria, el pensamiento crítico y la inclusión.

Objetivos Generales y Específicos:

- **Generales:**
 - Fomentar el hábito lector desde pequeños como parte esencial de la formación integral de los estudiantes.
 - Mejorar las competencias lingüísticas y promover la comprensión lectora.
 - Enriquecer el vocabulario y estimular la imaginación y la creatividad.
 - Potenciar la capacidad crítica y reflexiva a través de la lectura.
- **Específicos:**
 - Incrementar la cantidad y calidad de lecturas en todos los niveles educativos.
 - Favorecer la inclusión y la atención a la diversidad a través de propuestas lectoras adaptadas a las necesidades de cada alumno.
 - Involucrar activamente a las familias en el fomento lector y en el acompañamiento del proceso de lectura de sus hijos.

Relación con las Competencias Clave:

El proyecto lector contribuye al desarrollo de las competencias clave establecidas en el currículo educativo, especialmente la competencia lingüística, la competencia digital, la competencia social y cívica, y la competencia cultural y artística. Siendo de todas éstas, la competencia lingüística la que cobra especialmente importancia en el plan lector.

La integración de la competencia lingüística en el plan lector de centro es fundamental para alcanzar objetivos básicos de la comunicación tales como los que se citan a continuación:

- **Desarrollo de habilidades comunicativas integrales:** La competencia lingüística abarca tanto la comprensión como la expresión oral y escrita. Al integrarla en el plan lector, se busca desarrollar habilidades comunicativas integrales que permitan a los estudiantes expresar sus pensamientos, ideas y sentimientos de manera efectiva en diferentes contextos, incluyendo hablar en público y compartir emociones en un entorno grupal.

- **Fomento de la autoexpresión y la confianza:** La lectura y la discusión de textos literarios y poéticos proporcionan oportunidades para explorar una variedad de emociones y perspectivas. Al expresar y compartir sentimientos sobre la lectura, los estudiantes desarrollan habilidades de autoexpresión y ganan confianza en su capacidad para comunicarse abierta y honestamente, tanto en público como en privado.
- **Preparación para la vida social y profesional:** Hablar en público y expresar sentimientos son habilidades cruciales en la vida social y profesional. Integrar la competencia lingüística en el plan lector ayuda a los estudiantes a desarrollar estas habilidades desde una edad temprana, preparándolos para participar activamente en discusiones, presentaciones y debates, así como para comunicarse de manera efectiva en situaciones cotidianas y profesionales.
- **Promoción de la inteligencia emocional:** La expresión de sentimientos y emociones es un componente clave de la inteligencia emocional. Al leer y discutir textos literarios que abordan temas emocionales, los estudiantes tienen la oportunidad de reflexionar sobre sus propias emociones, así como de comprender y empatizar con las experiencias emocionales de los demás. Esto contribuye al desarrollo de una mayor conciencia emocional y empatía.
- **Fortalecimiento de la comunidad educativa:** La integración de la competencia lingüística en el plan lector no solo beneficia a los estudiantes individualmente, sino que también fortalece la comunidad educativa en su conjunto. La lectura y la discusión de textos literarios pueden promover un sentido de conexión y pertenencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, creando un ambiente de aprendizaje colaborativo y de apoyo mutuo.

En resumen, integrar la competencia lingüística en el plan lector es esencial pues contribuirá a preparar al alumnado para una participación activa y significativa en la sociedad actual.

Metodología:

Se implementará una metodología activa y participativa que fomente la participación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Se utilizarán estrategias como la lectura compartida, el análisis de textos, la realización de proyectos y el uso de recursos tecnológicos.

Actividades Programadas por etapa y curso:

Se establecerán actividades específicas de fomento de la lectura para cada curso, desde Infantil hasta Sexto de Primaria. Estas actividades incluirán sesiones de lectura guiada, clubes de lectura, encuentros con autores, concursos literarios, entre otras se podrán trabajar las siguientes actividades:

Actividades por etapa:

- **Infantil:**
 - Cuentacuentos interactivos.
 - Sesiones de lectura en pequeño grupo.
- **Primaria:**
 - Clubes de lectura por género o tema.
 - Participación en programas de intercambio de libros.
 - Realización de dramatizaciones de cuentos.

Actividades por Curso:

Infantil:

- **Cuentacuentos:** Organizar sesiones de cuentacuentos con libros adecuados a su edad
- **Exploración de libros:** Permitir el contacto libre con libros ilustrados y adecuados a su nivel.

- **Juegos de palabras:** Utilizar rimas y trabalenguas para familiarizarlos con la sonoridad del lenguaje.

Primero y Segundo de Primaria:

- **Club de lectura:** Formar pequeños grupos de lectura para comentar libros sencillos.
- **Teatro leído:** Realizar representaciones teatrales de cuentos cortos o fragmentos de libros.
- **Creación de cuentos:** Estimular la creatividad a través de la escritura de cuentos cortos que luego podrán formar parte de una sección de la biblioteca.

Tercero y Cuarto de Primaria:

- **Lectura compartida:** Leer en voz alta fragmentos de libros y fomentar el debate y la reflexión.
- **Proyecto de autor:** Investigar la vida y obra de un autor relevante y compartir hallazgos en clase.
- **Club de lectura avanzado:** Fomentar la discusión sobre libros más complejos y variados.

Quinto y Sexto de Primaria:

- **Lectura crítica:** Analizar textos desde diferentes perspectivas (literarias, históricas, sociales).
- **Tertulias literarias:** Organizar debates estructurados sobre obras literarias seleccionadas. En alguna de estas tertulias literarias se podría dar cabida a la participación de las familias.
- **Producción literaria:** Fomentar la escritura de relatos, poemas o ensayos sobre temas de interés.

Plan de Trabajo anual:

A principios de cada curso escolar, el coordinador junto con los integrantes de la comisión de biblioteca elaborará un calendario de actividades, la asignación de recursos y responsabilidades, así como los tiempos de ejecución y seguimiento del proyecto que será incluido en la PGA.

Biblioteca:

La biblioteca escolar será un recurso fundamental para implementar el plan lector, proporcionando acceso a muchos libros y materiales de lectura y espacios para desarrollar actividades relacionadas con la lectura. El coordinador de biblioteca elaborará un calendario de uso semanal para las distintas aulas. Además, informará al resto del profesorado de las pautas a seguir respecto a registro y préstamo de libros, así como de normas básicas de funcionamiento.

Necesidades Formativas del Profesorado:

Se identificarán las necesidades de formación del profesorado en relación con el fomento de la lectura, diseñando acciones formativas específicas que fortalezcan sus competencias en este ámbito y promuevan la actualización permanente.

Recogida de Datos Plan Lector:

Se diseñarán plantillas específicas para recoger datos relevantes sobre el desarrollo del plan lector, como el número de libros leídos, la participación en actividades, el nivel de comprensión lectora, entre otros indicadores clave. Estas plantillas servirán como herramientas de evaluación y seguimiento del proyecto.

Evaluación y seguimiento del Proyecto:

Se establecerán criterios e indicadores de evaluación para medir el impacto del plan lector en el desarrollo de competencias lectoras de los estudiantes y en la creación de una cultura lectora en el centro. Se realizará una memoria final para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y realizar las correcciones necesarias.

7.-EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Comprenderá los siguientes apartados:

7.1 Programación de las medidas de atención a la diversidad y de la atención de todos los recursos especializados del centro.

En la presente PEC, una vez recogidas las aportaciones y propuestas de la UO, los órganos de gobierno y de coordinación docente, se establecen las medidas organizativas y/o curriculares que permiten la atención personalizada y la participación de todo el alumnado del centro en todas las actividades de este, previo análisis de su perfil educativo y de los resultados obtenidos en el curso anterior y de la situación excepcional que vivimos.

Para ello se cuenta también con el asesoramiento de las componentes de la Unidad de Orientación del Centro y con la participación de los responsables de las tutorías, aportando las propuestas correspondientes en los términos que se disponen en el artículo 10.a del Decreto 147/2014, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias. En dichas propuestas se considerará también lo recogido en los informes de evaluación psicopedagógica, junto con los procedimientos de seguimiento, revisión y ajuste

Para todos los aspectos referidos a la atención a la diversidad del alumnado se estará prioritariamente a lo dispuesto en el artículo 121.2 y 125 de la LOMLOE, así como lo determinado en la Circular de Inicio de Curso de Julio de 2022 de la Consejería de Educación.

“El PAD especificará, para cada una de las medidas de atención a la diversidad, las acciones a desarrollar, el alumnado destinatario y el profesorado implicado, especificando sus tareas, así como el uso de los materiales o productos de apoyo necesarios. En todo caso, se garantizará la accesibilidad a los materiales educativos por parte de todo el alumnado”

La elaboración del presente Programa de Atención a la Diversidad o PAD parte de la realidad del Centro y tiene en cuenta la situación actual priorizando la atención al alumnado con NEAE y más específicamente el alumnado NEE y el vulnerable derivado de la situación COVI-19 tal como indica la Circular de Inicio de Curso 22-23. Para ello se contemplarán los siguientes tipos de alumnado:

- Alumnado que repite curso.
- Alumnado que promociona con áreas pendientes.
- Alumnado con NEAE.
- Alumnado vulnerable.
- Así como a todo alumnado que presente dificultades a lo largo del curso.

Para llevar a cabo dicho programa se priorizarán medidas como la docencia compartida y el apoyo educativo dentro del aula ordinaria, procurando una educación inclusiva y dirigida a alcanzar el éxito de todo el alumnado, así como excepcionalmente se garantizará la atención

personal especialista que podrá realizarse de forma individualizada para el desarrollo de actividades que así lo requieran (circular instrucciones para el curso escolar 22-23). Se buscarán medidas de atención a la diversidad para llegar a atender a la diversidad de alumnado ya todas las situaciones posibles.

La respuesta educativa al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria deberá recogerse en un Plan de trabajo individualizado:

“**El PTI (Plan de trabajo individualizado)** es el instrumento básico de planificación y seguimiento del desarrollo integral del alumnado que concreta las actuaciones de cada uno de los profesionales.

del centro docente que interviene con esa alumna o alumno, reflejando en su caso, el trabajo en red con otros agentes externos. Así mismo incluye la propuesta curricular diferenciada para cada una de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa”

El C.P. “Río Piles” es una escuela abierta que considera la diversidad del alumnado y su atención, a través de los planes de trabajo individualizado (PTI) y todo un conjunto de medidas reguladas, como una característica básica en todo proceso de enseñanza y aprendizaje.

Estos principios básicos revisten gran importancia en el caso de la E. Infantil y Primaria que queremos ofrecer, tanto por la heterogeneidad del alumnado como las intenciones educativas de estas etapas.

En este documento, la PGA del curso 2022-2023, referimos las distintas medidas que se adoptarán para dar una respuesta adecuada y actualizada a la diversidad, diferentes motivaciones, necesidades, intereses, posibilidades y capacidades de nuestros alumnos. A partir de aquí, planteamos el PAD del curso 2022-2023.

Atención del alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Si deseamos ser un centro escolar capaz de ofrecer una **respuesta educativa amplia y diversa para todo el alumnado**, nuestra organización deberá admitir distintos planteamientos e iniciativas. Conseguir un grado de flexibilidad requiere contar con una serie de criterios claros y consensuados que permitan el funcionamiento y la implicación de todos. Esto supone hacer partícipes de todas las tomas de decisiones a cada uno de los profesionales del centro y efectuar un buen reparto de tareas. La organización de centro estará garantizando la respuesta educativa a la diversidad cuando:

- Facilite **la participación, cooperación e integración de todo el alumnado** del centro en cuanto a que pueden asumir responsabilidades y compartir conocimientos y experiencias con los demás.
- Favorezca que cualquier alumno/a pueda aprender según sus posibilidades sin tener que efectuar grandes modificaciones en un **ambiente normalizador e inclusivo**.

En ese sentido, se prioriza tal como indica la Circular de Inicio de Curso, que la atención especializada se lleve a cabo, con carácter general, dentro del aula ordinaria, **priorizando la docencia compartida** como respuesta educativa al desarrollo de los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje**. A través de ella, se establecerá como objetivo prioritario la eliminación de barreras que limiten el acceso, presencia, participación y aprendizaje, asegurando los ajustes razonables en función de las necesidades individuales. Cabe destacar que es una actuación beneficiosa para todo el grupo- clase, ya que permite hacer el apoyo extensible al resto del alumnado. Para que esta docencia compartida tenga el resultado esperado, será necesaria una adecuada coordinación entre el profesorado implicado, así como entre el equipo docente en general. Este será el punto de partida para programar de manera conjunta, acordar una temporalización, así como una metodología, recursos y evaluación

determinada en cada caso, priorizando la respuesta educativa a cada alumno o alumna con la docencia compartida, ante lo cual prima **un enfoque de actuación a nivel de grupo-aula** y en ese sentido todo el alumnado del centro se podrá beneficiar desde un **enfoque contextual**, de la atención especializada, mediante la coordinación de los equipos docentes. Además, excepcionalmente se garantizará la atención personal especialista que podrá realizarse de forma individualizada para el desarrollo de actividades que así lo requieran, como así indica en dicha circular.

Los criterios y procedimientos para la identificación e incorporación de alumnado al programa son los siguientes:

En primer lugar, se establece como procedimiento para la identificación del alumnado una demanda a la Jefatura de Estudios, con información familiar para la evaluación, que se trasladará a la Unidad de Orientación. Previamente, las dificultades o indicios de necesidades educativas del alumno habrán sido tratadas en el equipo docente, en las reuniones periódicas que se establecen para contar con todos los elementos para el análisis desde el propio equipo, correspondiendo la decisión final de demanda al tutor/a. Igualmente, de forma previa se habrán puesto en marcha todas las medidas ordinarias necesarias de apoyo y refuerzo, que se enumerarán en dicho documento. Las solicitudes de evaluación se harán llegar, a través del tutor/a, quien **realizará un informe de demanda** según modelo que figura en la documentación del centro y en Educatur, a Jefatura de Estudios quien lo trasladará a la Unidad de Orientación. En dicho **proceso de evaluación psicopedagógica** se realiza una entrevista telemática o presencial con los representantes legales del alumnado para recoger información al comenzar la evaluación psicopedagógica y se les informará sobre la finalidad de esta, haciendo hincapié en que se trata de encontrar formas y medios para mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Igualmente, se les informará sobre los resultados de dicha evaluación y sobre las medidas educativas propuestas.

Criterios de identificación de alumnado con necesidades educativas específicas según el ordenamiento vigente:

En función de las características del alumnado:

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Alumnado de N.E.E.
- Otras NEAE
- Alumnado con Retraso Madurativo.
- Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y comunicación.
- Alumnado con trastorno de atención o de aprendizaje
- Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- Alumnado con situación de vulnerabilidad socioeducativa
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
- Alumnado con condiciones personales o de historia escolar

Alumnado de necesidades educativas especiales NEE

Este alumnado, una vez detectado, y realizado el informe psicopedagógico y el dictamen prescriptivo, ya que presenta un perfil determinado de deficiencias en el ámbito educativo, dispondrá de una respuesta educativa acorde a sus necesidades y un plan específico de intervención.

Este alumnado podrá serlo por las siguientes causas:

1. Discapacidad

- Discapacidad Física.
- Discapacidad física orgánica.
- Discapacidad Psíquica (leve, moderada o grave)
- Discapacidad Sensorial auditiva
- Discapacidad Sensorial visual
- Pluridiscapacidad
- Trastorno del espectro del autismo.
- Trastorno del desarrollo

2. Trastorno grave de conducta

3. Trastornos graves de la Comunicación y del lenguaje

Alumnado con dificultades de aprendizaje y necesitado de refuerzo educativo.

Se trata de alumnos que no presentan un retraso curricular significativo, pero que manifiestan dificultades en una o varias áreas del currículo, con ritmo de aprendizaje más lento que sus compañeros, deficiencias en la adquisición de destrezas o en la asimilación de contenidos básicos. Estos alumnos se **atenderán siempre dentro del aula en modalidad de docencia compartida**, con el objetivo de garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para su plena integración en su grupo de referencia. Se mantiene en los casos en los que el profesor imparte clase en ese grupo. Para la realización de esta modalidad de refuerzo educativo, se dispondrá de profesorado con un horario específico.

En función del momento en que se realiza dicho refuerzo sería conveniente tener en cuenta:

- Refuerzo previo: Ayudas para la comprensión y manejo de los contenidos que se vayan a trabajar después con todo el grupo.
- Refuerzo durante la actividad del aula: En actividades compartidas con los demás, ayudándoles a focalizar la atención, aclarando consignas, proporcionando claves de recuerdo, analizando y guiando la tarea...
- Refuerzo posterior: Para reforzar conceptos o estrategias en torno a un tema y/o compensando las dificultades que aparezcan en el trabajo común.

Alumnado destinatario: Alumnado que repite o promociona con áreas pendientes, alumnado que precisa apoyo por inmersión lingüística, desfases curriculares menores de dos cursos.

Las modalidades de apoyo específico, prioridades y profesionales que lo realizan:

Para tomar decisiones sobre la modalidad de apoyo es importante tener presentes una serie de condiciones:

- Establecer las coordinaciones fundamentales entre tutor/a y apoyos.
- Planificar conjuntamente las sesiones de trabajo.
- Realizar una evaluación y seguimiento conjunto del trabajo efectuado.

- Confeccionar el horario del aula teniendo en cuenta los momentos de apoyo que requieran los alumnos y de forma que se tienda a la mayor **normalización e inclusión**, así como garantizar un apoyo individualizado cuando la situación así lo requiera.
- Procurar manejo de metodologías que propicien una intervención inclusiva real: Trabajo en grupo, trabajo cooperativo y talleres. Procurar el manejo, en general, de metodologías que propicien una intervención inclusiva real:
- Se indican a continuación **documentos de trabajo** necesarios para llevar a cabo el PAD:
 - Protocolos de observación, anecdotalios, registros de conducta.
 - Entrevistas para las familias del alumnado y para el alumnado mismo.
 - Plan de Trabajo Individualizado, elaborado por los tutores/as con asesoramiento de la Unidad orientación. Incluye, en caso de ser necesarias, Adaptaciones curriculares (elaboradas por tutores/as y profesorado de áreas)
 - Actividades de apoyo, refuerzo y ampliación.
 - Enriquecimiento curricular.

Gestión de las demandas relativas a la Evaluación Psicopedagógica:

El/la tutor/a, tras percibir las dificultades del alumnado y tras agotar las medidas ordinarias de atención a la diversidad, informa a la Jefatura de Estudios de su intención de realizar la demanda, cubre los datos del alumno/a en la correspondiente hoja de demanda, comunica a la familia el problema y les plantea la posibilidad de que su hijo/a sea sometido al proceso de Evaluación Psicopedagógica. La familia deberá firmar la solicitud de demanda, confirmando con ello que han sido informados por parte del tutor/a de la petición de evaluación psicopedagógica. Una vez cumplido con este requisito, el tutor/a hace entrega la Hoja de Demanda, debidamente formalizada, en Jefatura de Estudios.

En caso de que la familia se niegue a la realización de la evaluación psicopedagógica de su hijo/a, lo deberán manifestar mediante un escrito específico dirigido al centro, al que se le dará el correspondiente registro de entrada.

Valorar cuándo el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y de qué tipo es una tarea que precisa de la intervención especializada de la Unidad de Orientación asignada al Centro, una de cuyas funciones específicas es la de realizar, en colaboración con el profesorado, dicho diagnóstico y su preceptivo informe.

Se utilizará el informe psicopedagógico que consta en la intranet de educastur, y en caso de alteraciones/trastornos del lenguaje y la comunicación se podrá emitir un informe abreviado de lenguaje, para agilizar la intervención con dicho alumnado.

A efectos de ordenación, provisión de recursos y medidas curriculares especiales, sólo se considerará alumnado con NEAE quienes, agotadas las medidas ordinarias y evaluados como se ha indicado, posean informe psicopedagógico, en caso de estar dichas necesidades asociadas a discapacidad hablaríamos de necesidades educativas especiales y precisarían del prescriptivo dictamen de escolarización

Una vez establecida por el equipo docente la necesidad de elaborar un PTI con ACS si fuera necesario para algún alumno/a, se han de contemplar los siguientes pasos:

- *Evaluación psicopedagógica inicial.*
- *Determinación de las necesidades educativas específicas.*
- *Propuesta curricular o respuesta educativa adecuada al caso.*
- *Organización de los servicios y recursos (refuerzo educativo, tutoría, apoyo en grupos, apoyo de especialistas, materiales específicos, apoyo individual...).*

- *Coordinación con las familias para establecer el grado y modo de colaboración en el programa diseñado.*

El registro escrito de todas las decisiones y medidas adoptadas ha de reflejarse en el Plan de trabajo individualizado (PTI) así como en la adaptación curricular significativa, si la precisase, que contemple el PTI.

En cuanto a la atención del alumnado de NEAE por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica, se señala que el programa, para el curso 2022/2023, contará con dos especialistas en Pedagogía Terapéutica con destino definitivo a tiempo completo y una profesora de Audición y Lenguaje a jornada completa y una segunda a media jornada, que formarán parte de la Unidad de Orientación existente en el centro. Así como una Auxiliar Educadora que realiza las funciones propias de su puesto con 8 menores del centro.

Prioridades para responder a las solicitudes una Evaluación Psicopedagógica:

- Trastornos graves de conducta con alteraciones graves del comportamiento (desestructuración de la dinámica de la clase, violencia física sobre objetos, personas o sobre sí mismo...)
- Sospecha de discapacidad psíquica, física, sensorial auditiva o visual, pluridiscapacidad.
- Sospecha de trastorno del espectro del autismo.
- Sospecha de trastorno del desarrollo.
- Trastornos graves de la Comunicación y el lenguaje
- Incorporación Tardía
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- Sospecha de Retraso Madurativo
- Trastornos de atención o aprendizaje.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la Comunicación
- Situación de vulnerabilidad educativa
- Sospecha de Altas capacidades.
- Condiciones personales o de historia escolar

Atención alumnado con NEAE

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo será atendido por profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en la modalidad habitual de apoyo dentro de aula y de forma excepcional se podrá atender fuera del aula siguiendo los criterios de la Circular de Inicio de Curso 22-23. Se recabará para ello siempre la autorización de la familia. Es importante destacar las condiciones idóneas que deberían darse para que los apoyos dentro de aula fueran eficaces y respondiesen realmente a las necesidades de este alumnado:

El profesorado especialista en atención a la diversidad del centro desarrollará sus funciones de atención al alumnado con NEAE del centro a través de la **co-docencia**. Esta modalidad de trabajo permitirá que se realice una adecuada atención a las necesidades individuales a la vez que se establecen distintos tipos de metodologías que favorezcan su inclusión en el grupo-clase. A través del uso de metodologías activas y de la puesta en marcha de distintas actuaciones educativas, se asegurará la presencia, participación y progreso en las enseñanzas que cursa este alumnado. Para ello, se identificarán los facilitadores y barreras existentes en cada grupo y se pondrán en marcha

prácticas dirigidas a dar una respuesta educativa inclusiva, propiciando el mayor éxito académico y el desarrollo personal y social de todo el alumnado.

Estas actuaciones estarán centradas en la puesta en marcha de metodologías como el aprendizaje cooperativo, la gamificación y la creación de estaciones de aprendizaje, las cuales facilitan y favorecen el trabajo simultáneo de varios docentes dentro del aula, permitiendo la participación de todo el alumnado en las actividades propuestas y asegurando su aprendizaje en base a sus características individuales. Además, a través del aprendizaje basado en proyectos, se contribuirá al desarrollo del proyecto propuesto a nivel de centro: el cine.

Además, a lo largo del curso se realizarán una serie de talleres a nivel de aula:

- ✓ Habilidades comunicativo- lingüísticas
- ✓ Acceso a la lectoescritura
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Estimulación de lenguaje
- ✓ Autoestima y gestión de emociones
- ✓ Escritura creativa

Es relevante la coordinación previa del trabajo a realizar en el aula y de las responsabilidades del profesorado que comparte el aula en ese momento. Respecto al profesorado especializado en AL desarrollará programas de centro tales como prevención, desarrollo de competencias y apoyo a la acción educativa. Entre las posibles actuaciones se contemplan:

Atención del alumnado con alteraciones de lenguaje y comunicación

Tipo de apoyo: El apoyo con los alumnos se realizará dentro del aula o excepcionalmente en el aula de AL, con sesiones individuales y de forma justificada que manifieste los beneficios para el alumno/a. El criterio para atender de forma directa a los alumnos de AL sigue unas prioridades:

- Alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- Otros alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), centradas en Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación y dificultades del habla que puedan afectar a los procesos de lectoescritura.
- Resto de alumnado con docencia compartida y en programas específicos de estimulación del lenguaje.

Flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con NEE.

Esta flexibilización se realizará con la autorización de la Dirección General de Ordenación Académica, e Innovación Educativa, a través del siguiente procedimiento:

El director del centro solicitará la flexibilización al Servicio de Ordenación y desarrollo curricular, adjuntando a dicha solicitud:

- Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias claves, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
- Informe de evaluación psicopedagógica realizado por la orientadora en el que se expondrán los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.

- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.

Plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.

Se trata de dar una respuesta a la diversidad de capacidades que nos encontramos en el aula, por lo que el presente PAD contempla unos refuerzos, cuyas características y organización se expondrán más adelante, para que todos o la mayoría de los alumnos alcancen los objetivos mínimos.

En general en casi todos los grupos hay alumnos que, sin ser de NEAE necesitan una atención individualizada, aunque sea en momentos puntuales. Algunas veces es el propio tutor/a, dentro de las aulas, el que dedica a estos alumnos una atención especial; otras veces se hará necesario que el alumno reciba apoyos ordinarios.

Para los alumnos que no promocionen de curso por no haber logrado los objetivos de este, ni adquirido las competencias correspondientes, se elaborará un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, según modelo de Plan de Trabajo Individualizado (PTI), en la programación didáctica del curso en el que permanezcan. Dicho plan será elaborado por el tutor o tutora del grupo, en coordinación con el equipo docente, contando, en su caso, con el asesoramiento de la orientadora del centro.

Para alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, el profesorado responsable elaborará el PTI que corresponda.

El **procedimiento** será el siguiente:

1º Determinar en cada aula, por parte de cada Equipo Docente, el alumnado que no recibe ningún apoyo específico, por no ser de NEAE, pero que precisaría un horario de atención más individualizada en una o varias áreas.

2º Se comunicará a las familias, mediante modelo existente en el centro, que la familia firmará para darse por enterada de ese refuerzo.

3º La Jefatura de Estudios establecerá las posibilidades horarias y el profesorado implicado en el refuerzo, preferentemente profesorado del propio Equipo Docente, para mantener limitado el número de profesores que contacten con un mismo grupo burbuja estable.

Consideraciones a tener en cuenta para que el refuerzo sea eficaz:

- Coordinación entre el profesor tutor/a y el profesorado de refuerzo que entra en el aula para reflexionar sobre las características de los alumnos que necesitan esta atención individualizada y tomar las decisiones oportunas de intervención.
- Información a las familias.
- Horas semanales que necesita el alumno.
- Valoración periódica de la evolución.

Medidas para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

Partiendo de las necesidades que se vayan teniendo, con el alumnado inmigrante se utilizarán dos vías:

- Recursos específicos de inmersión lingüística –normalmente varias sesiones por un profesor/a itinerante- que dispone la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El **procedimiento** es el siguiente:

- Una vez que el alumno/a se incorpore al centro, la tutoría, la Unidad de Orientación y la Jefatura de Estudios analizan la situación de cada alumno (el primer paso es realizar una evaluación de su competencia curricular, para determinar el punto de partida) y se estima la necesidad de solicitar también apoyo externo, al tiempo que se organizan, si se precisan, los apoyos internos correspondientes de refuerzo curricular o apoyo lingüístico.
- Si el desfase que se observa es muy grande o se observan dificultades severas se solicitará la intervención de la Orientadora. La Jefatura de Estudios y el tutor/a coordinarán con el resto del equipo docente una serie de medidas previas, incluidos apoyos en su caso, para facilitar la integración.
- Designar profesor/a acogida (puede ser el propio tutor/a) que haga funciones de recepción, presentación de instalaciones del centro, profesorado y demás personal del centro.
- Propuesta de realización de alguna actividad tutorial de presentación de compañeros/as.
- Propuesta de nombrar "compañero de acogida" para que realice acompañamiento inicial.

Además del aspecto del lenguaje, se trata de conseguir que paralelamente se produzca integración social adecuada en el grupo de referencia.

Situaciones a las que nos podemos enfrentar:

- Competencias curriculares diferentes a las de nuestro sistema.
- Escaso dominio del idioma
- Problemática social (escasos recursos económicos, excesiva movilidad o cambios de centro, dispersión de la familia, etc.)

Con carácter general, el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo se incorporará al curso que le corresponda por edad.

El alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad.

La flexibilización para el alumnado de incorporación tardía será competencia de la Dirección del centro, previa supervisión del Servicio de Inspección Educativa y deberá contar con la conformidad de las familias o tutores legales. Este proceso se iniciará a propuesta del tutor o tutora, previa evaluación inicial del alumnado, acompañado de un informe elaborado por la orientadora, con las medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular y atendiendo a las circunstancias, conocimientos, edad, e historial académico del alumno o alumna. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Alumnado de altas capacidades intelectuales

Para dar una respuesta lo más ajustada posible a las necesidades educativas específicas que presenta este tipo de alumnado, en nuestro centro contemplamos tres tipos de medidas:

a. Ampliación curricular:

Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que esté cursando el alumno concreto al que se aplica esta medida.

Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender. El/la tutor/a será el responsable de coordinar al equipo

docente y realizar las ampliaciones curriculares que le correspondan, el resto del profesorado realizará la ampliación curricular del área que imparte.

La orientadora realizará la evaluación psicopedagógica y elaborará el informe correspondiente proponiendo la ampliación curricular como medida más adecuada.

La jefa de estudios será informada y vigilará que se realicen las ampliaciones curriculares que se hayan aconsejado.

Se precisa el consentimiento firmado por la familia.

Las ampliaciones curriculares se recogerán por escrito en un documento individual.

El seguimiento y evaluación de esta medida la realizarán todos los profesionales que intervienen con el alumno/a, coordinados por el tutor/a, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.

b. Flexibilización del periodo de escolarización:

Consiste en la anticipación del alumno a la etapa o la reducción de la duración de la misma, con la finalidad de favorecer el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Será el profesorado que imparte docencia al alumno quien realice la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular, hace la propuesta de flexibilización y toma las oportunas medidas específicas para su atención. El tutor/a, a partir de la información recogida en las reuniones del equipo docente, será el encargado de elaborar el informe proponiendo esta medida.

La orientadora se encargará de realizar la evaluación psicopedagógica del alumno/a y realizará el informe correspondiente, proponiendo la flexibilización como la medida más adecuada, añadiendo las oportunas orientaciones para el profesorado.

Esta **flexibilización** se realizará con la autorización de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a través del **procedimiento** que se indicará a continuación. El director del centro solicitará la flexibilización al Servicio de Ordenación y Evaluación Educativa, adjuntando a dicha solicitud:

- Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias claves, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- Informe de evaluación psicopedagógica realizado por el orientador en el que se expondrán los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.
- Todos los profesionales que intervienen con el alumno realizarán el seguimiento y evaluación de esta medida, coordinados por el tutor/a.

c. Programa de enriquecimiento curricular:

Consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres y otras actividades.

La orientadora realizará la evaluación psicopedagógica y elaborará el informe correspondiente proponiendo el enriquecimiento curricular como la medida más adecuada.

Se precisa el consentimiento firmado por la familia.

Debido a que en nuestro centro no contamos en la actualidad con profesorado que se pueda encargar de impartir actividades o talleres de enriquecimiento curricular fuera del horario lectivo, los alumnos que lo precisan se derivan a otros profesionales externos al centro que habitualmente organizan, colaboran e imparten este tipo de actividades y talleres.

Este curso contamos con varios alumnos/as con informe por AACC, que acuden a actividades de enriquecimiento curricular en horario extraescolar.

Se planteará dentro de la programación del centro vinculada al cine, un programa específico para AACC vinculado a la investigación sobre los oficios del cine que será ejecutado por el tutor/a en colaboración con el profesorado de apoyo asignado al aula y con la colaboración de las familias.

Estamos pendientes de la realización de otros programas específicos, con colaboración con entidades extraescolares como Acuario Bioparc de Gijón y la Universidad de Oviedo.

Alumnado con problemas graves de salud.

El programa va destinado al alumnado que por un problema grave de salud está incapacitado para asistir al centro por un periodo superior a dos meses. Esta incapacidad debe estar debidamente certificada por los servicios públicos de salud.

En estos casos, se podrá solicitar la intervención del Equipo del Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria, para colaborar con el equipo educativo en la aplicación del plan de trabajo que se haya diseñado para cada caso. Para ello el centro se pondrá en contacto con la unidad escolar de apoyo que nos corresponde a través del orientador y le hará llegar, en un plazo no superior a diez días la documentación.

La atención domiciliaria no se realizará con el alumnado que tenga autonomía para desplazarse fuera de su domicilio.

Accesibilidad cognitiva

Se programará un concierto inclusivo en el segundo trimestre del curso.

Señalización de centro/aula y en el seguimiento de días especiales o festivos, para facilitar la inclusión y la participación del aula.

Control de la contaminación acústica.

Banco de recursos que faciliten la comprensión de contenidos curriculares y seguimiento de actividades (por ejemplo: Visual Thinking, lectura fácil, etc.)

Se establecerá divulgación a la comunidad educativa tanto sobre necesidades observadas como con proyectos desarrollados en el centro, tanto a través del personal de Unidad como con agentes externos.

El **Programa de Actuación anual de la Unidad de Orientación se revisará cada curso escolar.**

PROGRAMA DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

Según figura en el decreto 147/2014 de 23 de diciembre por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, entiende dicha orientación como un “proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado del alumnado mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias a través de un conjunto de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos.

Los ámbitos de intervención de la orientación educativa y profesional serán el proceso de enseñanza-aprendizaje, la acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera.

Son **funciones** de los servicios especializados de orientación:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, de atención a la diversidad y de orientación para el desarrollo de la carrera. Se considerará en dichas propuestas de atención a la diversidad lo contenido en los informes de evaluación psicopedagógica, junto con los procedimientos de seguimiento, revisión y ajuste.
- Apoyar técnicamente al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.
- Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad.
- Atender las demandas de los equipos docentes y realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de la información sobre el alumnado con NEAE y participar en su traspaso a los equipos docentes.
- Colaborar con los tutores y tutoras en la integración, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos, así como con las familias.
- Proponer actuaciones al equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la integración del alumnado en el centro.

La coordinación de la unidad de orientación es ejercida por la profesora de orientación educativa quien además de las asignadas a su perfil profesional ejerce las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración de la propuesta del programa anual de actuación de la unidad de orientación y de su memoria final de curso.
- Coordinar las actividades de la unidad de orientación, convocando, presidiendo las reuniones y levantando acta de estas.
- Proporcionar al alumnado, al profesorado y a las familias la información relativa a las actividades de la unidad de orientación.
- Coordinar la elaboración de los programas de trabajo del profesorado perteneciente a la unidad de orientación, así como el seguimiento de las actuaciones propias de la misma, incluidas dentro de los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera.
- Participar en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- Participar en cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por las distintas estructuras de la administración educativa.

OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Orientación se presenta como una guía de trabajo, abierto y flexible desde el planteamiento de que la orientación educativa:

- Es un proceso continuo, sistemático y articulado donde el alumno es el agente activo de su propio progreso.

- Forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado.
- Garantiza el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras dirigidas al alumnado y su contexto.
- Se concreta en planes de actuación en el centro.

El Plan de orientación pretende:

- Garantizar que la orientación forme parte esencial de la actividad educativa.
- Garantizar la educación integral del alumnado mediante la personalización del proceso educativo.
- Promover la adaptación de los procesos de E/A y la transición entre niveles y etapas educativas.
- Identificar y establecer mediante la evaluación psicopedagógica las necesidades educativas específicas del alumnado haciendo hincapié en la identificación de facilitadores y barreras para la presencia, participación aprendizaje, en los contextos más ordinarios posibles, favoreciendo los procesos de enseñanza aprendizaje en contextos inclusivos.
- Establecer una vía de asesoramiento especializado y permanente al alumnado, al profesorado y a las familias.
- Apoyar a la función tutorial, al desarrollo de los objetivos propuestos en los procesos de E/A y la orientación académica, mediante el Diseño Universal del Aprendizaje, estableciendo la Docencia Compartida, siempre que sea posible.
- Asesorar en la elaboración del programa de atención a la diversidad y colaborar en la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación para la carrera.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno participación y coordinación docente.
- Desarrollar de manera directa, por el profesorado especialista (PT y AL) el proceso de enseñanza del alumno siguiendo los aspectos señalados y las propuestas que constan en el Dictamen de Escolarización y en los Informes Psicopedagógicos correspondientes.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

Las componentes de la Unidad de Orientación y Apoyo del Centro, en el presente curso 2022-2023, son las siguientes:

ESPECIALIDAD	COMPARTIDO SÍ / NO	DÍAS DE ATENCIÓN
PT 1	NO	Diario
PT 2	NO	Diario
A.L. 1	NO	Diario
Orientadora	NO	Diario
PTSC	SI	Quincenal
Auxiliar Educadora	NO	Diario

Para el desarrollo de las funciones de la Unidad de Orientación, se ha establecido una metodología de trabajo y una organización estructural que responde a lo recogido en el Decreto mencionado, bajo la supervisión del jefe de Estudios y coordinados por la orientadora del centro. Los procedimientos y estrategias seguidos se refieren a:

- Reuniones semanales de las componentes de la Unidad de Orientación para su coordinación y seguimiento del programa.
- Reuniones periódicas con los tutores/as y familias de los alumnos de NEAE por parte de la orientadora y de las profesoras especialistas de PT y AL.
- Participación en las sesiones de evaluación de alguna de las personas componentes de la Unidad, en representación de toda la Unidad, siguiendo el criterio de eficacia y eficiencia, aportando información escrita sobre las reuniones con tutores y sobre el trabajo realizado con el alumnado ACNEAE y sobre la coordinación con el tutor y/o el resto del equipo docente.
- Elaboración de una memoria final.
- Coordinación con el Equipo Directivo

PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS, TANTO EDUCATIVOS COMO SOCIALES Y SANITARIOS

- Coordinación con las orientadoras del centro de Educación Infantil "Las Mestas" y del IES "El Piles" con el objetivo de facilitar al alumnado la transición entre etapas. Para ello se realizan reuniones durante los meses de junio y septiembre. Asimismo, los profesores y profesoras de 6º y 1º se reúnen con el profesorado del IES "El Piles" y los profesores del centro de Educación Infantil "Las Mestas".
- Coordinación con diferentes agentes, organizaciones y entidades del entorno: centros de salud, servicios sociales municipales, ONG sin ánimo de lucro, por ejemplo, ADANSI, ASPERGER, SIN

LÍMITES, KOA, Síndrome de Down, etc... Las reuniones con los servicios sociales municipales y el EITAF las realiza a lo largo del curso la PTSC asignada al centro. Las reuniones con los servicios de salud mental infantil del ambulatorio "Puerta la Villa", las realiza la orientadora.

- En caso de establecerse esa coordinación con otros profesionales se recabará la Autorización familiar de Coordinación con Servicios Externos de Atención al Alumnado, que consta en la Intranet de Educastur, de forma nominal con cada una de las personas de la U. O. que se coordinen con Servicios Externos y se elaborará el acta de dicha reunión explicitando los acuerdos tomados y las pautas de trabajo consensuadas a seguir.
- Colaboración en función de la demanda, con el equipo regional para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la Consejería de Educación y Cultura.
- Participación en cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por las distintas estructuras de la administración educativa.
- Colaboración en el PROA en caso de ser adjudicado al centro.

Además de las acciones recogidas en el plan específico de atención a la diversidad se realizarán las siguientes actuaciones:

A.1.- ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y AL EQUIPO DIRECTIVO	
PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE • Asesoramiento en el tránsito entre cursos y etapas. • Asesoramiento al profesorado en el proceso de enseñanza. • Atención a la diversidad de ritmos / estilos de aprendizaje de los alumnos. • Informar al equipo directivo y a la CCP de la toma de decisiones llevadas a cabo en la UO. • Asesoramiento en la elaboración de PTIs de ACNEAEs • Seguimiento de alumnado con NEAEs	TEMPORALIZACIÓN Junio y septiembre. Durante todo el curso. Durante todo el curso. Durante todo el curso. Durante todo el curso. Según calendario establecido de reuniones tutores/as con orientadora; en sesiones de evaluación y cuando se considere oportuno.
ORGANIZACIÓN • Asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente. • Coordinación en la elaboración de los horarios de apoyo y refuerzo. • Asesorar al Equipo Directivo en la escolarización de alumnos de nuevo ingreso y/o con necesidades educativas específicas.	Durante todo el curso. Septiembre. Junio y septiembre y durante el curso si se produce nueva escolarización.

EVALUACIÓN - Asesoramiento en las sesiones de evaluación de los alumnos. - Asesoramiento en la elaboración coordinada de informes de evaluación de alumnos de apoyo y refuerzo.	Diciembre, marzo y junio
---	---------------------------------

A.2.- PROGRAMA DE APOYO AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La finalidad de dicho programa es la de garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, y ofrecer al conjunto de la comunidad educativa asesoramiento y apoyo técnico especializado.

Además de los contenidos detallados recogidos en el plan específico de atención a la diversidad que figura en la presente PGA, cabe destacar.

- Dar a conocer a los profesores de nueva incorporación al centro el PAD.
- Reuniones de coordinación de los miembros de la Unidad de Orientación: el objetivo de intercambiar información sobre la evolución del alumnado que atendemos, proponer nuevos materiales y recursos didácticos, elaborar documentación referente a la atención a la diversidad en el centro, establecer líneas de asesoramiento para los tutores en la intervención educativa con los alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo, informar sobre decisiones adoptadas en la CCP o de informaciones transmitidas por el equipo directivo.

Septiembre

Semanal

- Coordinación con los/as tutores/as:** Se llevan a cabo reuniones entre las profesoras de PT y AL de la Unidad de Orientación y los tutores y tutoras del alumnado que éstas atienden cuando se determine necesario, así como en las sesiones de evaluación. Estas reuniones tienen como objetivo el intercambio de información sobre cómo se va efectuando el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. También cada trimestre se organiza una reunión de coordinación entre tutores que tienen alumnado de NEAE/NEE y orientadora para valorar tanto la evolución educativa de dicho alumnado, como la efectividad de las medidas de atención a la diversidad, efectuadas, y en función de ello decidir sobre los ajustes oportunos, las modificaciones necesarias o la introducción de nuevas medidas. En dichas reuniones si se estima necesario se podrá contar con la presencia de PTs y ALs.
- Identificación de necesidades educativas del alumnado.
- Revisión de los informes psicopedagógicos.

Ver calendario de reuniones orientadora-tutores/as, PT y AL, así como fechas de evaluación por trimestre.

Durante todo el curso. Septiembre: actualización de la base de datos de **AcNEAEs (SAUCE) colaborando con Dirección.**

Colaboración con Jefatura de Estudios en la correcta definición del alumnado con necesidades de apoyo y refuerzo.

1º trimestre: Revisión de informes de valoración psicopedagógica, seguimiento de casos, de recogida y estudio de demandas, realización de evaluaciones psicopedagógicas. 2º trimestre: continuación de estudio de nuevas demandas y evaluaciones que fueran necesarias y elaboración de Dictámenes de escolarización. 3º trimestre: seguimientos en especial del alumnado que cambia de etapa.

Principales funciones y responsabilidades de los diferentes profesionales en el Plan de atención a la diversidad del Colegio Público "Río Piles".

	TUTOR/A	PROF. PT	PROF. AL	ORIENTADORA
DETERMINAR MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN				Realiza la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que lo precise, orientándoles hacia la modalidad de escolarización más conveniente, utilizando criterios centrados en los contextos y en DUA, superando el enfoque del déficit. Se utilizará el modelo de Informe Psicopedagógico que consta en la Intranet de Educatur y el Informe abreviado de lenguaje en alumnado con intervención exclusiva a nivel de lenguaje.
DETECCIÓN DE NEAE	Efectuar el seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las NEAE, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas. Dichas respuestas se centrarán en los contextos de centro y de aula, desde un enfoque colaborativo e integral.	Colaborar con el profesorado y la orientadora en la detección de posibles necesidades específicas de apoyo educativo en su grupo.	Colaborar con el profesorado y la orientadora en la detección de las NEAE del alumnado relacionadas con la comunicación y lenguaje y en la emisión de informes abreviados de Lenguaje, para AL.	Asesorar y colaborar con el profesorado y especialistas en la detección de dificultades o problemas de desarrollo personal o aprendizaje. Potenciar la evaluación centrada en el contexto de centro y de aula.

PTI y ADAPTACIONES CURRICULARES	Coordinar con la U.O., la intervención educativa del Alumnado de NEAEs. Atender las dificultades más generales de aprendizaje del alumnado y responder desde un enfoque integral y contextual de grupo aula.	Colaboración con el profesor tutor/a en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del PTI y ACI. Significativa si fuera precisa. Como decisión de la Unidad de Orientación acordada en acta de 23 de septiembre de 2020, se elaboran fichas específicas del	Colaborar en la realización de PTI y/o ACI. Como decisión de la Unidad de Orientación acordada en acta 23 de septiembre de 2020, se elaboran fichas específicas del Alumnado ACNEAE atendido por AL	Asesorar y colaborar en la elaboración de AC que se aparten significativamente del currículo ordinario.
--	--	---	---	---

	Elaborar, con la colaboración de la Unidad, la ACI significativa si se precisa.	Alumnado ACNEAE atendido por PT.		
INTERVENCIÓN DIRECTA	Atención individualizada e inclusiva del alumnado, adecuando las actividades generales del aula a su ritmo de aprendizaje.	Atención directa al alumnado de forma inclusiva. Excepcionalmente, la atención personal especialista podrá realizarse de forma individualizada para el desarrollo de actividades que así lo requieran, o como tiempo respiro. Intervención en aula en actividades cooperativas donde participen ACNEAES.	Atención directa de apoyo de Audición y Lenguaje al Alumnado con especiales dificultades de forma inclusiva	En procesos de valoración y en casos puntuales que se considere precisa la intervención directa por causas de tipo emocional o conductual.
EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	Establecer contextos de coordinación y seguimiento para el alumnado.	Participar con el tutor/a en todos los procesos de evaluación y entrevistas familiares, que sean relevantes solicitados tanto por parte la Unidad como por parte de los tutores.	Participar con tutores/as, familia y U.O. el seguimiento y evaluación del alumnado correspondiente.	Asesorar y colaborar con el profesorado en el seguimiento del alumnado de NEAE.

8.- EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

El Plan integral de convivencia

8.1 Introducción

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que "Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su

incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciber acoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaborarán el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).
- El plan integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”(artículo 20.2).
- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).
- El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).
- Su propósito, tal y como nos lo indica la Circular de inicio escolar 2023-24 es recoger todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de trabajo dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente. A tal fin, se tomará en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para

la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente:

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 (De la organización educativa) lo siguiente:

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En el caso de que el centro atienda a alumnado que requiere actuaciones con farmacoterapia, se incluirá en el Plan Integral de Convivencia el protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar, según lo establecido en la Estrategia 5 del Anexo de la Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

- Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.
- En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:
 - ☐ En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.
 - ☐ Un carácter educativo y recuperador deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la

comunidad educativa.

- ☐ Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.
- ☐ Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- ☐ Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- ☐ Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuristantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

8.2 Justificación, planteamientos y finalidades

8.2.1 Justificación

El interés prioritario o la preocupación por la convivencia en los centros educativos son crecientes en nuestra sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación en valores que refuercen este interés -entre los que destaca el respeto a la dignidad de todas las personas y el fomento de la convivencia, la paz y la justicia- es un objetivo prioritario.

Los centros educativos son el espacio de referencia ideal donde se puede aprender a convivir de forma positiva y a prevenir la aparición de conductas violentas. Las relaciones que tienen lugar entre los diferentes grupos que componen la comunidad educativa generan un clima que influye tanto en la convivencia como en el aprendizaje.

No obstante, la realidad de los centros pone en evidencia la existencia de situaciones en las que la convivencia se ve alterada por la conducta inapropiada de algún miembro de la comunidad educativa. Los conflictos que pueden darse en una comunidad educativa, la desmotivación y los comportamientos disruptivos del alumnado son una fuente constante de preocupación, por las repercusiones que tienen tanto a nivel individual como grupal en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el deterioro del clima de trabajo y colaboración propios de una institución educativa.

La reciprocidad afectiva y la responsabilidad sobre los actos propios son conductas que los escolares aprenden en el ámbito de las relaciones con sus compañeros y compañeras. La mayoría aprende de manera espontánea a comprender y practicar la solidaridad, la amistad y el respeto a los demás, al

mismo nivel que aspira a ser respetado.

El Plan Integral de Convivencia (PIC) es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro. Su propósito es crear el clima adecuado de centro que permita lograr el desarrollo personal del alumnado y, en consecuencia, el éxito escolar, con la participación y el consenso de toda la comunidad educativa. Esto propicia la concreción que se entiende por convivencia, el concepto de desarrollo personal, social y moral del alumnado, el sentido de las normas, el modo de abordar la gestión de los conflictos, así como la prevención de todo tipo de violencia y la actuación ante ella.

Nuestro centro actualizará su Plan Integral de Convivencia para que recoja las actuaciones específicas para la prevención e intervención ante cualquier manifestación de violencia por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad, expresión de género y discapacidad. Pondrá especial atención en la identificación de posibles situaciones de acoso y ciber acoso escolar, conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado y aislamiento de éste con respecto a sus iguales con la finalidad de favorecer su bienestar emocional. De igual modo se desarrollarán aquellas medidas que tenga por objeto potenciar factores de protección frente a la conducta suicida y minimizar los factores de riesgo y factores desencadenantes.

El Plan Integral de Convivencia se atenderá a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019.

El equipo directivo de nuestro centro docente revisará el Plan Integral de Convivencia del centro para comprobar si su contenido se ajusta a lo establecido en el Título III del precitado Decreto y, en concreto, a lo establecido en el art. 21 y a Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia para introducir dentro de la actualización hecha del Proyecto Educativo de Centro las actuaciones para proceder a su actualización, adaptación y/o modificación.

La concreción del Plan Integral de Convivencia recogerá las actuaciones específicas del centro para la prevención e intervención ante cualquier manifestación de violencia por razón de, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad, expresión de género y discapacidad. Pondrá especial atención en la identificación de posibles situaciones de acoso escolar y en la promoción del uso seguro de Internet, tanto en el contexto digital establecido para las actividades lectivas telemáticas como a través de las redes sociales. Esta concreción se incluirá en el Programa de Acción Tutorial del centro para el curso 2023-2024.

Corresponde al Equipo Directivo, en colaboración con las y los profesionales Unidad de Orientación, coordinar la elaboración del PIC, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa. La propuesta actual tendría que servir para frenar la violencia escolar, los actos de matonismo e indisciplina, y fomentar el respeto a las normas, los profesores, los compañeros y la institución escolar, pilar educativo de cualquier modelo social.

Trataremos de elaborar un plan donde

Se hable con claridad de disciplina, normas de conducta y autoridad.

Se desarrolle el principio de autoridad del profesorado sobre los alumnos.

Se regula la inmediatez en las sanciones, cuya capacidad corresponde a profesores, tutores, jefes de estudio y directores.

Se contemple la posibilidad de utilizar medidas eficaces sobre el alumnado en el caso de conductas disruptivas o actos de indisciplina.

Se establezca el derecho y el deber de los profesores a velar por la convivencia y de sancionar el incumplimiento de las normas de conducta.

Se muestre el total apoyo a las víctimas en los casos de acoso y violencia, prevaleciendo sus derechos y del resto de los miembros de la comunidad educativa por encima de las garantías excesivas que protegen a los agresores.

Es el agresor quien está obligado a asumir las consecuencias de sus actos y no el agredido.

Puedan corregirse los actos contrarios a las normas de conducta cometidos fuera del recinto escolar.

8.2.2 Planteamientos

1º Aprender a convivir es una de las grandes finalidades del sistema educativo y uno de los principales retos de la educación contemporánea, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua.

2º La convivencia positiva no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos. Todo cuanto se hace en el centro está vinculado a ella: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de asegurar la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.

3º En un planteamiento integral de la convivencia positiva, es necesario tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares. Todas influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

4º Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. Afecta también a todo el resto de las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.

5º La igualdad y el respeto mutuos son consustanciales con la convivencia positiva, lo que significa que, si bien los diferentes agentes educativos tienen distintas funciones y responsabilidades, son iguales en la dignidad y respeto con los que deben relacionarse entre sí.

6º El sentido de las normas es facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.

7º La gestión ética del conflicto: Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son

parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es “tratar los conflictos” de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva. Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflictos.

8º Prevención de la violencia. Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. Galtung señala tres tipos de violencia presentes en nuestra sociedad: física (de género, acoso, ciberacoso, xenofobia, homofobia), estructural (económica y social) y cultural (legitimar un poder mediante la mentira, la desinformación, presentación de hechos descontextualizados...). Todos los tipos de violencia están orientadas a producir un daño intencional.

La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema, que se da por “tratado” cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente. Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. En primer lugar, es preciso detectar todo tipo de violencia existente en el entorno próximo o lejano del alumnado, analizarla, descubrir sus causas y consecuencias. El pensamiento crítico, la educación emocional y los valores vividos son la base para ello: conocer, sentir y actuar, esto es conocimientos, actitudes y hábitos. Hay que proporcionar al alumnado experiencias reales en el ámbito escolar y propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad. La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir “en esta sociedad”, sino también, y, sobre todo, para ser “creadores de una sociedad mejor”.

9º Prácticas pedagógicas. El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro escolar. El clima escolar influye de modo muy importante en el alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares. La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.

10º La escuela, en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa de sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el objetivo general de aprender a convivir democráticamente y para ello en nuestro Colegio trabajaremos:

- Asertividad. Desarrollar en nuestro alumnado esta habilidad les permitirá expresar sentimientos, opiniones y pensamientos, en el momento oportuno, de la forma adecuada y sin negar ni desconsiderar los derechos de los demás. En otras palabras, les permitirá expresar de manera adecuada, sin hostilidad ni agresividad.
- Respeto a las personas: alumnado y profesorado, compañeros y compañeras, la comunidad educativa en general.
- Tolerancia. Escuchar las opiniones del alumnado es indispensable; aprendemos a argumentar y a exponer vivencias, ideas y sentimientos... aprendemos a comprender que no todas las opiniones son lícitas (sexistas, racistas, xenófobas...).
- Diálogo: Los conflictos entre compañeros/as y amigos/as se resuelven también con el diálogo. En la etapa escolar, el grupo cumple un papel muy importante en la socialización, en la búsqueda de afinidades... Pero frente a los comportamientos agresivos debe prevalecer el respeto y la tolerancia.
- Consenso: la exposición de opiniones, la discusión, la aceptación de la mayoría, respeto a la minoría y, por último, el consenso en las decisiones. Las reglas de la democracia, la formación de la opinión, como ciudadanos y ciudadanas, empieza en la escuela. Practicar el trabajo cooperativo es una buena herramienta para trabajar el consenso.
- La solidaridad no es un sentimiento basado en la pena, sino en la comprensión del otro ante las situaciones difíciles que pueda sufrir, y en la ayuda para que la adaptación no sea traumática. También requiere la capacidad para aprender de los compañeros y compañeras que conocen otros países, lenguas, vivencias.... Cada uno y cada una somos distintos y la educación en la diferencia nos enriquece.
- Desarrollar el sentido de la responsabilidad. Tenemos obligaciones: en la familia, en el colegio, en la sociedad. Los actos traen consecuencias y debemos aprender a valorarlas. En el colegio, dentro y fuera del aula, estamos rodeados de potenciales peligros; hay que reflexionar, con ejemplos prácticos. Se trata de establecer prioridades.
- El esfuerzo y afán de superación. Debemos enseñar a los alumnos y alumnas a sentirse orgullosos por los logros conseguidos con el esfuerzo y la perseverancia. Valoraremos positivamente el interés, la dedicación, la superación personal; deben convertirse en patrones de conducta positivos.

8.2.3 Finalidades

El PIC tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa para cumplir con el objetivo irrenunciable del sistema educativo asturiano garantizar el pleno desarrollo de nuestro alumnado y procurar, a tal fin, una educación equitativa, inclusiva, de calidad, que ha de apostar por la igualdad de derechos y oportunidades. Se ha de contribuir a allanar obstáculos, a superar barreras, a salvar desigualdades, propiciando el desarrollo educativo adecuado y dando la debida respuesta, por lo tanto, a las características de todo nuestro alumnado.

Las finalidades se concentran en:

- Prevención del acoso escolar

Cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso (del tipo que sea) o cuando haya denuncias de las familias o del alumnado, activará en el menor plazo posible (no superior a cinco días) el protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar regulado en la Circular de 30 de enero de 2024 modificada por la Circular de 28 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa en los términos establecidos en las citadas instrucciones y con arreglo a los modelos de documentos que, complementándolas, se facilitan en la sección específica de la intranet educativa de Educastur.

Se continuará prestando especial atención a aquellas acciones que permitan trabajar con el alumnado situaciones de prevención de ciber-acoso, tanto en el acceso como en la utilización de las herramientas telemáticas, así como aquellas otras que, de manera específica, puedan ser consideradas conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado

- Prevención de la violencia de género

El Plan Integral de Convivencia establecerá los principios generales y concretará las directrices del Proyecto Educativo de Centro sobre las líneas de trabajo y actuación dirigidas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 121 de la LOMLOE y en la disposición adicional vigesimoquinta de fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En las diferentes etapas, se abordará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual y a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Asimismo, se atenderá al conjunto de normas de aplicación en materia de igualdad: la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombre y la erradicación de la violencia de género, del Principado de Asturias, dando cumplimiento expreso a la integración del principio de igualdad entre mujeres hombres en la educación (art. 15) y a la formación del profesorado (art. 17), de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en cuantas leyes y disposiciones de carácter universal europeo, estatal y/o autonómico velen por la igualdad efectiva del alumnado.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género recoge un conjunto de propuestas de actuación para

los próximos años entre las que se incluye, específicamente, la educación como un campo ineludible para trabajar la igualdad contra la violencia de género, como factor clave en la necesaria transformación social.

Con el objetivo de generalizar y consolidar una educación que garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, la Consejería de Educación emitirá un decreto por el que se regule la coeducación en el sistema educativo asturiano.

- Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida en los centros educativos.

Los equipos directivos y el profesorado en su conjunto prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos o aquellas alumnas que manifiesten signos que perturben su bienestar emocional, de acuerdo con lo establecido en la Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos.

La dirección de los centros dará a conocer entre su claustro la citada guía a fin de establecer una pauta única de actuación.

Todas las situaciones detectadas tanto de riesgo inminente como de riesgo no inminente deberán ser protocolizadas conforme al procedimiento descrito en la guía y la documentación será remitida, una vez realizadas todas las actuaciones descritas y cumplimentados todos los informes, al Servicio de Inspección Educativa (siebienestaremocional@educastur.org). De igual modo, se seguirá el procedimiento de notificación al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La persona coordinadora del Servicio de Inspección Educativa supervisará la comunicación de situación de riesgo correspondiente y procederá a demandar subsanación en aquellos casos que proceda.

8.3 Objetivos del Plan Integral de Convivencia

Los objetivos previstos son:

- 1.- Actuar en equipo para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro a toda la comunidad educativa.
- 2.- Tratar de establecer normas ligadas a derechos y deberes; fundamentadas en el respeto a la convivencia
- 3.- Establecer de forma habitual espacios y vías de diálogo y compromiso para que se vea a éstas, como las formas habituales de actuación en la resolución de conflictos.
- 4.- Plantear los conflictos como momentos que pueden favorecer la evolución y el crecimiento de

- la persona (dándoles un enfoque positivo).
- 5.- Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con sus agentes, sin posponer la resolución de este dentro de las actividades escolares.
 - 6.- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
 - 7.- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad, la empatía y el reconocimiento de las normas de convivencia como algo beneficioso.
 - 8.- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y prevenir la aparición de conductas más graves.
 - 9.- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante el diálogo y el esfuerzo conjunto del profesorado y alumnado.
 - 10.- Actuar ante los conflictos actuales, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
 - 11.- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones del profesorado, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
 - 12.- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
 - 13.- Concienciarse de que existen también sanciones como consecuencias recogidas en el NORFC como un conjunto de recursos más, cuando las estrategias motivacionales y educativas no han dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Actuaciones previstas para la consecución de objetivos.

En cada curso escolar se establecerán en la Programación General Anual las acciones concretas, para ese año académico, del Plan Integral de Convivencia que se van a desarrollar específicamente, con independencia de que se puedan añadir o modificar, según las necesidades y revisiones pedagógicas que se desarrollen.

Como modelo, incluimos un conjunto de acciones de carácter general que pueden ser desarrolladas todos los cursos.

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación	Organización	Profesorado	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del Centro.	Primera semana de Septiembre
Difusión de Normas de Convivencia, Protocolos y	Organización	Profesorado	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	A) Difusión entre todo el profesorado de las NORF y PIC.	Durante el mes de septiembre

Registros					
Difusión de derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro	Prevención	Alumnado	Informar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia.	A) Difusión durante el Plan de Acogida para los alumnos nuevos. B) Difusión a todo el alumnado del Plan de Acción Tutorial.	Durante el mes de septiembre, octubre.
Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso	Prevención	Alumnado	Informar al alumnado sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia.	A) Recepción por el Equipo Directivo. B) Recepción por los Tutores.	En el momento de su incorporación.
Difusión Normas de Convivencia en el grupo clase.	Prevención	Alumnado, familias y tutelas.	Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de las familias y tutelas en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado del Centro.	A) En el aula, en el marco de las clases y de las reuniones con familias y tutelas.	Junio y septiembre y siempre que se considere necesario.
Plan de tránsito.	Prevención	Centros adscritos de Infantil, secundaria, tutorías previas.	A) Obtener información del nuevo alumnado para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de situaciones personales y/u orgánicas. B) Facilitar al alumnado su integración en el Centro con la colaboración de las familias y tutelas.	Reuniones de tránsito Infantil y Primaria. Reuniones Primaria y Secundaria y reuniones de tránsito nuevas tutorías.	Mayo y Septiembre

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINATARIO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de acción tutorial	Prevención	Alumnado	A) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. B) Facilitar los recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. C) Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Descritas en el Plan	Durante todo el curso
Actividades de convivencia del profesorado.	Organización	Profesorado	Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.	A) Actividades de acogida. B) Actividades complementarias. c) Grupos de trabajo.	Todo el curso
Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Intervención	Familias y tutelas.	A) Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. B) Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección	Aplicación de las medidas contempladas en protocolos específicos. Asesoramiento e intervención de los Servicios Especializados de Orientación.	Todo el curso

			mediante las medidas previstas en las NOF.		
--	--	--	--	--	--

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINATARIO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de actuación en los casos de acoso escolar, ciberacoso.	Intervención	Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o Consejo escolar	A) Identificar y detectar los casos de acoso escolar. B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.	A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso
Plan de actuación en los casos de LGTB fobia o por motivos de identidad sexual.	Intervención	Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o Consejo escolar	A) Identificar y detectar los casos de LGTB fobia o por motivos de identidad sexual. B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados LGTB fobia o por motivos de identidad sexual.	A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación de LGTB fobia o por motivos de identidad sexual. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso
Plan de actuación en los casos de intento de suicidio.	Intervención	Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o Consejo escolar	A) Identificar y detectar los casos de intento de suicidio. B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de posible suicidio.	A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación de casos de intento de suicidio. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso
Fomento de las relaciones y colaboración con el Centro de Salud	Prevención	Alumnado	Aprovechar los medios del Centro de Salud del barrio para mejorar las costumbres saludables y el conocimiento en la materia del alumnado del Centro.	Plan de vacunación Plan de salud dental Plan de prevención de enfermedades infecciosas y parásitos Plan de higiene y aseo.	Todo el curso
Programación de actividades multiculturales	Prevención	Alumnado	A) Fomentar el respeto por la diversidad entre personas. B) Fomentar la convivencia entre el alumnado.	A) Actividades Proyectos Europeos B) Actividades Proyectos Nacionales C) Escuela de familias. D) Actividades Complementarias Multiculturales.	Todo el curso
Actuaciones previstas		Responsables		Procedimientos	
Análisis de los conflictos existentes en el Centro		Comisión de Convivencia Órganos colegiados		-Informes periódicos -Partes de convivencia -Encuesta	
Establecer mecanismos de convivencia para resolver los conflictos		Comisión de Convivencia Órganos colegiados Equipos docentes		-Comisión de convivencia. -Desarrollo de la Mediación -Difusión de las normas a seguir. -La Acción Tutorial -Coordinación del profesorado en la puesta en práctica. -Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.	
Actitudes y actividades necesarias para el PIC		Equipos Docentes Comisión de Convivencia		Cauces democráticos de respeto y participación en el centro y aula -Trato positivo y de aprendizaje entre iguales. -El diálogo como elemento de comunicación. -Autonomía e iniciativa individual y organización del grupo -Desarrollo del Plan Atención a la diversidad.	

Plan de trabajo de la convivencia	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	-Incorporar en la acción tutorial programa de habilidades sociales y de convivencia a conseguir en el Alumnado. -Actividades de centro y del plan de acción tutorial, con concreción -Guía de recursos -Revisión
-----------------------------------	---	---

Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.

Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos:

- Establecer acciones adecuadas para facilitar la acogida al alumnado de nuevo ingreso y sus familias.
- Dar a conocer la organización escolar y las normas del centro a alumnado y familias, informando especialmente de los cauces de participación.
- Prestar apoyo y acompañamiento al alumnado en su incorporación al centro.
- Favorecer actitudes de reconocimiento, comunicación, respeto mutuo y solidaridad.
- Incluir dentro de la actividad formativa y la acción tutorial aspectos básicos sobre los valores para la convivencia y el deber de acogida.
- Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Recoger la información relevante sobre el alumnado y ponerla en común para el ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Actuaciones generales por sectores

Equipo directivo:

- Propondrá actividades específicas, reflejando en la programación general anual las contempladas para el curso escolar.
- Recibirá al alumnado y sus familias, ofreciendo la información inicial sobre el funcionamiento general del centro y los servicios ofertados.
- Atenderá las circunstancias específicas que puedan surgir durante la adaptación.
- Organizará los calendarios de reuniones específicas, especialmente en lo relativo a los planes de tránsito y coordinación.

Unidad de Orientación.

- Coordinará el intercambio de información sobre el alumnado con circunstancias particulares que afecten a la atención y planificación de medidas específicas.
- Orientará y prestará asesoramiento sobre el desarrollo de medidas o programas de atención específicos con el alumnado y las familias de nueva incorporación, colaborando también en el desarrollo de estos.

- Propondrá o revisará anualmente las medidas específicas para incorporar a la programación general.
- Colaborará con los equipos docentes y las tutoras y tutores en el seguimiento del alumnado de nueva incorporación.

Tutorías.

- Implementarán las medidas ordinarias de acogida: recibimiento al alumnado y entrevista con la familia, información sobre normas y funcionamiento de aula y centro, actividades de acogida en el grupo, actividades de información sobre el país de origen si el alumnado es extranjero, organización de tutorías entre iguales, etc.
- Prestarán especial a que el alumnado de nuevo ingreso conozca y se adapte a las rutinas de aula y centro.
- Trasladarán al equipo docente la información relevante, que participará también en el desarrollo de medidas específicas que aquí se mencionan.
- Participarán en el plan de tránsito entre etapas.
- Realizarán el periodo de adaptación en el inicio de la etapa de infantil.
- Implementarán actividades de creación y cohesión de grupo al inicio de curso.
- Priorizarán metodologías colaborativas, especialmente en los casos en lo que exista la necesidad de mejorar la integración del alumnado. En todo caso, realizarán el seguimiento y velarán por la correcta socialización.

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

A través de las actividades de enseñanza aprendizaje ordinarias, se promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientación sexuales. Del mismo modo, se promoverá la igualdad de derechos sin distinción de origen, raza, capacidad o cualquier otro rasgo que pueda utilizarse como sesgo de discriminación.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta el tratamiento adecuado y específico de estos temas en la organización de actividades complementarias y programas específicos de centro

Entendemos que la educación en valores democráticos de: igualdad, tolerancia, respeto, responsabilidad, ayuda mutua y solidaridad, es el pilar básico para la prevención de la violencia sexista, racista y cualquier otro tipo, por lo que la defensa activa y la formación en el respeto a esos valores mencionados, deberá estar presente de forma explícita en la actividad académica ordinaria del centro y en la programación de actividades

Las prácticas y actividades a priorizar serían:

- Dinámicas para detectar y analizar prejuicios y estereotipos sexistas, racistas o de otro tipo en el alumnado.
- Conocimiento del entorno:

Actividades con el alumnado de análisis y debate sobre las situaciones de violencia y/o exclusión social.

Formación específica sobre el contexto democrático y legal en el marco del respeto a los derechos humanos.

Formación en valores democráticos y de respeto.

Divulgación de las normas de centro y del propio contexto legal.

Organización de talleres y actividades educativas que promuevan, independientemente de cualquier condición, y la necesidad de su defensa activa.

En caso de que se detecte una situación de violencia, se procederá a la aplicación de las medidas correctoras y el seguimiento de los protocolos contemplados para ello con carácter inmediato.

Con criterios general, cuando se tenga constancia de cualquier acto o situación de violencia sexista, racista o de otro tipo, igual que en todo caso de conflicto, se pondrá en conocimiento del tutora o tutora del alumno o alumna, que escuchará a las personas implicadas, para aclarar los sucesos, dando parte al equipo directivo para la adopción de las medidas oportunas, o en todo caso, informando de las actuaciones llevadas a cabo.

Se tendrán en cuenta y se podrán dar difusión, las orientaciones recogidas en el anexo de la Consejería de Educación, según vienen recogidas en la página web: [enlace a circular protocolo](#)

Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra el derecho del alumnado a la integridad física o moral. Implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre el alumnado.

En la Circular de 28 de septiembre de 2022, que modifica las instrucciones de 16 de marzo de 2018 en la que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, se detalla el procedimiento que se seguirá en tales casos en nuestro centro escolar, configurando el Protocolo de Actuación básico y preceptivo.

Definición:

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas. Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

- Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

Se seguirán siempre los pasos explicitados en el Protocolo de Actuación vigente, concretándose pautas de actuación ante la observación y/o el conocimiento de cualquier situación en que exista sospecha de acoso o ciberacoso.

Para dar a conocer el protocolo correspondiente, se facilitará el acceso a las instrucciones disponibles en Educastur: [enlace a protocolo](#)

Como procedimientos de sensibilización, se tratará el tema en las tutorías con el alumnado. Además, se podrán organizar sesiones de trabajo, talleres, etc. para el alumnado y familias que se consideren oportunas y serán incluidas en la Programación General Anual.

Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos. Procedimiento de mediación escolar, conciliación y la reparación.

• Mediación Escolar.

La mediación se aplicará en la resolución de conflictos, según el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas, un acuerdo satisfactorio.

Podrá utilizarse, como estrategia preventiva en la gestión de conflictos, entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a, b, c, d o e del artículo 39 del Decreto 249/2007, con su actualización, recogidas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.
- Que suponga una reiteración en la gestión de conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar.

La mediación también podrá constituir una estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y contribuir a la formación de las personas participantes en la gestión de conflictos.

Principios.

La mediación, como procedimiento formal, respetará los siguientes principios:

- Voluntariedad: las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación.
- Confidencialidad: que obliga a las personas participantes en el proceso, a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación, la información confidencial.
- Imparcialidad y neutralidad de la persona mediadora:
 - o Respetar el punto de vista de los implicados en el conflicto.
 - o No toma parte ni está implicada en los hechos.
 - o Su función es ayudar a las personas participantes a alcanzar un acuerdo, sin imponer soluciones o medidas concretas.

Procedimiento.

El orientador u orientadora o personas formadas específicamente serán las encargadas de guiar los procesos de mediación. Las personas en conflicto serán convocadas por el mediador o mediadora a las sesiones correspondientes, tras las cuales firmarán un documento de compromiso de cumplimiento

de los acuerdos adoptados.

• **Conciliación y Reparación.**

La mediación se podrá utilizar como estrategia de reparación o de reconciliación, incluso una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas implicadas y favorecer la adquisición de estrategias adecuadas por parte del alumnado, de modo que puedan aplicarlas autónomamente constituyendo un aprendizaje para su propia gestión de los conflictos.

Las acciones de conciliación y reparación, en general, quedan reflejadas dentro de las medidas correctoras a aplicar con carácter educativo y serán siempre tenidas en cuenta como circunstancias atenuantes de cara a la aplicación de otro tipo de medidas. Ante cualquier tipo de conflicto o situación perturbadora, el profesorado propondrá y facilitará como primera alternativa, si la gravedad del caso lo permite, la conciliación entre las partes y las acciones reparadoras del daño ocasionado.

Será, por tanto, el profesorado quien directamente observe o tenga noticia de cualquier incidente que se preste a este tipo de actuación, el encargado de actuar en primera instancia con vistas a facilitar la conciliación y/o reparación. Si se valora que la situación no queda convenientemente solventada, dará comunicación del caso a la tutora o tutor o a la jefatura de estudios y se pondrán en marcha las acciones oportunas.

Compromiso de convivencia.

El centro escolar podrá proponer compromisos de convivencia a alumnado y familias en aquellos casos que lo considere oportuno. Los progenitores o tutores legales del alumnado que presente problemas de conducta o de incumplimiento de las normas del centro escolar, podrán suscribir, con el centro docente, un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en la aplicación de medidas, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar.

En los casos en los que así se decida, el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, llevará a cabo el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, para garantizar su efectividad y participar en la propuesta de medidas de mejora en el caso de su incumplimiento.

Tutoría entre iguales

Se podrá potenciar la estrategia de tutoría entre iguales para fomentar las relaciones de ayuda y el respeto entre iguales, mejorar el clima de convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado podrá organizar y gestionar, en función de las necesidades y cuando lo considere necesario, esta práctica como apoyo a la regulación de la conducta y la integración, buscando tanto el refuerzo del aspecto emocional como de los propios aprendizajes.

Entendemos que el proceso de ayuda que un alumno o alumna ofrece al resto genera oportunidades de aprendizaje para todos. En este sentido, la tutoría entre iguales supone también un proceso de mediación que el profesorado habrá de gestionar para facilitar las interacciones entre el alumnado, ya sea como herramientas de aprendizaje, con el incuestionable refuerzo emocional que supone, o como forma más ligada a la gestión de conflictos.

Normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

Es deber fundamental de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar contribuir activamente al logro de un buen funcionamiento del Centro, priorizando actitudes como la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros.

En tal sentido, y con el propósito de facilitar la organización diaria de la vida escolar, se establecen unas normas elementales.

La misión de estas normas no es la de coartar o reprimir la libertad, sino la de contribuir a crear un ambiente educativo adecuado, indispensable para conseguir una educación integral.

• **Normas generales**

1. En las clases se mantendrá la máxima atención al trabajo que se desarrolla dentro del aula y se realizarán las actividades encomendadas con diligencia y buena disposición. Por respeto a los demás, y al Centro, los alumnos y alumnas han de:
 - a. Cuidar de los materiales e instalaciones al uso.
 - b. Utilizar las papeleras para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio en general.
 - c. Tener ordenada su mesa de trabajo, libros y objetos personales.
 - d. No comer ni mascar chicle en el aula ni en los patios u otros espacios del centro.
 - e. No traer al centro teléfonos móviles, relojes inteligentes, ni aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento, así como dispositivos que permitan la captación de imágenes, audio o vídeo, salvo en actividades organizadas por profesorado para estos últimos, o con permisos especiales justificados sujetos a normas para los teléfonos (ver apartado correspondiente a teléfonos móviles)
2. Es obligado el respeto a los compañeros y compañeras, al profesorado y al personal no docente (administrativo, conserjería, personal del servicio de limpieza, monitores y monitoras de actividades extraescolares, etc.)
3. Se realizará una labor preventiva y educadora dirigida a la supresión total de los juegos violentos, las peleas y las palabras soeces de esta comunidad escolar. De producirse algún caso, la intervención y amonestación ha de ser de forma inmediata.
4. Las faltas de respeto, ofensas o insultos de palabra o hecho revisten particular gravedad.
5. Los traslados del aula a espacios a los diferentes espacios del centro como la Biblioteca, aula de Religión, E. Física, Música, Ilingua... y viceversa, se realizarán con orden y silencio.
6. En los cambios de clase y mientras el profesor o profesora de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden y sentados.
7. Los servicios no son lugares de recreo ni sitio de reuniones. Se utilizará para su fin y después

de su uso se dejarán limpios.

8. Está totalmente prohibido, por seguridad, subirse o jugar con los árboles, vallas, porterías, canastas, farolas, etc.

9. Se considera falta la apropiación indebida de material del Centro o de otro compañero/a. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará en Conserjería o en la Secretaría.

10. La expulsión no es una medida que se utiliza en el centro. Trataremos de reconducir las faltas graves con otras medidas disuasorias y complementarias, siempre a la Jefatura de Estudios, que tomará nota y, en su caso, las medidas.

11. El alumnado no podrá acceder al recinto (patios) antes de las 8'45 horas, salvo para utilizar el servicio de Atención Temprana. Si por alguna circunstancia familiar, el alumno debe acudir antes de esa hora deberá solicitarlo en la Dirección del Centro para darse de alta en el Programa de Atención Temprana.

12. El recinto del colegio está reservado al alumnado matriculado en el mismo. Por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas, a no ser que vengan a realizar gestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.

13. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el desarrollo normal de las clases. La utilización de teléfonos móviles queda igualmente prohibida dentro del recinto escolar durante el periodo lectivo.

14. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas, tabaco o bebidas alcohólicas en el centro.

• Entradas y salidas

1. El Centro permanecerá abierto desde las 7'30 hasta las 18'30 de lunes a viernes. La jornada lectiva se extiende desde las 9'00 a las 14'00 horas, pudiendo modificarse a propuesta de la comunidad escolar y aprobada por los órganos competentes.

- De 7'30 a 9'00 h. se desarrolla el Programa de Atención Temprana, a cargo de monitoras de dicho programa.

- De 14'00 a 16'30 h.: Es el periodo de Comedor y están bajo la tutela de las monitoras y monitores del Comedor.

- De 16'30 a 18'00 h. se llevan a cabo las actividades extraescolares a cargo de los monitores y las monitoras de cada actividad.

2. Las entradas y salidas al Centro y a las aulas se harán en fila y con el orden debido. Los cambios de impresiones o conversaciones normales no deben suponer incorrecciones, molestias ni alboroto que perturben la convivencia y que deben evitarse.

3. El acceso al patio posterior del colegio, desde la entrada principal, se hará por el lateral derecho del Colegio. Asimismo, no se utilizará la zona lateral izquierda del mismo en ningún momento del día.

4. Se entrará en el edificio cuando suene la sirena y según el modo establecido:

- Por la puerta A, de Infantil, el alumnado de esta etapa exclusivamente.
- Por la puerta principal del Colegio, que denominamos B, entrarán los cursos de 1º y 2º de

Primaria.

- Por la puerta posterior (Puerta C, del patio 2º) los restantes cursos (de 3º a 6º). añadir entrada a través del gimnasio para algunos grupos

5. El profesorado, sea tutor/a o especialista, que tenga clase con los alumnos de un grupo determinado - a primera hora, en la salida al recreo, en la subida después del recreo y en la salida a las 14'00 horas- es el encargado/a de subir o bajar con ese grupo, solicitando y encargándose sea de forma ordenada a través de filas, ya que puede darse caso de que el tutor/a no pueda estar en la fila o acompañarlos porque tiene que hacer una sustitución.

6. El profesorado velará por que exista el orden necesario en el vestíbulo y escaleras y se irán incorporando progresivamente a las aulas.

7. Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad educativa y, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.

8. El alumnado irá directamente a su aula, sin quedarse por los vestíbulos, pasillos ni acudir al servicio, ocupando su sitio y preparando los útiles escolares para realizar diligentemente su trabajo.

9. Después del toque de sirena (que avisará del final de las clases) y cuando el profesor o profesora lo indique, el alumnado se preparará para bajar al patio, procurando también puntualidad para evitar retrasos en el servicio de comedor.

10. Saldrá de la clase todo el alumnado evitando aglomeraciones. El profesorado saldrá el primero o el último, para establecer una salida ordenada y segura, y velará porque no se quede nadie rezagado en las clases, pasillos, escaleras...

11. Una vez que se haya salido del aula no se podrá volver a ella a no ser que se obtenga permiso del tutor o tutora respectivo o de profesorado del Centro.

12. Las puertas de los patios permanecerán cerradas durante el periodo lectivo y se abrirán cuando se solicite.

• **Recreos**

1. El recreo se extiende de 12'00 a 12'30 h. de octubre a mayo y de 11:10 a 11'40 h. en septiembre y junio.

2. Las salidas y entradas se harán con el orden señalado en el punto anterior. El profesorado velará porque se cumplan y será responsable de esa actividad.

3. La vigilancia de los patios se hará por el profesorado siguiendo la planificación de la P.G.A seguiremos instrucciones de principio de curso y las ratios señaladas.

4. El profesorado ejercerá la vigilancia de patios 2 y 3; y controlará asiduamente el vestíbulo, la zona interior del Centro y los accesos a los aseos del alumnado de ambos patios.

5. El profesorado y el director serán los responsables de dar la señal y el orden de entrada al Centro a las 9'00 h. y después del recreo.

6. Ningún curso bajará al patio sin previo aviso de la sirena de salida.

7. No quedará ningún alumno ni en las aulas ni en los vestíbulos. Si por determinadas

circunstancias el profesor dejara a un grupo de alumnos en la clase, tendrá la obligación de permanecer con ellos.

8. El alumnado que durante las horas del recreo necesiten acudir a consultar algo a la biblioteca, será acompañado por el profesorado correspondiente.
9. El alumnado que necesite ir a los servicios antes del recreo utilizará los correspondientes a su planta. Se arbitrará la mejor manera de hacerlo, según ciclos y edades.
10. Durante la hora de recreo queda terminantemente prohibido salir del recinto escolar.
11. El alumnado de Infantil utilizará como patio toda la zona de entrada principal al Centro y la parte, cuando se pueda, de columpios. El alumnado del 1º y 2º de EP utilizará para recreo el patio delantero. El resto del alumnado utilizarán los de la parte posterior del Centro. No se podrá pasar de uno a otro durante el tiempo que dure el recreo.
12. En días de lluvia, el alumnado de Infantil utilizará para el recreo la sala multi-sensorial y el porche de infantil, por turnos entre los tres niveles. De primero a sexto, se quedarán en sus aulas. Cuando la precipitación sea débil quedará a consideración consensuada de los equipos docentes salir con el alumnado a los patios en las zonas cubiertas.
13. En beneficio de todos, no se utilizarán balones de reglamento ni pelotas duras ni de beisbol para juegos en los patios a las horas del recreo.
14. Los días de lluvia están prohibidos todo tipo de balones.
15. En las zonas verdes se permitirán los juegos.
16. Cuando suene la sirena que anuncia el final del recreo, el alumnado acudirá con prontitud a colocarse en los lugares asignados, para subir a las aulas.

• **Actividades extraescolares y complementarias.**

- ☐ Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa y carecerán de ánimo de lucro en cuanto a las personas que las organicen.
- ☐ Los monitores podrán cobrar lo que establezcan con los organizadores, previo conocimiento de las características de la actividad por parte del responsable de Apertura, Equipo Directivo y CE, para evitar abusos, ánimo de lucro y constatar que la actividad no es contraria al Proyecto educativo. Asimismo, deberán prever la participación mayoritaria del alumnado de los grupos a los que va dirigido (artículo 37 de la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).
- ☐ Las entidades que organicen actividades en el centro deberán justificar que la participación del personal implicado en el desarrollo de las mismas no supone obligación contractual en el Centro (artículo 38).
- ☐ El programa de Actividades complementarias y extraescolares incluirá
 - a) Las actividades complementarias que se vayan a realizar incluyendo al menos:
 - Su relación con los objetivos curriculares.
 - El alumnado para el que se planifica

- El profesorado responsable de su desarrollo
- La fecha prevista y presupuesto.

b) La oferta de actividades extraescolares de carácter cultural y deportivo.

c) Los viajes de estudio e intercambios

d) El programa de Biblioteca

e) El programa de Apertura

e) Cuantas otras se consideren convenientes (artículo 39)

☐ El programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, contando con la planificación y propuestas del Claustro de Profesores/as para las primeras y la colaboración del responsable del Programa de Apertura (Actividades Extraescolares), para la segunda. En todos los casos se seguirán las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido el programa anual. Este programa recogerá las propuestas del Claustro, de los equipos de ciclo y de las familias del alumnado (Art.33)

• Actividades extraescolares

☐ Se entienden por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo (artículo 36 de la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).

☐ El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Padres, los diferentes Equipos de Ciclo y de nivel podrán organizar actividades extraescolares. Estas actividades culturales o deportivas que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar y con los siguientes criterios:

1. Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro serán para todo el alumnado que cumplan los requisitos establecidos, sin ningún tipo de discriminación.
2. Las actividades no se centrarán en una sola especialidad, es decir, tendrá que haber variedad.
3. Si alguna actividad, por carácter de urgencia, tuviese que comenzar antes de ser aprobada por el Consejo Escolar, lo podrá hacer a propuesta del responsable de Apertura, con el visto bueno del Equipo Directivo, quedando condicionada a su aprobación posterior.
4. Toda actividad que se planifique o se pretenda organizar deberá ser difundida entre todo el alumnado y familias del Centro, para que se disponga de la igualdad de oportunidades.
5. El horario de actividades extraescolares se extiende desde las 15'15 para el alumnado que acude al comedor y de 16'30 a 18'00 horas para el alumnado en general.
6. A partir de las 18'00 horas podrán ser utilizadas las instalaciones por otros equipos o grupos, a propuesta del responsable de Apertura, será autorizada provisionalmente entonces por la dirección, que lo trasladará, para su conocimiento y aprobación, al Consejo Escolar. En todos los casos se comunicará al Ayuntamiento.

7. Si algún alumno o alumna por motivos económicos, no pudiera pagar una actividad, se estudiará, por parte del AMPA o del Consejo Escolar, la concesión de una beca o media beca para hacer frente al abono de la misma.
8. El responsable de Apertura tiene asignada y delegada, con autonomía de gestión conforme a normativa, la organización y la coordinación de las actividades extraescolares que se realicen en el Centro.
9. Las personas que lleven las actividades extraescolares serán personas idóneas, presentando un plan de trabajo responsable de Apertura, que lo trasladará al director y al Consejo Escolar, si fuese en algún momento requerido.
10. Los monitores de cada actividad serán los encargados del control y vigilancia de los alumnos. Si la actividad se realiza dentro del Colegio se aplicarán las mismas normas que para las subidas y bajadas de las clases. Los alumnos deberán respetar a los monitores y acatar las observaciones que éstos les hagan.
11. Una vez finalizada la actividad, los materiales y los espacios utilizados en la misma deberán quedar recogidos y colocados en los lugares correspondientes. Ningún alumno/a podrá coger el material sin la autorización del monitor/a.
12. Los alumnos podrán participar en más de una actividad, siempre y cuando esto sea posible.
13. Los alumnos que participen en las actividades extraescolares permanecerán en los lugares asignados para las mismas, no pudiendo deambular por el Centro ni abandonar el mismo.
14. Sólo se permite la permanencia en el patio o dentro del colegio a aquellos alumnos/as que, en ese momento, realicen actividades extraescolares.
15. Si un grupo de alumnos desean realizar una actividad puntual (un partido, por ejemplo) solicitarán el permiso oportuno a la Coordinación de Apertura, que lo trasladará a la Dirección del Centro.
16. Las faltas reiteradas de interés y desobediencia en las actividades supondrán la pérdida de derecho a realizar la actividad. Este hecho se notificará a la Jefatura de Estudios y Dirección quien lo comunicará a las familias.
17. No serán admitidos en las actividades extraescolares aquellos alumnos que no hayan devuelto la ropa deportiva u otro material prestado por el AMPA o el Colegio. El Centro tomará las medidas oportunas para su sustitución.
18. Es responsabilidad de los padres y madres (o tutores legales) el hacerse cargo de sus hijos al finalizar las actividades.
19. El participar en una actividad no obliga a formar parte de los equipos deportivos que se organicen.
20. En caso de aceptar pertenecer a los mismos, se pide la máxima colaboración y responsabilidad a las familias.
21. Todos los alumnos que formen parte de los equipos deportivos que representen al Colegio, deberán utilizar en todas las competiciones obligatoriamente, el chándal y equipaciones oficiales del Centro.

- **Actividades complementarias**

1. Se entienden por actividades complementarias las realizadas con alumnado dentro o fuera del Centro, en horario escolar o parte de él, para complementar las áreas curriculares. Son voluntarias para el profesorado y el alumnado.
2. Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos de nivel o Inter nivel y coordinadas por la Jefatura de Estudios y, una vez aprobadas en la PGA, serán obligatorias para el profesorado que las ha propuesto y el alumnado. (Art. 34 Resolución 6 de agosto de 2001)
3. Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres o tutores. La Dirección o el jefe de Estudios del centro arbitrarán las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas. (Art. 35)
4. Los alumnos que por motivos familiares no asistan a la actividad programada, justificarán al tutor las razones y quedarán bajo la tutela del centro.
5. Estas actividades serán extensibles a todos los alumnos/as de un mismo nivel o al menos a los de un mismo grupo o clase.
6. Excepcionalmente, aquellos alumnos cuya actitud contraviniese las normas de convivencia del R.R.I., de un modo sistemático podrán ser privados de las mismas a propuesta de los profesores de nivel, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y director y notificándolo a los padres o tutores, debiendo acudir al Centro a realizar otro tipo de actividades.

- **Viajes, excursiones y visitas escolares.**

1. Si se realizan en horario lectivo deberán ser organizadas y realizadas por el profesorado del Centro.
2. Para aquellos viajes, excursiones y visitas que tengan carácter de complementarios se dispondrá, como máximo, de cinco días lectivos.
3. Cuando la duración de la actividad sea superior a los tres días, deberá ser aprobada explícitamente por el Consejo Escolar, con comunicación a la Administración Educativa.
4. El número de profesores acompañantes en excursiones y visitas será como mínimo de uno por cada 25 alumnos o fracción. Podrá ser incrementado en el caso que incluyan alumnos de NEE o que por las circunstancias del grupo y/o la actividad requieran la presencia de más profesores.
5. Para todos los viajes el alumnado presentará autorización escrita de sus padres o tutores legales. Para las actividades contempladas en la PGA anual será válida una autorización general de inicio de curso.
6. Se programarán las actividades a realizar con los alumnos/as, pasando un informe a la Jefatura de Estudios.

7. En los viajes de estudios y de intercambio los alumnos portarán la tarjeta sanitaria o una fotocopia de la misma
8. Los padres de alumnos y la A.M.P.A. podrán colaborar en las tareas organizativas y en el acompañamiento, a juicio del equipo de profesores/as organizador o responsable de la actividad.

- **Normas específicas para especialidades**

Como directriz general, las normas de convivencia son comunes para todo el Centro. También las específicas del profesorado, tanto tutores y tutoras como especialistas. Sí que es cierto que las especialidades pueden requerir unas normas específicas, motivadas por los desplazamientos continuos que algunas requieren, el uso de aulas específicas o las características de algunas áreas. Las normas que se han establecido anteriormente tienen validez en todas ellas, ya que implican la puntualidad, la asistencia, desplazamientos con seguridad y orden por el colegio, traer el material necesario... el conjunto de deberes y derechos, tanto de alumnado como del profesorado.

En este apartado tendrán cabida pues sólo aquellas especificaciones que cualquier área precise para el desarrollo normal del currículo y de las clases. Un ejemplo lo tenemos en el área de Educación Física, que por las características de las instalaciones que precisan, los atuendos y materiales, etc. necesitan una regulación precisa de algunos aspectos, como se indica:

Entradas y salidas.

- a. Los traslados del aula al patio o al gimnasio y viceversa se harán en grupo, en perfecto orden y en el menor tiempo posible.
- b. Todos los alumnos acudirán a la clase de Educación Física, incluso los exentos de realizar actividades por indisposiciones de carácter temporal.
- c. Si así se establece al inicio de curso con los tutores/as, los alumnos/as que tengan la clase de Educación Física a primera hora de la mañana entrarán directamente a los vestuarios, sin pasar por el aula.
- d. Del mismo modo, si se propone al inicio de cada curso escolar, puede optarse porque los alumnos que tengan la clase de Educación Física en la hora anterior al recreo, una vez terminada la sesión, dejen sus pertenencias en el vestuario y las recogerán una vez finalizado el mismo, por lo que no es necesario que suban a las aulas. Con el mismo criterio, Los alumnos que tengan la clase a última hora de la mañana llevarían sus cosas a los vestuarios y no subirían de nuevo a las aulas.

Atuendo

- a. Se asistirá a clase de Educación Física con ropa y calzado deportivo.
- b. No deberán llevarse a las sesiones objetos que puedan causar daños o lesiones a uno mismo

o a los demás, especialmente objetos metálicos como pendientes largos, relojes, collares, pulseras, prendedores, etc.

c. Los alumnos y alumnas que lleven el pelo largo, por su seguridad y comodidad para la actividad, deberán acudir a las sesiones con el pelo recogido utilizando para tal fin gomas o cintas, nunca objetos punzantes o rígidos (prendedores, pinzas, etc.)

Material e instalaciones

- Nunca se usará el material y las instalaciones sin permiso del profesor/a encargado del grupo.
- En cada grupo podrán existir unos encargados de recoger y colocar el material al principio y al final de cada sesión. Deberá hacerse siempre recuento del mismo.
- Ha de procurarse dejar siempre recogido el material de gimnasio al iniciarse el recreo, para que pueda ser usado, en su caso, por el alumnado de Infantil, cuando llueve.
- Se hará uso correcto del material e instalaciones. Está especialmente prohibido colgarse de las canastas y porterías.

Otras

- En caso de asistir a clase de E. Física y no poder realizar ejercicios físicos por enfermedad o lesión, el alumno/a presentará un justificante firmado por la familia si se tratase de una lesión de pocos días. Si la lesión o enfermedad fuese superior a 15 días, presentará justificante médico. No será necesario presentar el mismo cuando una lesión sea evidente (una fractura, por ejemplo). Hay que tener en cuenta que las lesiones, en algunos casos, impiden la realización de un determinado tipo de ejercicios, pero no de todos.
- Si durante el transcurso de la clase fuese necesario salir del recinto escolar para recuperar algún material, se pondrá este hecho en conocimiento del profesor/a, que será quien lo autorice.
- Salvo en caso de urgente necesidad, nadie deberá ausentarse de la clase (servicio, aula...) En caso necesario se pedirá permiso al profesor/a.
- Dentro de las limitaciones de las instalaciones del Centro y en la medida de sus posibilidades, los alumnos/as procurarán mantener la mayor higiene posible.
- En los juegos y deportes, los alumnos se comportarán con deportividad aceptando con normalidad las victorias y derrotas, llevando siempre a cabo las posibles discusiones sobre algún lance del juego con absoluta corrección.

Gimnasios y vestuarios

- El acceso al gimnasio se realizará a través de los vestuarios. Los alumnos permanecerán en ellos hasta que el profesor autorice la entrada.
- Se accederá al recinto con calzado deportivo y suelas limpias. Es aconsejable traer las

zapatillas en una bolsa y cambiarse en los vestuarios.

- c. No se permite comer tanto en el gimnasio como en los vestuarios.
- d. El material que se encuentra en el gimnasio, al igual que el resto, no podrá ser utilizado por ningún alumno sin autorización expresa del profesor.
- e. Al terminar la actividad, se recogerá y ordenará el material utilizado en los lugares destinados al efecto.

Salón de usos múltiples

Mientras no se disponga de otro local adecuado, el gimnasio podrá ser utilizado como salón de usos múltiples para diferentes actos de tipo general (conciertos, espectáculos, conmemoraciones...)

Esta utilización se regirá por las siguientes normas:

- a. Antes de su utilización durante el horario escolar o de actividades extraescolares, se comunicará con la debida antelación tal incidencia a los profesores/as de E.F. y al coordinador/a de actividades extraescolares.
- b. Se procurará que este uso no interfiera, o lo haga durante el mínimo tiempo posible, en el desarrollo de las clases de Educación Física y Actividades Extraescolares, incluyendo los tiempos destinados al montaje y recogida de materiales utilizados.
- c. Cuando se emplee el gimnasio como lugar de ensayo para actividades concretas de tipo general, como norma general se hará en horas en las que no se impartan clases de educación física. En todo momento los alumnos participantes deberán estar acompañados por un profesor y respetarán las normas de utilización.

Material, mobiliario y entorno

- 1. Se entiende por material del Centro tanto los espacios e instalaciones del edificio escolar como el mobiliario y el material didáctico que permiten el desarrollo de las clases.
- 2. El entorno está constituido por los patios de recreo y zonas verdes, limitados por la valla metálica.
- 3. Los alumnos estarán obligados a respetar el material y el entorno, haciendo buen uso de los mismos.
- 4. Se depositarán los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles en las papeleras existentes para tal fin.
- 5. Se cuidará el mobiliario escolar, no escribiendo en el mismo ni haciendo marcas con objetos punzantes.
- 6. Asimismo, los alumnos cuidarán las zonas de los aseos, evitando el deterioro de los mismos. Queda expresamente prohibido utilizar los aseos como zona de juego y subirse a cualquier mobiliario

de los mismos, entre otras razones por seguridad, evitando accidentes.

7. Respetará, del mismo modo, los paneles informativos de las clases y el material fungible (tizas, circulares...).
8. Cuando el alumno intencionadamente deteriore el material, deberá reponerlo o repararlo, haciéndose a las familias responsables de los gastos que se deriven de la actitud negligente de sus hijos.
9. El material deportivo: balones, canastas, aros..., recibirá el mismo tipo de tratamiento.
10. No se podrá sacar material inventariable del Centro sin autorización del director o secretario.
11. El personal de servicios, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberá comunicar al secretario/a o Dirección las deficiencias o desperfectos que se observen en las instalaciones o material del centro.

Normas específicas para padres, madres y tutores y tutoras legales.

1. Las entrevistas con los profesores/as tutores/as se realizarán, con carácter general, los martes, de (14:00 a 15:00) horas, previo aviso al profesor por comunicación escrita o bien oralmente a través de los propios alumnos.
2. El día asignado, el martes, es el acordado y planificado en los últimos cursos, en la organización general del horario complementario del profesorado. El día puede ser modificado, al inicio del curso escolar, previo acuerdo del Claustro, por mayoría simple.
3. A comienzos de curso se convocará a todos los padres/madres del mismo nivel a una reunión colectiva, en la que se les informará detalladamente del organigrama del Centro y de los aspectos más importantes relacionados con la educación de su hijo/a. En el caso de Infantil de 3 años, por cuestiones pedagógicas y de operatividad en relación con las familias, esta primera reunión general puede adelantarse al mes de junio, una vez finalizado el período de matrícula. A lo largo del curso escolar se celebrarán, al menos, dos reuniones colectivas más con los padres.
4. Se recomienda a los padres/madres al menos una entrevista trimestral con el tutor/a.
5. Si se desea mantener una entrevista con otro profesor especialista, la petición se hará a través del tutor/a.
6. El acceso a las aulas, pasillos y patios queda prohibido durante el horario lectivo a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las clases.
7. Los padres/madres dejarán y esperarán a los alumnos a la puerta del recinto escolar, evitando intervenir en las entradas y salidas de los mismos.
8. Los padres/madres que acudan a buscar a sus hijos en horario lectivo, no acudirán al aula del alumno, sino que pasarán por la Secretaría del Centro. El Conserje u otro personal del Colegio será el encargado de ir a buscar al alumno.
9. Cuando un alumno deba abandonar el Centro en horario lectivo, lo hará con el justificante de los padres o tutores, permaneciendo en el centro hasta que pasen a recoger al alumno.
10. Los justificantes de ausencia de los alumnos se realizarán por escrito y se entregarán al tutor.

No obstante, se podrá avisar telefónicamente de la falta, pero posteriormente deberá ser justificada la ausencia por escrito.

11. En el tablón de anuncios del Centro se expondrán cuantas circulares informativas se consideren de interés para las familias: becas, campamentos, calendarios...
12. Los padres a través del A.M.P.A. podrán colaborar en cuantas actividades lúdicas o culturales organice el centro, a través de la Comisión de Cultura.
13. Se fomentará la participación de los padres en la vida escolar a través del Consejo Escolar y el A.M.P.A. organizando actividades que fomenten la comprensión del mundo infantil y del proceso educativo.

Accidentes y plan de emergencia y seguridad.

1. Los accidentes producidos durante el horario escolar y en actividades extraescolares deberán ser atendidos de inmediato por el profesor/a, monitor o persona encargada de la actividad. La palabra "atendidos" no quiere expresar que realice ninguna acción técnica, sino que debe tomar las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.
2. Se intentará asistir al accidentado a la mayor brevedad y a la menor duda de roturas o gravedad se tomarán las medidas siguientes:
 - a) Se avisará al tutor/a y a algún miembro del Equipo Directivo.
 - b) Se contactará con la familia, a la mayor brevedad posible, para informar del hecho.
 - c) Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112,
 - d) Como norma general en el centro sólo se pueden realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida o aplicación de bolsas frías a contusiones.
 - e) Como norma general, no se administran medicamentos, salvo lo establecido en normativas específicas o en los protocolos que establezca la Consejería de Educación y Cultura o la Comisión de Salud del propio Centro.
 - f) Si algún alumno/a tiene que tomar medicación en el horario escolar, se procurará que sea la familia quien lo haga.
 - g) Como excepciones evidentes se indiquen las situaciones "vitales", en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno/a porque, de no hacerlo, correría peligro su vida. En estos casos la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la prescripción e informe médico correspondiente. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno/a.
3. Cada familia tiene la obligación de aportar la cartilla del seguro del alumno o fotocopia al iniciar su escolarización en el colegio.
4. En caso de accidentes con lesiones o roturas, se informará a las familias sobre sus derechos y

las gestiones a realizar con la administración, si hubiera lugar a ello.

5. Existen botiquines en el centro, con material de primeros auxilios básico para desinfectar heridas y tratar contusiones.
6. Las medidas de seguridad tienen por finalidad el detectar los posibles focos de peligro del Centro con el fin de evitar accidentes, así como facilitar la evacuación rápida en caso necesario.
7. Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por: un incendio, el anuncio de una bomba, un escape de gas o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación.
8. Este colegio cuenta con un Plan de Autoprotección y Evacuación, actualizado en DICIEMBRE DE 2023. Se constituye una Comisión de Seguridad Permanente, formada por el director/a, Jefatura de Estudios, Secretaria y el Conserje, siendo el Director el Coordinador General.
9. En cada planta del colegio habrá un responsable, según se detalla en el Plan de Evacuación.
10. Al menos una vez al año, en el primer trimestre de cada curso escolar, se hará un simulacro de evacuación, de acuerdo con las instrucciones que dicte.
11. El profesorado de Educación Física, llevarán un control de la situación de las Instalaciones Deportivas e informarán al director de cualquier deficiencia detectada
12. La caldera, depósito de combustible, armarios de contadores y materiales de laboratorio deberán estar siempre cerrados con llave.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Están tipificadas claramente, así como sus correcciones, en el Art. 36 y siguientes del Decreto 249/2007 y recogidos en las NOF.

Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

Funciones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en

el centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

g) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Además, la Comisión de Convivencia, puede:

- Sincronizar el Plan de Convivencia, con las matizaciones y aportaciones que se realicen desde los equipos de coordinación docente y los órganos colegiados.
- Definir las tareas a realizar.
- Planificar las sesiones en las que se reunirá el grupo de trabajo.
- Proponer actividades que se llevarán a cabo para el conocimiento de la realidad del centro en materia de convivencia.
- Elaborar un plan anual de prevención e intervención que recoja las medidas propuestas, las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los miembros de la comunidad, los recursos necesarios, la creación de la figura del Mediador.
- Propuesta de Modificaciones del RRI para incorporar los protocolos de actuación ante los casos de violencia o acoso entre compañeros.
- Realizar la evaluación al finalizar el Curso.
- Asesorar al director en los temas de medidas a adjuntar en materia de convivencia.

En cuanto a las infraestructuras:

La Sala de Profesores será el lugar de reunión de la Comisión de Convivencia.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la Convivencia.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones:

Trimestral y/o siempre que sea necesario.

Guía para el informe tutorial sobre conflictos a tratar en la Comisión de Convivencia.

Profesor/a tutor/a que realiza el informe:

Fecha del informe:

- 1.- Definición del problema por el que se solicita la intervención de la Comisión de Convivencia
- 2.- Causas que se estiman originarias del problema o conflicto
- 3.- Medidas concretas de Acción Tutorial que se han puesto en funcionamiento para la resolución del conflicto indicado.

4.- Temporalidad de la aplicación de las medidas y consecuencias derivadas de la Acción Tutorial realizada.

Guía de actuaciones propuestas por la Comisión de Convivencia, previo informe tutorial sobre conflictos a tratar en la Comisión de Convivencia.

La Comisión de convivencia actuará una vez haya recibido el informe tutorial o de la Jefatura de Estudios, por escrito, donde conste: el problema o conflicto por el que se pide ayuda a dicha comisión, las medidas de Acción Tutorial que en la atención a la diversidad ha puesto en funcionamiento el tutor o tutora correspondiente, los momentos en que se han llevado a cabo (temporalidad) y las consecuencias derivadas de dicha acción tutorial.

Atendiendo a dicho informe, la Comisión se reunirá para debatir el caso y tomar las decisiones que se estimen oportunas, de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno del centro educativo, de acuerdo con el siguiente esquema:

Comisión de convivencia según acta de fecha:

- 1.- Acuerdos tomados, leído el informe
- 2.- ¿Se han agotado todas las vías que desde la Acción Tutorial pueden llevarse a cabo?
- 3.- En caso de ser competente la Comisión, propuesta de medidas concretas
- 4.- Establecer fechas para el seguimiento y la evaluación de las medidas propuestas.

Programa de formación

Si la formación permanente es un derecho de todas las personas, la formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido el profesorado del centro viene formándose por distintos medios (Centros de Profesores, Universidad, otros), o bien de forma autónoma. Los temas de formación siempre han estado relacionados con los aspectos que más interés han despertado en cada profesor/a y normalmente se han elegido entre los ofertados por estas instituciones.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia.

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales con respecto a la convivencia en los centros escolares, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar) y, en general, los contenidos

relacionados con la acción tutorial... son competencias que, en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

En este sentido el presente PIC propone que se tenga en cuenta la formación destinada a:
Sector del profesorado.

- Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- Conocimiento en profundidad de la normativa sobre convivencia que afecta a los centros educativos.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Recursos pedagógicos ante el alumno/a disruptor/a.
- Desarrollar trabajos cooperativos.

Acción Tutorial

- Dar a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer al alumnado los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Formar a los alumnos y alumnas en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos los aspectos básicos del Plan de convivencia.
- Sensibilizar a los padres y madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Orientar a los padres y madres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia.

Equipo Directivo:

- Coordinación de actividades en la jornada del día de la no violencia y la paz.
- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informas para su estudio de la comisión de convivencia.
- Llevar al Consejo escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que

trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.

- Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- Solicitar apoyo de los Equipos de convivencia en caso puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.

Progenitores y tutores legales:

- El centro facilitará fórmulas para la participación de padres y madres destinadas a la consecución de los objetivos educativos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar.
- Esta participación puede ser desde Infantil, participando las familias en distintas colaboraciones dentro del aula, a petición del Equipo Docente.
- Otra fórmula efectiva se basa en los denominados "espacios de participación", ofertados por el Colegio a través del Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa de la Consejería de Educación.

Alumnado

- El alumnado del centro deberá asumir el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.
- Para ello es necesario que el presente PIC se complete y complemente anualmente con el Plan de Acción Tutorial, con el fin de desarrollar los hábitos convivenciales de respeto.

Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

La difusión del presente Plan Integral de Convivencia se llevará a cabo mediante posibles acciones como:

- Publicación en la página web del Centro, dentro del Proyecto Educativo.
- Actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Divulgación y análisis en la Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipos de Coordinación de Ciclo, Claustro, Consejo Escolar y Comisión de Convivencia

El Plan de Convivencia tendrá un seguimiento y será evaluado siguiente del modo:

- El profesorado y los equipos docentes darán traslado de las conclusiones del seguimiento a la jefatura de estudios, en reuniones, al menos trimestrales.
- Los Equipos de Ciclo realizarán seguimiento de los aspectos relevantes relativos a la convivencia que puedan ir surgiendo, sugeridos por el profesorado o la Comisión de Coordinación Pedagógica y lo harán constar en sus actas, para llevar a cabo acciones pertinentes.
- El Claustro, además de la Comisión de Coordinación Pedagógica y la Comisión de Convivencia, será espacio de comunicación, debate y decisión sobre aspectos generales.
- Anualmente, en la memoria de la Programación General, se recogerán las conclusiones alcanzadas en los distintos sectores, sobre la convivencia en el centro, así como las propuestas de mejora correspondientes.
- Además del análisis de los conflictos que se vayan produciendo, de cara a aplicar las medidas o protocolos de actuación adecuados, será fundamental realizar un seguimiento de la efectividad y adecuación de las medidas para la resolución de los mismos, analizar la evolución general del estado de la convivencia y la adecuación de las herramientas disponibles, de cara a introducir los cambios y medidas de mejora necesarias.

Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres o tutores y tutoras legales del alumnado.

- a) El claustro de profesores/as del Colegio Público Río Piles puede aprobar la entrada en funcionamiento durante el curso escolar del delegado/a de madres/padres o tutores legales del alumnado. El acuerdo, por mayoría de los claustrales, afectará a todas las tutorías del centro.
- b) La persona delegada de padres y madres será aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad será representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.
- c) Esta figura no puede convertirse en un problema de convivencia para el grupo, por lo que asumirá sus funciones, entre las que no estará convertirse en un buzón de sugerencias o reclamaciones, para las que están otros cauces, entre ellos el propio tutor/a, coordinado con el equipo docente, y el equipo directivo del colegio.
- d) En el caso de ser aprobada esta figura, la elección de los delegados/as de padres y madres se realizará en la primera reunión general con el tutor/a de cada curso escolar, entre los asistentes a la misma. Se recomienda el sufragio directo y secreto.
- e) En la convocatoria de esa primera reunión figurará esta elección como punto del orden del día.
- f) Esta función responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida

que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus intereses, aportaciones y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 2. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 3. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 4. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 5. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, también para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 6. Mediar, si lo solicita el equipo docente y/o el equipo directivo, en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
 7. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
 8. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.
- h) Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar, tras aprobación de los órganos colegiados, la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
- i) La junta de delegado y delegada de los padres y madres del alumnado estará constituida por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro.
- j) Su finalidad será coordinar las inquietudes y actuaciones de sus componentes y dar traslado de las mismas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, al menos, dos veces durante el curso escolar, previa convocatoria del Equipo Directivo, como órgano asesor de convivencia del órgano de gobierno.
- k) La Junta de delegados/as de madres y padres de alumnado podrán proponer, coordinadas con comisión de convivencia y con las asociaciones de madres y padres del alumnado, la realización de actividades de formación para el sector de las familias, dirigidas a facilitar su participación en la vida del centro, especialmente en la mejora de la convivencia.

l) Como mecanismo de coordinación de esta función, se establecerá una reunión, al menos, trimestral, con el delegado/a de alumnado y el profesorado tutor o, si lo estima éste, con el equipo docente.

9.- LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NORF)

COMPONENTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Comunidad Escolar del Colegio Público "Río Piles" está constituida por los alumnos y alumnas del Centro, el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado, así como el personal de Administración y Servicios y monitores de actividades extraescolares.

La totalidad de componentes de la Comunidad Escolar y cuantas personas a título particular o en representación de otras entidades públicas o privadas realicen actividades o actuaciones periódicas o puntuales con alumnado o en espacios físicos del Colegio quedan sujetas, dentro del recinto escolar del Colegio "Río Piles" de Gijón, al presente Reglamento sin perjuicio de lo que en cada caso determine el resto de la legislación en vigor. También el presente Reglamento regula las actividades fuera del Centro, en horario lectivo o extraescolar, cuando participan miembros de la comunidad educativa en actividades programadas por el Equipo docente y aprobadas por órganos de gobierno del mismo.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y ÓRGANO QUE LO APRUEBA

El presente documento ha sido actualizado por el Equipo Directivo y por el equipo docente conforme a las directrices recibidas de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y atendiendo a modificaciones de normas o legislación que afectan a aspectos para los que este documento es competente. Se presenta a los órganos colegiados en sesiones de marzo y abril de 2024 su entrada en vigor será inmediata una vez que haya recibido la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

SOBRE DERECHOS Y DEBERES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, en su Disposición final primera, así como el **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias – modificado por **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019, la Ley 2/2011 de 11 de Marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. – establecen los derechos y deberes de los alumnos/as y las normas de convivencia en los Centros sostenidos con fondos públicos. Se contemplan así mismo las normas estatutarias establecidas para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

Por tanto, teniendo las citadas como referentes principales, se establece lo siguiente:

Los derechos y deberes del alumnado son los mismos para todos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y el nivel que estén cursando. Así se establece en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en materia de derechos y deberes del alumnado ha sido modificada por la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que incorpora competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes a través de las que se trata de hacer efectivos, la convivencia en los centros docentes. La citada Ley Orgánica 2/2006, de

3 de mayo, de Educación, señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Se establecen, asimismo, las **competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes** en materia de correcciones educativas del alumnado.

Se recoge también la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos.

También se incorpora a esta regulación en el ámbito del Principado de Asturias, el **derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar del alumnado como derecho esencial del mismo**, entendiéndose que esa evaluación objetiva, no sólo se garantiza mediante el establecimiento de la posibilidad por parte del alumnado y sus padres, madres o tutores de alegar en relación con las calificaciones obtenidas, sino también utilizando otros mecanismos como la correcta información a los alumnos o la comunicación fluida con éstos y sus padres.

Por último, este Decreto, respeta la autonomía del centro y, en consecuencia, deja que, en el proyecto educativo, en las normas de organización y funcionamiento y, en su caso, en el reglamento de régimen interior de cada centro se desarrollen y concreten diversos aspectos y cuestiones procedimentales aunque por él mismo es un marco suficiente a aplicar en el supuesto de que el centro no reglamente estos aspectos.

En este documento se recoge un EXTRACTO del mencionado Decreto, en sus aspectos de derechos, deberes y normas de convivencia.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Reglamento

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

La Ley Orgánica 2/2006 recoge los Derechos y Deberes de los alumnos, que son concretados en el **Decreto 249/2007 de 26 de Setiembre (en Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22-10-2007) de Derechos y Deberes en los Centros Docentes no universitarios del Principado de Asturias**, modificado por el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero, en Boletín Oficial del Principado de Asturias, de 11-02-2019**.

Objeto y ámbito de aplicación:

1. Este Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado, el reconocimiento de la autoridad del profesorado como factor coadyuvante para la mejora de la convivencia, el procedimiento para garantizar la evaluación objetiva, las normas de convivencia, la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos y las correcciones educativas en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado, el ámbito escolar de aplicación del presente decreto se entenderá no sólo referido a las tareas celebradas en el propio centro educativo y a las que, realizadas fuera del recinto del centro, estén directamente relacionadas

con la vida escolar, sino también a las que se lleven a cabo durante la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares y requieran la presencia del profesorado.

Principios generales:

Además de los principios generales establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, los principios generales que inspiran el presente decreto son:

- 1- **El derecho de todos y todas a una educación de calidad**, consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución Española.
- 2- **La consideración del centro docente como ámbito de convivencia, de respeto mutuo y de desarrollo de la personalidad del alumnado**, en el que el ejercicio de los derechos tanto del alumnado, como del profesorado, establecidos en el presente decreto y en la Ley 3/2013, de 28 de junio, implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- 3- La administración educativa en general y los órganos de gobierno de los centros docentes, en su respectivo ámbito de actuación, garantizarán la **estricta observancia del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y del profesorado**, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.
- 4- **El reconocimiento del profesorado** como factor esencial y garante de la calidad y del ejercicio del derecho a la educación.
- 5- **La información, por parte de los órganos de gobierno de los centros docentes y del profesorado, de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar** y de las normas de convivencia, así como la adopción de medidas de prevención que favorezcan la mejora permanente de la convivencia.
- 6- **La participación de la comunidad educativa** en la elaboración de las normas de convivencia del centro docente.
- 7- El impulso desde la administración educativa de los **mecanismos necesarios para facilitar las funciones del profesorado** previstas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y su reconocimiento como un referente de autoridad.
- 8- **La autonomía de los centros** para dar respuesta propia a los problemas específicos de la comunidad educativa en el marco de lo que establezca la legislación vigente.

Competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes:

- 1- La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- 2- El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.
- 3- El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Competencias del profesorado.

1- El profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio.

2- El profesor o profesora que haya observado o tenga conocimiento de un posible caso de acoso escolar transmitirá a la dirección del centro las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o inicio de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas

El protocolo de actuación sobre posible acoso se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

3- El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente.

4- A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2.

5- Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

6- Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro.

Responsabilidad penal.

1- La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de infracción penal. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en materia de responsabilidad penal de los menores.

2- La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, respecto a conductas presuntamente contrarias a las normas de convivencia en un centro generará la suspensión del procedimiento regulado en el Capítulo VII del presente Decreto respecto a los mismos hechos, hasta que recaiga resolución judicial firme, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 47.

3- La imposición de una medida por el Juzgado de Menores impedirá la imposición de una medida de corrección por la Administración educativa en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

De los derechos del alumnado

Derecho a la formación:

- 1- El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- 2- La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 3- Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- 4- La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
- 5- El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar:

La evaluación se ajustará a los principios y los fines del sistema educativo establecidos en el Real decreto 984/2021 de 16 de noviembre de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de Diciembre, (LOMLOE).

- 1- El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- 2- A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- 3- Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tabloneros de anuncios y de la página web del centro:
 - a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
 - b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
 - c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;

4-Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

5-Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6- El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7- Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

8- Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

9- Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10- Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Derecho al respeto de las propias convicciones:

1- Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2- El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal:

1- El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

- a) El respeto de su intimidad y honor.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2- El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3- En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Derechos de participación, de reunión y asociación:

1- El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2- La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3- Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos

Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

4- Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

5- El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6- Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7- En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente:

1- El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

Derecho de información y de libertad de expresión:

1- El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Derecho a la orientación educativa y profesional:

1- El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social:

1- El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2- La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

3- El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

4- En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

5- La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Protección de los derechos del alumnado:

1- El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

DEBERES DEL ALUMNADO

A partir de las leyes educativas y del Decreto 249/2007 (modificado por Decreto 7/2019) citados anteriormente, se establece:

De los deberes del alumnado:

Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo:

1- El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

2- Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

a) La presencialidad en las aulas es la forma prioritaria de interacción pedagógica entre profesorado y alumnado una vez superadas circunstancias y restricciones que situaciones sanitarias especialmente graves puedan provocar dando paso a la participación en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Deber de respeto al profesorado:

1- El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así

como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa:

1- El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

2- Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente:

1- El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro:

1- El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2- La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Otros:

a) Seguir las directrices del profesorado.

b) Asistir a clase con puntualidad.

c) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

e) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Y además en:

- 1.- Participar en la vida del centro.
- 2.- Deben de entregar a sus padres o tutores las comunicaciones escritas del Centro y profesores, así como las informaciones de su rendimiento académico.
- 3.- Los alumnos tienen el deber de entregar al Centro y profesores las comunicaciones escritas de sus padres o tutores.

El plan Integral de Convivencia

- 1- Conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia cuya concreción anual se incorporará a la programación general anual.
- 2- El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3- Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.
- 4- Corresponde al equipo directivo, coordinar la elaboración del Plan integral de convivencia, con la colaboración de los y las profesionales de la orientación, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.
- 5- Para la elaboración del Plan Integral de Convivencia de los centros docentes que impartan educación infantil, educación primaria y/o educación secundaria, se tendrán en cuenta las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas, respectivamente, por la unidad de orientación, en educación infantil y educación primaria, o del departamento de orientación en educación secundaria.
- 6- Asimismo, los centros docentes tendrán en cuenta las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro y de las Asociaciones de madres y padres del centro.
- 7- El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria.
- 8- El Plan Integral de Convivencia será aprobado por el director o directora del centro docente.

Contenidos del Plan Integral de Convivencia.

- 1- El Plan Integral de Convivencia deberá contener, al menos:
 - a) La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.

- b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.
- e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
- g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.
- j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.
- l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
- m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado.

Memoria del Plan Integral de Convivencia

1- Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la Memoria del Plan Integral de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

e) Evaluación del proceso y de los resultados.

f) Documentación elaborada.

La Comisión de Convivencia

1- En el seno del consejo escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en sus respectivas normas de organización y funcionamiento o reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: El director o la directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

2- La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

Funciones de la Comisión de Convivencia

1- La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Medidas que afectan a la gestión del Centro.

- 1- Los centros docentes, de acuerdo con los principios contenidos en el Plan Integral de Convivencia aplicarán las medidas organizativas, curriculares y de coordinación que garanticen la participación de la comunidad educativa y favorezcan la convivencia positiva. Se prestará especial atención a la gestión democrática del centro y del aula; la coordinación de las actuaciones docentes; la programación y desarrollo del currículo; las estrategias metodológicas participativas; la evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente; y la propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
- 2- Así mismo a través de las actividades de enseñanza y aprendizaje se promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.
- 3- Los centros docentes, a través del Plan Integral de Convivencia, establecerán medidas para la prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia y/o gravemente perjudiciales establecidas en los artículos 36 y 39 y especialmente de las actitudes y comportamientos sexistas; el rechazo, acoso u hostigamiento contra miembros de la comunidad educativa por su nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o con otras condiciones personales o socioeconómicas; y cualquier otro comportamiento que impida el pleno desarrollo personal o social del alumnado.

Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial.

- 1- Todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.
- 2- El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:
 - a) favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.
 - b) promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
- 3- La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.
- 4- El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

5- El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.

6- Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

7- El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

DE LAS MEDIDAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Elaboración de las normas de convivencia.

1- Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40 del decreto 249/2007.

Las normas de organización y funcionamiento del centro

1-El presente documento, concreta las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias a las normas de convivencia mencionadas, de conformidad con lo que dispone este Decreto.

2- También establece los mecanismos de comunicación con la familia concretando los instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación del alumnado y el absentismo, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones, para los casos de inasistencia, o de salidas fuera del recinto del centro escolar, cuando éstos son menores de edad.

3- El Reglamento de Régimen Interior será de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y será publicado en la página web del centro.

Medidas educativas y preventivas

1- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2- El centro educativo podrá requerir a los padres/madres y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Compromisos de convivencia

1- Los padres/madres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en

cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

DE LA MEDIACIÓN COMO PROCESO EDUCATIVO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS

Objeto y ámbito de la mediación

1- La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2- El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3- Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

4- Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Principios de la mediación escolar.

La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Efectos de la mediación.

1- El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2- Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4- La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5- El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

CONCRECIONES Y PAUTAS PARA LAS CORRECCIONES (Art. 33 del Decreto 249/2007)

Las normas de convivencia del centro, recogidas en este documento, concretan los deberes de los alumnos y establecerán las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno, edad, circunstancias personales, familiares y sociales.

De las correcciones educativas

Principios generales:

1- Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el

incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

2- En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

3- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

4- No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

5- La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

6- En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7- En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el apartado siguiente.

Gradación de las correcciones educativas:

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto 249/2007.

2- Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad: a) La premeditación.

- a) La reiteración de la misma conducta.
- b) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- h) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

3- Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Ámbitos de las conductas a corregir:

1- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 249/2007, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3- Los comportamientos y/o situaciones que tengan o estén relacionada con el acoso escolar

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN (Art. 36 del Decreto 249/2007)

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción:

1- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a- Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

b- En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

c- La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

d- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

e- Las faltas injustificadas de puntualidad.

f- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

g- El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

h- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

i- La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2- Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1- Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) del decreto 249/2007 se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

2- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.

3- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

4- El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

5- De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

6- Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 38 del Decreto 249/2007)

- 1- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del citado Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- 2- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo del citado Decreto:
 - a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).
 - b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).
 - c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección (Art. 39 del Decreto 249/2007)

- 1- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- ñ) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2- Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3- Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40 del decreto 249/2007

4- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5- En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 40 del Decreto 249/2007)

1- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro.

2- Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este apartado, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3- Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (Art. 41).

1- Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2- En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis del decreto 249(2007 modificado, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

Art.13º Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección (Art. 42).

Procedimiento general:

- 1- Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Reglamento, literales del Decreto 249/2007 (incluida modificación decreto 7/2019) será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- 2- Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.
- 3- Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.
- 4- El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII.
- 5- No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.
- 6- Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
- 7- La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.
- 8- Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

- 1- En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 del decreto 249/2007 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:
 - a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
 - b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2- El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Reclamaciones

1- El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

2- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

3- El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

4- Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección.

Se seguirán las pautas establecidas en el Decreto 249/2007, en sus artículos 44 (Inicio) 45 (Instrucción) 46 (Recusación del Instructor) 47 (Medidas previstas) 48 (Resolución) y 49 (Recursos y Reclamaciones), y fijadas en el Plan de Convivencia, como se indica:

Inicio.

1- En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2- El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3- El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Procedimiento abreviado.

1- El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46 del decreto 249/2007.

2- Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
- La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.
- La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

3- La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4- El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

Instrucción.

1- El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2- El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3- En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4- Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5- Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6- El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Recusación de la persona instructora.

1- El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2- La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Medidas provisionales.

1- Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución.

1- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2- La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis del decreto 249/2007.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

1- El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recursos y reclamaciones.

1- Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente

en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2- Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y LAS PROFESORAS

DERECHOS DE LOS PROFESORES/AS:

El profesorado del centro queda sujeto en esta materia a lo establecido de forma específica en la legislación vigente y a cuanto le concierna en el articulado de este Reglamento de Régimen Interno.

Caben, no obstante, reseñar los siguientes:

1. A ser respetados por los demás componentes de la Comunidad Educativa.
2. Libertad de cátedra según artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación.
3. Participar activamente en la gestión del Centro a través de sus representantes y sus órganos colegiados y de coordinación docente.
4. Convocar a los padres o tutores, individual o colectivamente. De esta última forma de convocatoria se informará a la Jefatura de Estudios, para tratar asuntos relacionados con la educación de los alumnos/as.
5. Ser informados a título individual o colectivo y a través del Director/a o Jefatura de Estudios, sobre cualquier incidente referido a su trabajo en el Centro.
6. Ser oídos a título individual y a petición propia, por el Consejo Escolar en cuantos temas con ellos se relacionen y siempre que para los temas propuestos el Consejo sea competente.

DEBERES DE LOS PROFESORES/AS

De acuerdo con el Art.91 de la Ley Orgánica de Educación, las Funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. Y, entre otras:

1. Controlar diariamente las faltas de asistencia de los alumnos a las clases, consignándolas en el correspondiente parte mensual, y posteriormente introduciendo los datos en el SAUCE.
2. Comunicar al jefe/a de Estudios cuantas incidencias negativas que, según criterio, se produzcan en las clases y que perturben el desarrollo de las mismas. En su caso, pasar un parte de Incidencias.
3. A convocar tres reuniones colectivas a lo largo del curso, para los padres/madres y tutores/as de los alumnos, recogiendo los datos de estas convocatorias.
4. Recibir a los padres y/o madres de alumnos/as en el horario establecido para ello en el Centro, que con carácter general será en horario de tarde, de 16'00 a 17:30 horas, con la excepción de los meses de junio y septiembre de cada curso escolar.
5. Mantener entre sí, con los alumnos y padres un clima de colaboración.
6. Asistir a las sesiones de Claustro y a aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente
7. Cumplir con el horario y calendario de las actividades establecidas en la Programación General Anual.
8. A reunirse periódicamente con los otros profesores implicados en el mismo grupo de alumnos.
9. A la utilización del Programa Sauce en la parte correspondiente al perfil de cada uno y para las funciones de registro y tutoría que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias.
10. El profesorado en caso de falta prefijada debe entregar a jefatura de estudios material y/o instrucciones para poder desarrollar la clase/ interacción pedagógica para quien asuma la sustitución.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PERMISOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO.

La legislación sobre este tema es abundante y está fragmentada en distintas disposiciones legales nacionales y autonómicas que afectan al personal funcionario y/o en concreto al funcionario docente, con diversas resoluciones, en nuestra comunidad autónoma, que han venido delegando competencias para la concesión de los mismos a diversos cargos y también a la dirección de los centros. En general, la mayor parte del procedimiento viene incluido en la Resolución de 14/08/2012 (BOPA 20/08/2012) y en la Resolución 27/01/2014 (BOPA 04/02/2014). Cuando haya que acudir a otras fuentes, se aplicará la normativa que corresponda a cada caso.

1.- Cuando un profesor/a deba ausentarse deben conocer que existen:

Permisos retribuidos.

Permisos No retribuidos.

Licencias.

Excedencias. Deberán dirigirse a la Consejera/o de Educación.

En la INTRANET, EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS y dentro de este en “Instrucciones de Organización y funcionamiento” se encuentran las Instrucciones en materia de permisos, licencias, vacaciones e indemnizaciones por razones de servicio a donde cada funcionario/a debe acudir y consultar. Dentro de DOCUMENTOS, en “Mis trámites personales” y aquí en la carpeta “Permisos” se encuentran los impresos que deben presentar para gestionar sus solicitudes a quien proceda, comprobando que en la circunstancia donde proceda, les sea reconocida o aceptada la prestación solicitada.

2.- La dirección del centro será competente para autorizar las ausencias para las que tenga concedida la facultad. En ese caso, trasladará la solicitud, ya autorizada a la Jefatura de Estudios para que provea la sustitución y/u organización del personal para que todo el alumnado tenga la adecuada atención educativa.

3.- En los casos en los que no sea competente para conceder el permiso o licencia solicitada, la trasladará inmediatamente, mediante la aplicación informática correspondiente o mediante fax a la Dirección General de Personal. Una vez obtenga respuesta del órgano de personal, dará entrega al interesado/a.

4.- En el caso de que la licencia sea por un período largo y que se considere que no puede ser cubierto por la plantilla del centro se solicitará al órgano de personal su sustitución, según los procedimientos establecidos al efecto.

5.- En el caso de enfermedad corta, en todos los casos se aportará justificante médico.

6.- En el caso que se quiera disponer del permiso por asuntos particulares con carácter retribuido al personal docente de la Administración del Principado de Asturias que preste sus servicios en los centros educativos vinculados al calendario escolar, en tanto se proceda a la modificación de la normativa reglamentaria aplicable cumpliendo con las cláusulas señaladas en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias para el reconocimiento de permiso retribuido por asuntos particulares al personal docente al servicio de la Administración del Principado de Asturias que preste sus servicios en centros educativos vinculados al calendario escolar.

7.- En los demás casos se aportará documentación pertinente siempre que sea posible.

8. En los casos de licencias por enfermedad, se comunicará a la mayor brevedad posible y se entregará en el centro el parte de baja, hasta el cuarto día de baja, que se remitirá por la secretaría al órgano administrativo de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. Una vez obtenida alta médica, se entregará a la dirección para ser remitida al órgano administrativo igualmente.

9.- En los casos en los que la ausencia sea sobrevenida y no se pudiese haber comunicado con anterioridad, se cumplimentará el modelo de justificación de centro, con la documentación acreditativa de la ausencia. En el caso más usual, de enfermedades puntuales, con copia del informe médico o de la receta que recomienda reposo, por ejemplo.

10.- A final de cada mes la Jefatura de Estudios elaborará el parte mensual, registro de las ausencias producidas, con indicación del motivo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y TUTORES/AS DE ALUMNADO DEL CENTRO.

DERECHOS DE LOS PADRES/MADRES Y TUTORES

1. Ser respetados por el resto de los componentes de la Comunidad Escolar.
2. Ser electores y elegibles a representante de su sector en el Consejo Escolar.
3. Ser escuchados ante el Consejo Escolar, a título individual, cuando el caso lo requiera, siempre que el Consejo sea competente en el tema según la legislación que le afecta.
4. Ser informados de cualquier aspecto relacionado con la educación y/o integridad emocional de sus respectivos hijos/as o tutelados, por el Tutor, Profesores especialistas y Equipo Directivo (en este orden).
5. Ser recibidos por el Equipo Directivo, los tutores respectivos y los profesores específicos de cada materia por motivo de asuntos relacionados con la educación de sus hijos, en horario

establecido en Proyecto Educativo y en cada PGA.

6. Derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que como resultado del proceso de evaluación se adopten al finalizar un ciclo o un curso.
7. Participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la gestión del Centro.
8. Poder solicitar cuando las condiciones así lo permitan que el alumnado proveniente del centro adscrito pueda ser agrupado en la misma aula.
9. Poder solicitar cuando las condiciones así lo permitan que el alumnado proveniente de otro centro pueda ser agrupado en la misma aula.

DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y TUTORES

1. Colaborar activamente, a nivel de centro cuando el profesorado y Equipo Directivo lo reclame y en el seno de la propia familia, en la educación de los alumnos.
2. Acudir a las citaciones del profesorado y del Equipo Directivo.
3. Acudir a las convocatorias de sus representantes en el Consejo Escolar y de las Asociaciones de Padres de Alumnos por motivos relacionados con el Centro en particular y educativos en general.
4. Facilitar la información adecuada de sus hijos, así como de las posibles deficiencias físicas o psíquicas que puedan presentar.
5. Informar al Director/a del Centro de las enfermedades infectocontagiosas de sus respectivos hijos, absteniéndose de enviarlos a clase en tanto no se resuelva el problema.
6. Enviar con puntualidad a sus hijos a clase y con el debido aseo.
7. Controlar que los alumnos/as lleven diariamente a clase el material necesario para el normal desarrollo de las actividades.
8. Ocuparse de recibir la información de evaluación y confirmar ser conocedores por los cauces establecidos al profesor/a tutor del grupo correspondiente, así como de otros comunicados enviados por el centro.
9. Justificar por escrito al Profesor-tutor/a las faltas de asistencia de los alumnos, bien si ya se han producido o si se van a producir.
10. Respetar el horario establecido para visitas a los miembros del Equipo Directivo, a los tutores y al resto del profesorado.
11. Respetar la metodología utilizada en el Centro.
12. Respetar las normativas de carácter interno que se notifiquen por el Centro.
13. Participar en la vida del Centro.

Los padres, madres y los tutores/as legales de los alumnos y alumnas quedan sujetos al ordenamiento jurídico vigente en materia de faltas, sanciones y garantías procedimentales.

DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO

1. Ser respetado en idénticos términos que el resto de las componentes de la Comunidad Educativa.
2. Participar en la Gestión del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
3. Reunirse en los locales del centro, previa petición al director/a, quien accederá en tanto el acto no perturbe el normal desarrollo de las actividades escolares y se refiera a temas relacionados con el ejercicio de sus funciones.
4. Colaborar eficazmente en el cumplimiento de las normas que para el buen funcionamiento del centro sean dispuestas por los órganos competentes del mismo.

DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO

1. Mostrar el debido respeto a todos los componentes de la comunidad educativa y a cuantas personas accedan al centro para realizar gestiones administrativas o visitas justificadas.

2. Cumplir estrictamente las propias funciones y su horario establecido.
3. Poner en conocimiento del Equipo Directivo cuantas anomalías observen en el Centro.
4. Comunicar al secretario/a las deficiencias o desperfectos que observen en las instalaciones o material del Centro.
5. Todas aquellas obligaciones que establezca su puesto de trabajo o convenio regulador, referidas tanto a horarios como funciones.

SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:

La entrada en vigor de la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre LOMLOE incorpora una serie de modificaciones relacionadas con la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado donde aspectos relevantes son que:

La responsabilidad última sobre la evaluación y la titulación recae en el equipo docente.

La evaluación se llevará a cabo mediante los elementos del currículo recogidos en el RD 157/2022 de 1 de marzo

En el siguiente enlace está la propuesta de nuestro centro para su valoración y en su caso validación de la autoridad competente sobre la aplicación de la normativa y que servirá para regular la evaluación y la promoción de la educación infantil y la educación primaria en el CEIP Río Piles.

[Enlace](#)

SOBRE LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO:

SOBRE EL REAGRUPAMIENTO DE ALUMNADO EN LOS CAMBIOS DE CICLO

Establecen como competencia del Claustro y de la Dirección del Centro la organización de éste, dotándole de autonomía para desarrollar el modelo de gestión organizativa y pedagógica que desarrolle su Proyecto Educativo.

Se establece la siguiente normativa sobre agrupamiento de alumnado pensando en que el centro que queremos sea un centro donde el alumnado escolarizado en el mismo comparta aula en algún momento de su escolaridad, siempre que esta medida sea posible, que haya agrupamientos variables en los diferentes ciclos que les permita ampliar sus relaciones, que todas y todos se conozcan y compartan experiencias como medio para trabajar en la prevención del acoso y por la mejora de la convivencia. De este modo todo el alumnado varía de clase, cambia de amigos/as y relaciones durante su proceso de escolarización en educación primaria.

En general, consideramos que deben seguir manteniendo el vínculo con sus compañeros o compañeras del curso anterior en diferentes contextos: realización de actividades conjuntas de nivel o ciclo, en el recreo, en actividades conmemorativas o Semanas Culturales, actividades complementarias, extraescolares, comedor...

Los grupos se realizarán en su ingreso al colegio en 3 años y en cada cambio de ciclo.

Los equipos docentes, y el equipo de orientación en los casos que así lo requieran, se reunirán para diseñar los nuevos grupos, teniendo siempre en cuenta que, aunque se establezcan unos criterios, la atención a las características individuales del alumnado debe ser prioritaria, comunicarán al equipo directivo el resultado de las reuniones y los nuevos agrupamientos.

En cada uno de los nuevos grupos habrá siempre niños o niñas de cada uno de los grupos actuales, a fin de que ningún niño o niña se sienta solo en el inicio de curso.

Si hay un grupo de niños/niñas que se incorpora al centro procedentes del centro adscrito o de otros centros, se tratará de mantenerlos en un mismo grupo a fin de que este alumnado se sienta más arropado en un inicio de curso en un nuevo centro.

Repartir al alumnado de NEAE o con problemas conductuales (previo informe de orientación) en los diferentes grupos y repartir equitativamente al alumnado con diferentes niveles de rendimiento

académico, a fin de hacer grupos homogéneos en cuanto a necesidades o dificultades, con el objetivo de mejorar la atención individualizada y la inclusión de todo el alumnado.

Se evitará la concentración de alumnado de NEAE y/o de comportamientos disruptivos en el mismo grupo, se actuará del mismo modo con alumnado con resultados académicos de alto rendimiento, para que no estén en una misma clase, repartiendo en ambos casos de manera equitativa este alumnado. Equilibrar el número de niños y niñas en los diferentes grupos.

Tener en cuenta aquellos niños o niñas que, por sus propias características, precisen de un arropamiento especial por parte de un grupo de compañeros o compañeras. Se tendrá en cuenta la opinión de la unidad orientación.

Separar hermanos en diferentes grupos valorando circunstancias que puedan aconsejar el mantenerlos en el mismo grupo.

Se podrán tener en cuenta las materias de estudio de carácter optativo para realizar agrupamientos de alumnado con la finalidad de optimización de horarios, recursos y/o espacios.

Actuaciones para el agrupamiento

Estudiar las primeras posibilidades de reagrupamiento teniendo en cuenta al alumnado de cada aula. Los tutores/as, a lo largo del año escolar, podrán ir estableciendo los grupos dentro de sus clases, siguiendo los criterios establecidos, que luego contrastaremos.

El profesorado de los equipos docentes podrá ir adelantando aquel alumnado que, por sus propias características, se tiene claro que no pueden estar juntos o al revés, aquellos niños o niñas que deben permanecer juntos o en determinado grupo que les arroepe.

Reunidos los equipos docentes pertinentes, se establecerán los grupos que cumplan los requisitos expuestos en los criterios de reagrupamiento antes mencionados.

Se expondrán los listados de los grupos en la página web institucional del colegio, para que las familias que lo deseen puedan consultarlos en el mes de julio.

La filosofía del Centro es que, en la medida de lo posible, todo el alumnado escolarizado en el Centro comparta aula en algún momento de su escolaridad, que haya agrupamientos variables en los diferentes ciclos que les permita ampliar sus relaciones, que todas y todos se conozcan y compartan experiencias como medio para trabajar en la prevención del acoso y por la mejora de la convivencia. De este modo todo el alumnado varía de clase, cambia de amigos/as y relaciones.

No tiene sentido que, si apostamos por un modelo que permita abrir relaciones, ayudar a todos los niños y niñas a tener más amigos, encontrar aquellos que sean más cercanos a sus propios intereses y, respetar a todos y todas independientemente de que sean más o menos afines, no haya a lo largo de la escolarización cambios en los agrupamientos del alumnado.

Situaciones excepcionales

Excepcionalmente se podrá cambiar un niño o niña de aula una vez iniciado un curso, durante el mismo, en mitad de un ciclo cuando existan problemas graves de convivencia o problemas graves de relación con sus compañeros o compañeras o situaciones análogas, que impidan su continuidad en el grupo/clase.

La decisión de solicitar el cambio de grupo la tomarán conjuntamente el Equipo Docente y la Unidad de Orientación, y se llevará a efecto con el visto bueno del Equipo Directivo.

En este caso, la familia deberá ser conocedora de la posibilidad de esta situación y de la medida adoptada.

Se citará a la familia afectada, para darle toda la información oportuna, tanto de la decisión como de las causas que la motivan.

En caso de modificación del número de unidades en mitad de un ciclo por parte de la consejería competente en educación, siempre que sea posible, se tratará de que el alumnado permanezca al menos dos años con el mismo/a tutor/a.

Si se da este último supuesto, no se realizarán de nuevo otros reagrupamientos al comienzo del siguiente ciclo, evitando de esta manera, excesivos cambios.

SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR:

Cada tutor/a llevará el control de asistencia de sus alumnos, introduciendo los datos periódicamente en la aplicación Sauce y, si se establece en el ciclo, en los correspondientes partes de faltas. Los tutores/as recibirán los justificantes de las faltas que les entreguen los alumnos al día siguiente de su incorporación y los conservarán hasta final del curso escolar. En el Informe de Equipo Docente realizado en cada sesión de evaluación también hay un apartado específico para señalar el alumnado que acumula retrasos o altos índices de absentismo a juicio del equipo, por lo que se proponen medidas y se registra a los efectos de comunicación a la Jefatura de Estudios de los casos que se citen.

SOBRE ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.

Dedicamos este último artículo de las normas de convivencia a un aspecto sumamente crucial en el Reglamento, como es la prevención de determinados tipos de violencia y el acoso escolar. También está desarrollado expresamente en el Plan integral de convivencia.

SOBRE LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ANTE EL ACOSO ESCOLAR.

Definición de acoso escolar:

Requisitos asociados al acoso son la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de **agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima**, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas. Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

Procedimiento a seguir:

- El *Protocolo de actuación* se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.
- También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.
- Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de tres días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

Desarrollo del protocolo:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

- a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.
- b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.
- c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

- d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.
- e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.
- f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

- a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.
Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.
- b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.
- c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.
- d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).
- e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas
- f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).
- g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

- a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.
- b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.
- c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
- d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos

fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

- e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.
- f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

- a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:
 - Los datos identificativos del centro.
 - Los datos de identificación del alumnado implicado (iniciales y su NIE).
 - Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
 - Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
 - La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
 - El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
 - El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
 - El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.
- b) Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el momento en el que se tuvo conocimiento de los hechos, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.

- a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.
- b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado
- c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.
- d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias.

- a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso.

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

6.- Difusión.

Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo. Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL CENTRO

SECRETARÍA

1. El horario de Secretaría al público será de 9 a 14 h.
2. En la Secretaría se contará con los siguientes documentos:
 - Libro de registro de matrícula.
 - Expedientes académicos.
 - Libro de Registro, archivo y correspondencia oficial
 - Actas de las Evaluaciones e Informes de los resultados académicos.
 - Expedientes individuales de los alumnos.
 - Inventario del Centro.
 - Archivo de correspondencia y documentación general.
 - Libros de Actas de los Órganos Colegiados.
 - Proyecto Educativo de Centro.
 - Programaciones Generales Anuales
 - Memorias Anuales.
 - Reglamento de Régimen Interno y Plan de Convivencia.
 - Libros de gestión económica.
 - Archivo de facturas.
 - Copia del Proyecto de presupuestos.
 - Archivo de registro de ausencia del profesorado.
 - Modelos de justificante y permisos para el profesorado
 - Fichas individuales de personal docente
3. La Secretaría es un lugar de trabajo, bajo la responsabilidad del Secretario/a del Centro, con quien colaborará el personal administrativo para mantener el orden y el archivo de toda la documentación administrativa del Centro y los expedientes de los alumnos.
4. El profesorado, los alumnos y los padres/madres de alumnos sólo permanecerán en la Secretaría el tiempo necesario para resolver los temas que les afectan.

SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (PROGRAMA APERTURA DE CENTRO)

Este servicio a través de este programa se dirige fundamentalmente a dos actuaciones:

1. La organización y coordinación de las actividades extraescolares del alumnado, en el horario comprendido entre las 16:30 horas y las 18:00 horas.
2. La coordinación y distribución de horarios y espacios para actividades de carácter deportivo y/o cultural, sin ánimo de lucro, abiertas a la ciudadanía.

Se establece la figura de coordinador/a del proyecto, un profesor/a que realiza esta función, por delegación.

Desde el curso 87/ 88 se vienen desarrollando en el Centro una serie de actividades deportivas en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal y otras entidades y federaciones.

Desde la primera convocatoria del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, en el año 2000, y de forma ininterrumpida, el Colegio Público "Río Piles", ha participado en el mismo y basándose en los proyectos presentados en cursos anteriores, ha continuado desarrollando y mejorando, en lo posible, las actividades extraescolares como objetivo prioritario, así como la utilización de las instalaciones con las que cuenta el Centro.

La valoración de las distintas ediciones del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad ha sido positiva en su conjunto y su evaluación ha permitido adecuar convenientemente algunos contenidos, acciones que presentaban dificultades para su puesta en práctica, así como corregir los pequeños fallos que se fueron detectando. Incorporamos en nuestro centro desde el año 2015 el **Proyecto 11x12**, impulsado desde el ayuntamiento con el propósito de favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Objetivos del proyecto

- Favorecer, facilitar y mejorar el desarrollo competencial del alumnado.
- Desarrollar el espíritu de colaboración y solidaridad.
- Inculcar el ejercicio de la tolerancia.
- Complementar la oferta educativa con nuevas y diferentes actividades.
- Fomentar hábitos de disciplina y autocontrol.
- Integrar al alumnado con problemas de adaptación y de conducta, mediante la práctica deportiva.
- Fomentar la práctica del deporte no sólo destinado a la competición, sino como una forma de ocupación del tiempo libre (cultura del ocio).
- Crear un punto de encuentro donde intercambiar experiencias y realizar actividades.
- Proyectar la acción educativa del centro hacia su entorno social.
- Alcanzar una mayor rentabilidad social y educativa de las instalaciones del Centro, por parte de la comunidad y del Colegio.
- Facilitar una relación de los alumnos con el centro en el ámbito no-formal.
- Favorecer la participación de la comunidad educativa en la gestión, organización y realización de las actividades, potenciando la implicación de estos sectores en la vida del Centro.

Días y horarios de apertura

Se contempla la apertura del Centro en horario de 15.30 a 22.00, con carácter general, para la práctica de distintas actividades culturales y deportivas.

Estas instalaciones son utilizadas en la actualidad, y queremos que sigan en el futuro, por un nutrido grupo de alumnos, exalumn@s y otros jóvenes encuadrados en diferentes equipos y actividades.

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES CURSO 23/24

ORGANIZA	ACTIVIDAD	CURSO
CENTRO Y PDM	ATLETISMO	1º a 6º
	BALONCESTO	1º a 6º
	GIMNASIA RÍTMICA	1º a 6º
	BALONMANO	1º a 6º
	ESCUELA DE FÚTBOL	Inf. 1º a 4º
AYTO.	11X12	Inf. y Prim
AMPA	DIVERTENCIA	Inf. Y Prim
	KÁRATE	Inf. 4 a 6º
	ROBÓTICA	Inf. Y Prim
	BALLET	Inf. Y Prim
	DIBUJO, PINTURA, ILUSTRACIÓN Y COMIC	Inf. Y Prim
	DIVERTTEATRO	

ACTIVIDADES NO LECTIVAS, NI COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES REALIZADAS POR OTROS COLECTIVOS, A MODO DE EJEMPLO (AAVV LA GUÍA, CHARANGA, GRUPO DE BAILE)

En todos estos casos el programa de apertura gestiona y organiza la cesión de los espacios, para trasladarlo al equipo directivo y consejo escolar.

En modo alguno interviene en la organización o desarrollo de las actividades, por cuanto son las entidades solicitantes las que asumen estas funciones, según modelo, con condiciones, que se incluye en este PE.

Además de las actividades reseñadas en este cuadro general, todos los días se realizan actividades con los alumnos que acuden antes de las 09:00 horas en el horario de atención temprana.

Espacios y recursos

LOCALES E INSTALACIONES

Exteriores:

Una cancha polideportiva de 40 X 20 metros para baloncesto, balonmano... (con canastas de baloncesto reglamentarias)
 Una cancha de baloncesto.
 Pista cubierta de 45 X 25 para baloncesto, fútbol, balonmano...
 Patio cubierto de 30 X 5 metros. Estas instalaciones están dotadas de iluminación.

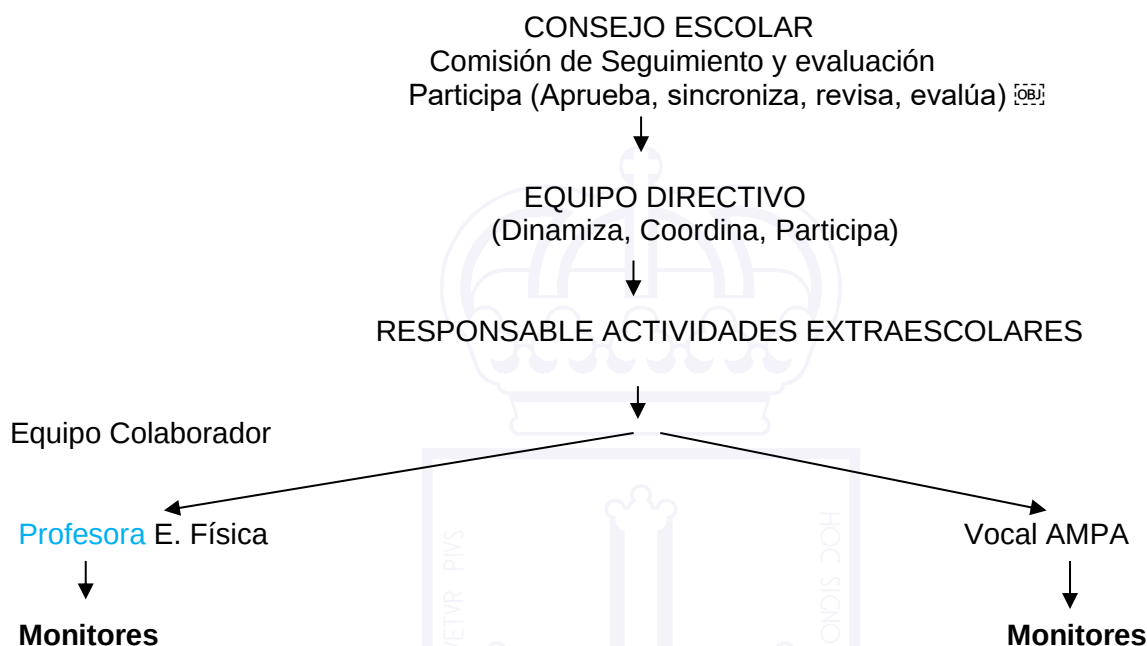
Interiores:

Gimnasio de 200 m2 dotado de espalderas, canastas de baloncesto, escalera horizontal, cuerdas de trepa...
 Sala de Medios Audiovisuales y Comedor.
 Aulas de clase, prioritariamente en planta baja, Aula de informática y Aula de Plástica

Externas al Colegio:

Cancha polideportiva y gimnasio del IES "El Piles" (colindante al Centro)
 PARKING del Palacio de los Deportes. Se utilizan esporádicamente para algunas actividades deportivas como el atletismo.

Organigrama. Estructura de la organización:



SERVICIO DE COMEDOR Y ATENCIÓN TEMPRANA.

1. El comedor es un servicio que se facilita a las familias para los alumnos/as del centro.
2. La gestión del Comedor Escolar se realiza mediante un concierto con el Ayuntamiento quien a su vez contrata a la empresa suministradora de la comida (EMPRESA CATERING SERUNIÓN)
3. Compete al Consejo Escolar del centro la elaboración de las directrices para la programación y el desarrollo del servicio, así como el seguimiento y evaluación del mismo.
4. El coste diario del comedor correrá a cargo de los usuarios del mismo, exceptuando los casos en que tengan derecho a esta prestación gratuita de acuerdo con la legislación vigente.
5. Los usuarios del comedor escolar se atenderán a las normativas dictadas en cada caso, tanto por la empresa adjudicataria como por el Ayuntamiento, en lo referente a: pagos, altas, bajas...
6. Contarán con monitores que se harán cargo de los alumnos desde las 14 a las 16'30 horas.
7. Podrán existir dos turnos de comedor y mientras el primero, los más pequeños, están comiendo, el segundo se ubicará en la Biblioteca como lugar de lectura o e en el Patio, atendidos por una monitora. No podrán sacar libros de lectura.
8. Durante este tiempo deberán respetar el Centro y sus instalaciones de acuerdo con lo previsto en este documento
9. Los usuarios del Comedor deberán de tener en cuenta las normas siguientes:
 - a. Los alumnos no podrán entrar en las clases ni permanecer en los pasillos, servicios, etc.
 - b. A partir de 1º de primaria se utilizará solo el patio nº 3, bajo la vigilancia de monitor o monitores. El alumnado de Infantil tendrá expresamente monitores/as fijos, que podrán utilizar el patio 2 o la zona de columpios de Infantil.
 - c. Para acceder al comedor, tanto alumnos como familiares, entrará por la puerta que comunica con el patio nº 2.

- d. Ningún alumno podrá salir del centro sin previa comunicación o autorización de los monitores.
- e. Los alumnos de la ESO que utilicen este servicio, una vez finalizada la comida, deberán de abandonar el Centro.
- f. En el comedor escolar los alumnos guardarán un cierto orden, sin vocear ni jugar con la comida ni los cubiertos y permaneciendo sentados.
- g. Respetarán las normas más elementales de higiene y de urbanidad.
- h. Guardarán respeto a los monitores y se adaptarán a la comida que les corresponda.
- i. El incumplimiento reiterado de estas normas por parte de los usuarios del servicio puede dar lugar a que se le impida la utilización del mismo, bien de forma provisional o definitiva.
11. El centro se abrirá a las 7'30 h. en el Programa de Apertura Temprana, siempre que exista un número concreto de alumnos que lo precise.
12. Las condiciones de pago del desayuno y del programa serán las que fije el Ayuntamiento y la Empresa responsable de llevarlo a cabo.
13. Todos los alumnos que acuden a este programa deberán respetar lo establecido en este NORF . y, en concreto, las normas de utilización del comedor.

REVISTA DIGITAL, “ALAS DE PAPEL”

La revista “Alas de Papel” lleva una larga trayectoria en el colegio. Ha ido adaptándose a un contexto educativo en continuo cambio y evolución. Después de la situación de pandemia vivida hace unos cursos, se decidió que la revista fuese distribuida en formato impreso y digital, pero, a partir del curso pasado, la revista se realizó únicamente en formato digital.

Para su edición, contamos con alumnado voluntario, sobre todo del tercer ciclo, así como con las colaboraciones de todo el alumnado que quiera participar.

En su versión digital es una revista interactiva que permite vincular los artículos en ella presentes con vídeos y audios relacionados con el tema tratado en cada caso.

Se publicará un único número a final de curso, a modo de resumen de todas las actividades realizadas a lo largo del mismo.

OBJETIVOS

- Crear un espacio de expresión para la comunidad educativa.
- Reflejar los intereses, inquietudes y actividades del alumnado
- Difundir las experiencias del aula y dar visibilidad a los proyectos del centro.
- Fomentar la creatividad y pensamiento crítico del alumnado.
- Contribuir al desarrollo de las competencias.
- Fomentar el uso de material digital como recurso.
- Dar lugar a la reflexión y al respeto de las diferencias desde la tolerancia potenciando el desarrollo de una competencia emocional positiva.
- Crear una Comunidad Educativa cercana y participativa recogiendo las aportaciones y vivencias de todos sus miembros.

SECCIONES DE LAS QUE CONSTA LA REVISTA:

ÍNDICE
EL PILES SE MUEVE - Actividades a destacar realizadas a lo largo del curso.
PROYECTO DEL CENTRO - Actividades relacionadas con el Proyecto elegido para trabajar a nivel de centro en cada curso escolar. - Otros proyectos.
MIRA LO QUE ESCRIBO - Producciones escritas realizadas por el alumnado: cuentos, poesías, cómics, actividades de escritura creativa...
SABÍAS QUE... - Temas de interés del alumnado.
DESPEDIDA DEL ALUMNADO DE 6º

METODOLOGÍA

El alumnado puede presentar sus artículos en digital (utilizando Word, Genially, Canva, etc.), preferentemente, y en papel si no domina ningún formato digital.

Los audios, vídeos y fotografías son aportados por la persona responsable de la página web del cole, el profesorado que realiza las actividades y la persona a cargo de la coordinación de la revista. La persona responsable del proyecto de la revista organiza y edita todo el trabajo presentado en la página web "Canva".

JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

Enmarcadas en el procedimiento que se abre para la admisión de alumnado en el centro, se organizan varias jornadas para que las familias puedan visitar el centro y recibir información, en horario de mañana y tarde.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Órganos de gobierno de los centros docentes.

1. En los centros docentes públicos existirán los siguientes órganos de gobierno: El Consejo escolar, el Claustro del profesorado y el Equipo directivo.
2. El Consejo escolar y el Claustro del profesorado son órganos colegiados de gobierno. El Equipo directivo, que estará integrado, al menos, por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, y el Secretario/a, es el órgano ejecutivo de gobierno.

La Composición, atribuciones y Competencias están reguladas por el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

La norma que regula este asunto se puede encontrar en [el siguiente enlace](#):

Respecto a los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en nuestro centro aplicamos las instrucciones contenidas y señaladas en la norma a la que podemos acceder a través del [siguiente enlace](#):

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

La composición, organización y competencias están recogidas en el PEC, pendientes de las modificaciones que pudiera establecer la Consejería competente como resultado de la entrada en vigor de nuevas leyes educativas.

1. Con carácter general, estará formada por el director/a, el Jefe/a de Estudios, el Orientador/a del centro y todos los coordinadores/as de nivel y el coordinador/a del 2º ciclo de EI,
2. Podrá acudir con voz, pero sin voto, los maestros/as responsables de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, coordinadores/as de proyectos o cualquier otro profesor, cuando el tema a tratar precise su presencia o les competa.
3. Actuará como Secretario el profesor de menor edad.
4. Existirá un orden del día y un Libro de Actas.
5. Se reunirá a principio y final de curso, para tareas de planificación y evaluación, y al menos una vez al mes.

EQUIPOS DE NIVEL Y CICLO

El equipo de nivel está compuesto de todos los tutores/as de un mismo nivel y del equipo de profesores/as que imparten clase en el mismo.

Organizativamente las reuniones de nivel pueden establecerse de ciclo, para facilitar la coordinación. En estos casos se organizarán como sigue: Primer ciclo (1º y 2º), segundo ciclo (3º y 4º) y tercer ciclo (5º y 6º).

Dado que el equipo de infantil constituye un ciclo, seguirá manteniendo las reuniones como tal. Se establecerán reuniones también entre este ciclo y el nivel 1º para potenciar la citada coordinación.

1. Funcionamiento.

- a. El equipo de nivel lo compondrán los profesores que imparten clase en dicho nivel.
- b. Cuando un profesor/a imparta clase en más de un nivel, formará parte de uno de ellos.
- c. Mientras no exista una nueva legislación al respecto, los equipos de nivel asumirán las funciones asignadas (Resolución 6 agosto 2001):
 - Coordinarán las programaciones docentes.
 - Propondrán a la Jefatura de Estudios las medidas organizativas de Atención a la diversidad.
 - Se reunirán fundamentalmente al principio y final de curso y al menos una vez cada quince días, siguiendo lo planificado en la PGA.
 - Al finalizar el curso, el ciclo realizará una memoria en la que se evaluarán las actividades realizadas.

- Organizarán las actividades complementarias.
- Mantendrán actualizada la metodología didáctica.

Coordinadores de Nivel

- Cada uno de los Equipos de nivel designará un maestro/a que será el coordinador/a del ciclo, con las funciones que se establecen en los Art.40 y 41 del Reglamento Orgánico y Resolución 6 Agosto 2001. Estas funciones están recogidas en el P.E.C.
- En la PGA figurará los tres coordinadores/as, designados por el claustro entre los coordinadores de nivel, que ejercerán su función cuando los equipos se reúnan agrupados de dos en dos niveles.
- Al inicio de cada curso escolar los especialistas serán asignados a un nivel, en el que impartan horario.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

Funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

SOBRE LA FUNCIÓN DE TUTOR/A.

1. Las competencias del Tutor/a están recogidas en el Reglamento Orgánico, Resolución de 6 de agosto y plasmadas en el PEC.
2. Funcionamiento:
 - a. Velará por el cumplimiento de las normas respecto a entradas y salidas, subidas y bajadas que afectan a sus alumnos.
 - b. Velará por el cumplimiento de normas que afectan a su clase (mobiliario, libros, etc.).
 - c. Encauzará los procesos para la elección de delegado y subdelegado en los cursos que correspondan.
 - d. Velará por el control de asistencia del alumnado y comunicarlo oportunamente a los padres.
 - e. Asistirá a las sesiones de evaluaciones y a las reuniones de coordinación del equipo de nivel.
 - f. Llevará un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas con las familias.
 - g. Durante el curso se celebrarán reuniones con el conjunto de padres, madres y tutores legales del grupo y entrevistas individuales con cada uno de ellos. En la primera reunión, a la que asistirán los maestros especialistas, se expondrá a las familias el programa global del trabajo del curso y se informará sobre criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro- familias.

PROFESOR/A NO TUTOR

1. Sus competencias están recogidas en el PEC.
2. Deberá coordinarse con los tutores en la planificación del proceso de la enseñanza.
3. Participará en las reuniones generales del nivel con las familias.
4. Realizará entrevistas con las familias cuando lo estimen necesario una de las partes.
5. Asistirá a las reuniones de nivel al que esté adscrito.
6. Acompañará al alumnado a las entradas y salidas, bajadas y subidas, cuando le corresponda, con el grupo al que le da clase en un horario concreto

EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL.

1. El Equipo de Nivel estará compuesto por todos los profesores que imparten clase en un mismo grupo de alumnos de nivel.
2. Serán coordinados por el tutor/a del grupo.
3. Se reunirán de acuerdo con horario destinado a tal fin en la PGA, siempre que los convoque el tutor/a o que el conjunto de profesores/as lo estime necesario, en mayoría simple.
4. Su función principal será la coordinación de todo lo relacionado con el grupo de alumnos.

RESPONSABLES O COORDINADORES/AS DE PROYECTOS O PROGRAMAS Y UNIDAD DE ORIENTACIÓN.

COORDINADORES/AS DE PROYECTOS:

1. Serán profesores/as designados por el Equipo Directivo, oído el claustro y a propuesta del mismo.
2. Coordinarán y dinamizarán los diferentes programas, servicios, recursos, etc.
3. Entre esos responsables existirá al menos un responsable de: Biblioteca, TICs, Huerto y entorno, Material Fungible, Apertura de Centro, Revista Escolar, Alumnado de prácticas, Ambientación y cuantos Proyectos se realicen.
4. Serán nombrados para cada curso.

LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN:

La Unidad de orientación se encuadra dentro del programa específico de atención a la diversidad.

La Unidad estará formada por la Orientadora del Centro, que actuará de coordinadora, y por el equipo de profesorado especialista de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica.

La orientadora, conjuntamente con la Jefatura de Estudios, actualizará el PAT a inicio de cada curso escolar, con las propuestas y mejoras que se establezcan en la UO. La actualización, que incluye las funciones y calendarios de coordinación de cada miembro con tutores/as y equipos, también contendrá el plan anual de actuación del Orientador.

Todos los miembros de la Unidad asistirán a las sesiones de evaluación de aquellos grupos en los que tengan alumnos que reciban su intervención. La orientadora asistirá a todas las sesiones.

NORMAS GENERALES DE CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO

- El horario de utilización de las instalaciones para entidades deportivas o de otros colectivos, durante el período escolar, será el siguiente:
 - De lunes a jueves, a partir de 18:30
 - Los viernes a partir de 16.30.
 - Sábados de 9 a 20 horas.
 - Excepcionalmente, para el programa "abierto hasta el Amanecer" se podrá extender el horario de cierre, previa petición concreta de horarios y previa aprobación del Consejo Escolar.
 - Tendrán prioridad, a la hora de elegir horario, los equipos del centro quedando el tiempo restante para los otros colectivos.
 - Los domingos el horario será de 9 a 14 horas y/o abierto a otras peticiones.
- En temporadas no lectivas, por vacaciones, las entidades y asociaciones que soliciten las instalaciones del centro cumplirán como mínimo los siguientes requisitos, que pueden ser ampliados por el Consejo Escolar:
 - No tener ánimo de lucro.
 - Aceptar las normas de este Documento mientras permanezcan en el recinto escolar.
 - Ser asociaciones reconocidas oficialmente (estatutos, al corriente de sus deberes tributarios o de cualquier otro tipo, etc.).
 - Tener, en su caso, seguros de responsabilidad o de otro tipo precisos para la actividad que desarrollarán.
 - Por último, la actividad para la que solicitan las instalaciones tiene que ser adecuada a los fines y objetivos de nuestro proyecto educativo, por lo que ha de tener un interés cultural, deportivo o social claro para la ciudadanía.
 - En ningún caso incluye modificaciones del recinto, que puedan influir en el mantenimiento del mismo.
- En cualquier caso, los equipos deportivos del Centro podrán organizar partidos o competiciones en el horario de 18:15, teniendo la prioridad sobre la entidad deportiva que estuviese utilizando las instalaciones en ese momento. No obstante, este hecho deberá de ser comunicado con una antelación de al menos 48 horas a la entidad que en ese momento hiciera uso de la instalación.
- Los interesados deberán solicitar por escrito al Director/a la utilización de las instalaciones, según el impreso que se les facilite y adjuntando siempre fotocopia del DNI del solicitante o representante.

El impreso lo podrán encontrar en [el siguiente enlace](#):

5. A los interesados se les responderá por escrito facilitándoles, en caso afirmativo, una autorización de uso, la cual deberán portar siempre durante el horario de utilización de la instalación.
6. El Centro facilitará a las entidades las instrucciones necesarias para el uso de la instalación y, sólo cuando sea imprescindible, copia de las llaves para el acceso a la misma, las cuales deberán devolverse una vez finalizado el permiso de utilización del espacio deportivo.
7. Las entidades solicitantes, se harán totalmente responsables de los desperfectos que puedan originar en la instalación, durante el desarrollo de la actividad o por los integrantes del colectivo, así como la obligatoriedad de dejar recogido el material utilizado.
8. El incumplimiento de las normas de utilización puede originar a que el Centro se reserve la facultad de anular las autorizaciones concedidas, temporal o totalmente, cuando hayan causas que así lo justifiquen, comunicándolo posteriormente al Consejo Escolar.
9. Tanto el Ayuntamiento como el Consejo Escolar del centro tendrán información de usos de las Instalaciones del centro, principalmente cuando su solicitud es para todo o la mayoría del curso escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en caso de accidente o incidente de trabajo, una de las medidas preventivas analíticas de obligado cumplimiento es la notificación de dicha contingencia de trabajo para el posterior análisis estadístico y adopción de medidas preventivas correspondientes.

El procedimiento administrativo a seguir en caso de accidente o incidente de trabajo por parte de los centros será el siguiente:

- 1.- Remitir por escrito, debidamente cumplimentado y a la mayor brevedad posible, el FORMULARIO correspondiente como ejemplar para la Consejería de Educación, firmado y sellado por el director/a o responsable del centro.
- 2.- Remitir al Servicio de Riesgos Laborales del Gobierno del Principado de Asturias, el formulario señalado como ejemplar para dicho servicio, a efectos de proceder a la elaboración del informe de evaluación del accidente o incidente.

Tramitación de la información

La documentación generada por los accidentes o incidentes que se produzcan en el centro, será archivada y sistematizada en un libro de registro creado al efecto, en cumplimiento de la obligación del tratamiento de la información, documentación y puesta a disposición de la misma, a las autoridades competentes que lo requieran (Art.23 Ley 31/1995).

El documento que regula este procedimiento:

02-PSL2. Protocolo para la Notificación de Accidentes de Trabajo de personal docente e Investigación inicial de daños a la salud

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PARA LA NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGOS DETECTADAS.

El Centro docente remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia en aquellos casos en los que, desde el centro educativo, se pretenda dar cumplimiento a alguna de las siguientes contingencias:

- 1.- Comunicar las deficiencias detectadas en materia de seguridad y salud detallando los riesgos laborales detectados en el centro.
- 2.- Solicitar la evaluación de dichos riesgos para la posterior determinación de las medidas preventivas y/o protección oportunas.
- 3.- Existe en el centro, a disposición de toda la comunidad escolar, un protocolo específico para la solicitud de evaluación de riesgo laboral durante el embarazo o lactancia natural. Toda trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural tiene derecho, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a que se evalúe su puesto de trabajo con la finalidad de detectar aquellos factores que pudieran influir negativamente en su salud. Para dar cumplimiento a este derecho, el equipo directivo deberá facilitar, a toda docente embarazada o en periodo de lactancia natural, en el mismo momento que tengan conocimiento de la situación de embarazo o lactancia, la solicitud-formulario disponible en la secretaría, para que pueda iniciarse la tramitación del Informe de Evaluación del riesgo laboral correspondiente; evaluación que será realizada por técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.

SOBRE LIBROS DE TEXTO, MATERIALES CURRICULARES Y EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO.

En Este capítulo las referencias normativas básicas serán principalmente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación disposición adicional cuarta sobre libros de texto y demás materiales curriculares), así como, en el ámbito autonómico, el Decreto 56/2007 (artículo 24) y el Decreto 74/2007 (artículo 37). También toda la legislación o instrucciones que se desarrollen en el ámbito del Principado de Asturias referido al préstamo de libros y las solicitudes de ayudas a familias para este fin.

Entenderemos como libros de texto o materiales curriculares aquellos que para cada área proponga el equipo docente de cada nivel, a propuesta del profesor/a de cada área, según los procedimientos que se establecerán en el capítulo. Y se entenderá en sentido amplio, por cuanto puede establecerse para un área que los materiales curriculares no sean específicamente libros de texto sino otros materiales de proyectos o materiales digitales, siempre que la programación se atenga a lo establecido en las concreciones curriculares resultado de la adecuación del currículo oficial de Asturias.

RESPONSABLES DE LA ELECCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

1. La elección de materiales curriculares se realizará, por tanto, según la normativa vigente.
2. Los órganos didácticos que se implican en la elección de materiales son: equipo docente, CCP y Claustro. La aprobación final le corresponderá al Consejo Escolar.
3. El procedimiento es el siguiente:

Primero: Los cambios, con carácter general, sólo pueden proponerse cuando el material ya ha estado en vigor al menos 4 años, es decir, a partir del quinto año de su utilización en el centro.

Segundo: Las excepciones siempre cumplirán una serie de requisitos:

- la imposibilidad de conseguir nuevos libros por retirada del material del ámbito comercial,
- la justificación motivada. En este caso contará con aceptación de la totalidad del equipo docente del equipo del área y se trasladará al servicio de Inspección, para su autorización.
- En Infantil y 1º y 2º, los materiales que no son reutilizables también, en principio, se eligen para un período superior a los cuatro años. No obstante, en estos casos, que no causa graves perjuicios ni a las familias ni al centro, puede proponerse el cambio con mayoría de 2 tercios del profesorado del área, siempre que se indique una justificación.

El profesor/a de un área concreta puede proponer el cambio de un libro al equipo docente de su nivel.

Segundo: Los textos en un mismo nivel pueden pertenecer a distintas editoriales, según el área. Se tenderá a que todos los niveles tengan la misma editorial para cada área concreta, para evitar saltos o disfunciones. Puede ser comprensible que en un área concreta se tenga un texto de una editorial para 1º y 2º y otra de 3º en adelante. Es obligatorio, a la hora de elegir un texto, que ese material de una editorial concreta abarque dos niveles completos, es decir, 1º y 2º; 3º y 4º o 5º y 6º. Por ello, la coordinación y el acuerdo son elementos básicos.

Tercero: El profesor/a de un área concreta puede proponer el cambio de un libro al equipo docente de su nivel.

Cuando la propuesta sea de una especialidad que imparten tutores/as normalmente (lengua, matemáticas, ciencias naturales o sociales, educación cívica y social, cultura asturiana) ha de ser analizada previamente por los tutores/as que imparten el área en el inter-nivel. Es decir, Si el cambio afecta a un curso de 1º, se analizará en el internivel de 1º y 2º; si es en otro curso, se analizará en 3º y 4º y en 5º y 6º de EP.

Cuando la propuesta es de otra especialidad y en ella la plantilla esté compuesta por más de un miembro es preciso que el acuerdo para el cambio sea mayoritario entre los componentes del área en cuestión.

Cuarto: Cuando la propuesta es aceptada según lo establecido anteriormente, el equipo docente, a través del coordinador de ciclo, se presenta a la Comisión de Coordinación Pedagógica, que la informa, para trasladarla a los órganos colegiados y, en su caso, proceder a su aprobación e implantación para el curso siguiente.

Quinto: En los casos en los que no haya acuerdo, y siempre que se haya cumplido el período de vigencia legal del material, se puede proceder a una votación, resultando la decisión resultado de mayoría simple de sus miembros (ya sea un área con pocos especialistas o un área impartida por tutores, que implica a un gran número de miembros).

4. Entre los meses de abril y mayo es el momento adecuado para realizar el análisis y valoración de los materiales del centro y el estudio de los materiales existentes en el mercado.
5. Los cambios de los materiales curriculares se unificarán para todo el centro en los ciclos, como se indicó anteriormente.
6. Se reitera que es aconsejable que los materiales curriculares de un área sean todos de una misma línea (editorial)
7. Una vez aprobados los materiales, la publicación se realizará en la segunda quincena de junio.
8. Los cambios se recogerán en las concreciones curriculares del Centro.

SOBRE EL PRÉSTAMO DE LIBROS.

Este Centro regula en este apartado la creación de fondo de libros de texto o materiales curriculares que establezca el Claustro de Profesores/as, con las siguientes características:

1. El objetivo del fondo es, en un plazo mediano, disponer de suficientes ejemplares de materiales reutilizables para poder prestar a todo el alumnado del centro, con lo que se evitará a las familias la carga económica que conllevan.

2. La creación de este fondo se realizará en colaboración con la Asociación de Padres y Madres del Centro, que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos de recogida y entrega de materiales siguiendo las directrices del Consejo Escolar.
3. Todos los alumnos y alumnas del centro tienen derecho a participar y beneficiarse del fondo, sin ninguna distinción.
4. Del fondo no se excluirá al alumnado de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria. Aunque, por las características no reutilizables de muchos de sus materiales, sólo se podrá disponer de aquellos que puedan ser aprovechados en cursos sucesivos.
5. El fondo se nutre fundamentalmente de las aportaciones voluntarias de materiales por parte de las familias al término de cada curso escolar. Para ello, en la tercera semana de junio se solicitará a las familias que aporten los libros que ya no vayan a utilizar sus hijos/as.
6. Los alumnos/as que soliciten y obtengan ayuda en la convocatoria anual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte no recibirán, a partir de 2015, dinero para su adquisición. El Centro se encargará de entregar a cada uno de estos alumnos los textos o materiales curriculares por el valor aproximado que cada año determine la administración educativa. Estos materiales serán nuevos o usados, siempre que estén en buenas condiciones.
7. La asignación que el Centro reciba para el préstamo destinado a los solicitantes se empleará únicamente en el programa de préstamo y reutilización de libros de texto. Una vez que esté cubierto el material para cada alumno solicitante de la ayuda para el programa, si sobra dinero, se destinará a adquirir más materiales curriculares para el fondo o banco de libros, de modo que se pueda disponer a la mayor brevedad posible de la cantidad suficiente y necesaria para cubrir la demanda de todo el alumnado del centro.
- 8.- Tanto para los alumnos/as con ayuda concedida (recordamos que no es una beca, sino el derecho a disponer de materiales por un importe concreto como préstamo durante un año, con el ahorro que supone) como todos aquellos otros que se vayan beneficiando del fondo o banco de libros dispondrán del material en régimen de préstamo. Es decir, ha de devolverse en buenas condiciones al finalizar el curso escolar, para retornar los materiales al fondo de préstamo.
9. Los textos de 1º y 2º que no son reutilizables no precisan ser devueltos.
10. Para preservar el fondo de materiales los padres/madres o tutores legales de todo participante (tanto de los que solicitan la ayuda como de los que se van beneficiando del fondo disponible) han de firmar un modelo de compromiso por el cual aceptan devolver los libros y que lo harán en buenas condiciones. En caso contrario han de reponer el material, bien adquiriendo uno nuevo, entregando otro usado en buenas condiciones o abonando el importe original del material. Si no lo hicieran, decaerán del derecho a participar en el programa de préstamo.

CONOCIMIENTO GENERAL. PUBLICIDAD

El presente documento, una vez informado favorablemente por el claustro y aprobado por el Consejo Escolar, se hará público entre todos los componentes de la Comunidad Escolar.

Este documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación. De él se tramitará una copia a la Consejería de Educación del Principado de Asturias a efectos de su adecuación a la legislación vigente.

Los contenidos de este documento quedan sujetos a futuras modificaciones de la legislación educativa y las iniciativas de la propia Comunidad Escolar en el marco de sus competencias.

10.- LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Nuestro propósito es colaborar en reforzar la red de protección a la infancia y, específicamente, mejorar la prevención, detección, valoración e intervención con menores que se encuentran en situación de desprotección o de riesgo.

La primera decisión es dar un papel relevante a la coordinadora de Bienestar y Protección en el centro para dar sentido a una de las medidas planteadas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, que especifica una serie de actuaciones para la prevención y detección de esta en las escuelas e institutos.

El objetivo es potenciar un trabajo en red que permita una intervención conjunta e integral entre los Servicios Sociales municipales y los centros educativos, dirigida a fomentar el buen trato a la infancia y desarrollar un procedimiento de actuación común ante situaciones de riesgo y desamparo.

Debemos dotarnos de recursos y estrategias para velar por los derechos de la infancia en todos sus ámbitos, comprometiéndonos en la lucha contra la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

A través de un esfuerzo conjunto, desde un amplio enfoque multidisciplinar, para reforzar la red de protección a la infancia y mejorar la prevención, detección, valoración e intervención con los menores que se encuentran en situación de desprotección o de riesgo.

Con ese fin en el centro educativo se trabaja buscando esa red de trabajo colaborativo donde equipo directivo, orientadora y coordinadora de bienestar establecen dinámicas circulares de coordinación e intervención con:

Fundación municipal de Servicios sociales del ayuntamiento de Gijón.

Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Gijón (CMIA)

Equipo de Orientación Educativa de Gijón.

Una Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad EOE Gijón.

Centro de salud del Parque para el desarrollo de programas de promoción y desarrollo de la salud escolar.

Respecto a las relaciones con otras instituciones el centro continúa siendo un exponente de lo que en su momento se propició desde la administración educativa a través del programa institucional "apertura del centro a la comunidad".

Son muy numerosas las colaboraciones entre nuestro colegio y otras asociaciones, entidades... etc. desde la cesión de espacios físicos, realización de actividades complementarias/extraescolares, talleres con alumnado y/o cumplimentación de formularios, etc. A lo largo de este documento se han podido identificar, nuestra forma de entender la educación es la de conciliar la educación formal y la no-formal.

11.- LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa se realiza de forma ordinaria a través del Consejo Escolar y las distintas comisiones que funcionan en él.

A través de la vía presencial diferentes agentes de la comunidad educativa acuden al centro por diferentes motivos y para realizar diferentes gestiones de carácter formal y no-formal, ordinario/extraordinario, preceptivo...

Las tutorías es una de las formas en las que tutor/a se relaciona con las familias a través de reuniones presenciales en el colegio, ya sea a nivel individual, también a nivel colectivo en momentos del curso.

Como colectivo organizado, se cuenta con el AMPA, que colabora de forma activa y eficaz en todos los proyectos del Centro, especialmente en el ámbito de las actividades extraescolares y complementarias.

El medio que permite alcanzar mayores interacciones colaborativas con diferentes sectores es la plataforma 365 que pone a disposición de la comunidad educativa servicios en línea y plataformas institucionales de uso profesional y educativo, así como sus cuentas de acceso.

Los centros y el profesorado emplearán prioritariamente estos servicios: correo institucional y aplicaciones de Microsoft 365 (por ejemplo, Teams), Aulas virtuales, Educatur Blog o Alojweb, entre otros. Los usuarios y las usuarias de los servicios educativos institucionales quedan sujetos a la aceptación de las condiciones de uso generales y las particulares de cada servicio (<https://www.educatur.es/condiciones-de-uso>). La cuenta de correo institucional es el único canal oficial de comunicación entre la Consejería de Educación, los centros educativos y el personal docente. Esta cuenta garantiza la identidad de emisores y receptores de la información de la Administración. La comunicación oficial con las familias y con el alumnado se realizará, siempre que sea posible, a través de las herramientas de Microsoft 365 (correo o Teams). Se adaptará la utilización de los distintos canales en los casos de alumnado o familias en situación vulnerable para facilitar y garantizar dicha comunicación. El servicio Apps educativas (<https://www62.asturias.es/familias-app/#/>) permite a las familias consultar la información del alumnado, sus horarios, calificaciones y faltas de asistencia.

En este entorno de servicios en línea se aprovecharán ciertos espacios en internet (programa espacios de participación que utiliza la dirección general de inclusión educativa y ordenación) y herramientas digitales. Son en definitiva, espacios institucionales en internet (webs, blogs, redes sociales, alojamientos en la nube...), que brindan la posibilidad, confidencial y segura, de utilizar los sistemas de comunicación y difusión de cualquier naturaleza que el centro establezca, a la presencia del centro en internet y al uso de herramientas digitales adecuada para parte de la comunidad educativa.

El centro creará un registro de plataformas y aplicaciones autorizadas, con su fecha de autorización, y lo incluirá al Plan Digital, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del centro, y se dará a conocer al Claustro y al Consejo Escolar con la indicación expresa de que no pueden utilizarse herramientas de este tipo distintas a las institucionales o a las autorizadas por el centro.

12.- LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo cinco enfoques cuyo objetivo es reforzar la equidad y la inclusividad del sistema educativo. Entre estos enfoques figuran la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

La precita Ley se inspira en dos nuevos principios:

- art. 1 a bis) que procura "la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, **orientación o identidad sexuales** o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

- art. 1 i) hace referencia al "desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, **el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar**, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, **la educación afectivo-sexual**, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa".

Asimismo, incluye un nuevo fin en su art. 2. b), que señala "la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres **y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de** nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, **orientación o identidad sexual**, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia".

En su disposición adicional vigesimoquinta indica que "los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, **incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación para hacer realidad la igualdad**".

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 14 de enero, de protección jurídica del menor, y sus modificaciones, uno de los criterios de aplicación del interés superior del menor es el de la preservación de su identidad y en este sentido, uno de los principios rectores de actuación de los poderes públicos es garantizar al menor el libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual.

Así, el art. 30 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia especifica que "los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, **recibirán, de forma transversal**, una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, **y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo** y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma".

El Principado de Asturias garantiza los derechos del alumnado en todos los ámbitos del desarrollo de su personalidad y no discriminación por motivos de identidad o expresión de género a través del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Es prioritario para esta Consejería de Educación poner en marcha actuaciones destinadas a asegurar el derecho de nuestro alumnado a una educación sin discriminación por orientación e identidad sexual, fomentando la convivencia positiva en todos los centros docentes y una respuesta educativa a las diferencias individuales desde el respeto y aceptación de estas.

En base a lo expuesto, las presentes orientaciones tienen como objeto facilitar a nuestra comunidad educativa, pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con la finalidad de garantizar el desarrollo de la personalidad del alumnado bajo el principio de la no discriminación por motivos de orientación e identidad sexual y se establece el procedimiento de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra dicha orientación e identidad sexual.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Bajo esta premisa, el centro deberá garantizar la igualdad y no discriminación como derechos fundamentales, impidiendo cualquier tipo de discriminación en base a los precitados principios.

La educación en el respeto y la tolerancia hacia la orientación e identidad sexual constituye un pilar fundamental en la educación en valores de un centro docente. Una educación inclusiva debe buscar que se conozca y se respete la diversidad sexual de todas las personas, conocer y reconocer todo tipo de diversidades que muestra el alumnado, detectar y dar respuesta a sus necesidades garantizando el pleno desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos.

Para la prevención y detección de cualquier conducta que atente contra la orientación e identidad sexual, los centros docentes deben tener previstos objetivos y actuaciones atendiendo a las aportaciones de los diferentes órganos de participación de los centros. Toda la comunidad educativa ha de participar en la propuesta de actuaciones y medidas ajustadas al contexto y características del centro con la finalidad de prevenir dichas conductas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.2 del Decreto 249/2007:

“El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

*Asimismo, **fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar**”.*

ACTUACIONES DE LOS CENTROS

A fin de garantizar el ejercicio de los derechos de identidad y orientación sexual en el ámbito educativo, la dirección del centro preverá:

- Incluir actuaciones y medidas de prevención, intervención y erradicación de actitudes discriminatorias por motivos de orientación e identidad sexual, en el desarrollo del Proyecto Educativo de centro y del Plan integral de convivencia, y en el marco de desarrollo de la implantación de la LOMLOE. Anualmente, se concretarán en la Programación General Anual y se evaluarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento y valoración de dicha PGA.
- Velar por la protección adecuada del alumnado que se encuentre en situación de exclusión social, discriminación y violencia por los motivos anteriormente señalados.
- Proceder a la apertura del protocolo de acoso escolar atendiendo a las instrucciones que lo regulan en la Circular de 28 de septiembre de 2022 y a lo recogido en el apartado 1.3 de estas orientaciones, en caso de detección de conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual del alumnado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTITUDES Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DERECHOS DE IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL

El centro dispone de medidas preventivas y a modo orientativo, se señalan las siguientes:

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual dirigidas al alumnado y adaptadas a su nivel madurativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo en el marco del Plan de Acción Tutorial de los centros docentes.
- Actuaciones dirigidas a evitar y/o erradicar el lenguaje con connotaciones y denotaciones peyorativas en el entorno educativo sobre orientación e identidad sexual en el marco de la acción tutorial del profesorado de los centros docentes.
- Mecanismos para preservar la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los servicios especializados de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.
- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.

b. Actuaciones curriculares

- El equipo docente velará por el uso del material educativo en las aulas con el fin de que éste promueva el derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado respetando la identidad y orientación sexual.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores podrán establecer pautas consensuadas para que el equipo docente incorpore, *tal y como establecen los Decretos de currículo de las correspondientes etapas educativas*, en aquellas materias que sea procedente, los saberes básicos relacionados con la diversidad e identidad sexual, adaptados al nivel madurativo del alumnado.

c. Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado

Tomando como referencia el interés superior del menor y la necesidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la dirección de los centros docentes velará que se contemplen las siguientes medidas:

- Si la documentación institucional del centro (PEC, PIC, PAT) incluye las medidas de atención educativa y de actuación ante situaciones de acoso por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual.
- Si está garantizado el respeto a la intimidad y el honor del alumnado de su centro.

d. Recursos

La guía “*Abrazar la diversidad*” editada por la Subdirección General para la igualdad de trato y no discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015) ofrece varias propuestas que favorecen la prevención de conductas contrarias a la orientación e identidad sexual.

La Circular de inicio de curso 2023-24 incluye un conjunto de programas institucionales para la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria entre los que destacan “*Yo cuento, tú pintas, ella suma*”

para el tratamiento de la salud y la igualdad en el currículo de Educación Primaria y la educación afectivo-sexual.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO POR CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO EN EL C.P. RÍO PILES

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, conforme a lo establecido en las instrucciones que regulan el protocolo de acoso escolar¹, lo pondrá en conocimiento a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en las precitadas instrucciones¹.

b) Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo:

Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual ("maricón", "bollera", "travero", "marimacho", ...).

Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.

Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.

Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, ...).

Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual

Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.

Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.

Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.

Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

c) El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar establecido en la Circular de 28 de septiembre de 2022. En el caso de que el centro docente concluyera la existencia de acoso escolar por conductas contrarias al respeto a la orientación e identidad sexual, el centro docente procederá a la elaboración del Plan de Actuación. Dicho Plan contendrá las medidas a adoptar con la víctima, con los agresores y con los observadores a fin de corregir la situación detectada y evitar la reproducción de situaciones similares. Entre las posibles medidas a adoptar:

- Actuaciones con la víctima o víctimas

Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna.

Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

- Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras

☐ Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

- Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as

Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.

Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual.

d) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa tuviera conocimiento o sospechas de que un menor escolarizado en un centro docente pudiera estar sufriendo una posible situación de violencia por su orientación e identidad sexual lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro quién, con carácter inmediato, lo derivará a los servicios sociales competentes y si de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberá comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

13.- LAS CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS EL ALUMNADO CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR

Estas condiciones vienen definidas en el Decreto 76/2007, de 20 de junio:

Artículo 6.—Composición del Consejo escolar.

1. El Consejo escolar de los centros docentes públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección del centro docente, que será su Presidente.
- b) El titular de la jefatura de estudios.
- c) Un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el centro docente.
- d) Un número de profesores y profesoras, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- e) Un número de padres y madres y de alumnos y alumnas, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Uno de los representantes de los padres y madres del alumnado en el Consejo escolar será designado por la asociación de padres y madres más representativa del centro docente, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 13 del presente Decreto.

Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director.

Los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado del tercer ciclo de esta etapa en el Consejo escolar, con voz pero sin voto.

Artículo 16.—Elección de los representantes del alumnado.

1. Los representantes del alumnado en el Consejo escolar serán elegidos por los alumnos matriculados en el mismo entre los candidatos admitidos por la junta electoral, siempre que esta representación esté prevista según lo dispuesto en el artículo 6.1 e) del presente Decreto.
2. La elección de los representantes del alumnado estará precedida por la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio. Estará compuesta por el director o la directora del centro docente, que la presidirá, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo. Actuará de secretario el alumno o la alumna de mayor edad.
3. El voto será directo, secreto y no delegable. Cada alumno y alumna hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la junta electoral.
4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y las alumnas que sean propuestos por una asociación de alumnado del centro docente o avalados por la firma de diez electores.

Se les convocará a través de convocatoria de reunión respetando el plazo establecido enviando convocatoria a través de mensaje a la cuenta de correo de educastur.

14.- LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

El Plan Digital de Centro recogerá las acciones necesarias para transformar nuestro centro en una organización educativa digitalmente competente. Esto se podría traducir en el uso de tecnologías digitales como medio para la difusión, comunicación y colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Escolar y como elemento para el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Es necesario ser conscientes de que uno de los pilares básicos para conseguir que nuestra organización sea digitalmente competente es que sus miembros sean competentes digitalmente a todos los niveles, tanto para usar tecnología como para enseñar con tecnología, y para ello es fundamental su desarrollo profesional.

Mediante el diseño del Plan Digital de Centro, pretendemos:

- Reconocer el Plan Digital de Centro como un recurso clave para la planificación de la estrategia digital de nuestra organización educativa.
- Contribuir a transformar el centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente.
- Valorar las implicaciones de las organizaciones escolares para desarrollar una cultura digital en la nuestra.

Bases sobre las que se sustenta nuestro plan

La integración pedagógica de TIC supone concebirlas:

- Como recurso didáctico y, también, como objeto de estudio y reflexión, medio de expresión y producción, y modo de gestión del conocimiento, en función de objetivos pedagógicos.
- Como parte de un proyecto transversal, guiado por propósitos de enseñanza y entendiendo la oportunidad de perseguir fines culturales, sociales y políticos: construcción de identidades, comunicación, formación y participación ciudadana.
- Como componentes de entornos de aprendizaje, reflexión, comprensión y comunicación, combinables con otros recursos, en las distintas materias curriculares.

La integración pedagógica de TIC se potencia al:

- Alternar instancias individuales y grupales de trabajo a través de dinámicas colaborativas.
- Apuntar a la autonomía del alumno, guiado por el docente, y al desarrollo de competencias para la participación en la vida pública: aprender a aprender, manejar información y comunicarse.
- Gestionar recursos, espacios y tiempos de modo flexible y atendiendo a la complejidad del contexto y de los contenidos a enseñar.
- Diseñar la interacción entre los estudiantes en el espacio del aula y en el virtual.
- Manejar la diversidad de tareas en simultaneidad y la articulación de instancias presenciales y en línea.
- Incorporar preguntas relativas a las dinámicas sociales y culturales de los medios de comunicación y de las TIC, así como aquellas relacionadas con los mensajes y contenidos que allí se producen, comparten y hacen circular.
- Dialogar con los consumos culturales de los niños y tomarlos como punto de partida para la reflexión y construcción de nuevos conocimientos y producciones.
- Tanto Equipo Directivo como Equipo Docente, especialmente a partir de la necesidad surgida durante el año 2020, están implicados en la mejora de la respuesta digital del centro, tanto en su faceta material como respecto a la formación.

Infraestructura y equipamiento.

1. Dotación tecnológica general:	2. Ordenador de sobremesa en cada aula, asociado a una Pizarra Digital o proyector. 3. Aula del Futuro: cuenta con dos iPads, un micrófono y una pantalla Chroma. Todo ello adquirido por el centro en el curso 2023- 2024. 4. Tablet Windows para el tercer ciclo de Primaria.
--	---

	Equipamiento de las dotaciones del programa #EcoDigEdu previsto para recibir durante el curso 2023- 2024: • 8 equipos portables convertibles Windows. • 8 ordenador/es all-in-one de puesto docente de aula. • 3 panel/es digital/es interactivo/s Tipo 2: 65" con soporte con ruedas con regulación automática de altura. • 18 panel/es digital/es interactivo/s Tipo 5: 75" con soporte a pared básico. • Impresora 3D FlashForge Adventurer 3.
5. Equipamiento tecnológico del profesorado:	El profesorado tiene a su disposición el equipamiento tecnológico de las aulas, así como el del Aula del Futuro y el de la sala polivalente de uso compartido. La Administración ha provisto a todo el profesorado y alumnado de los recursos incluidos en Office 365 que, con carácter general, dispone de las aplicaciones más usuales para realizar actividades de enseñanza-aprendizaje.
6. Equipamiento destinado al alumnado:	7. Cuenta individual de Office 365. 8. Uso compartido de equipos portables convertibles Windows y tablets (3º ciclo).
9. Equipamiento general del centro que garantice una gestión rápida y fácil de otros procesos como matriculación, actas, memorias, cartas a familias, tutorías, faltas de asistencia o comunicación con las administraciones.	10. Equipamiento de administración. 11. Aplicación Sauce para realizar procesos administrativos.

Prácticas de enseñanza y aprendizaje.

- Se ha incrementado curso tras curso el empleo de recursos y medios diversos digitales para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está prácticamente extendido en todos los docentes el uso habitual de libros digitales, proyectores, pantallas digitales/PDI, blogs, etc. Este año hemos creado un aula de futuro en el marco de la convocatoria de un proyecto coordinado por el INTEF para potenciar el uso de las **metodologías activas** para el desarrollo competencial del alumnado. Para ello, se apuesta por explotar las posibilidades que nos ofrecen las **tecnologías digitales** y los **espacios** disponibles en los centros educativos, flexibilizándolos y adaptándolos a nuestras necesidades.
- A través de la creación del Aula del Futuro, se pretende potenciar el uso de metodologías activas que incluyan recursos digitales en las tareas propuestas. Para

ello, se apuesta por explotar las posibilidades que nos ofrecen las **tecnologías digitales** en este **espacio**, flexibilizándolas y adaptándolas a nuestras necesidades.

Competencia digital del alumnado.

De acuerdo con la LOMLOE, la Competencia Digital (CD) implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Los descriptores operativos de esta competencia y, por tanto, aquello que el alumnado debe alcanzar es:

Al completar la Educación Primaria...	Al completar la enseñanza básica...
CD1. Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.
CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.
CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...)	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando

para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.	interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.
---	--

OBJETIVOS

1.- Crear una estrategia digital de centro, dirigida a:

- Recoger en los documentos institucionales del centro el papel de las tecnologías de la información, comunicación y aprendizaje.
- Establecer un plan estratégico en relación a la organización, la gestión y el uso de los espacios, equipamientos y recursos digitales, que se reflejará anualmente en la PGA.
- Establecer pautas para elaborar un plan acerca de la adquisición, renovación y actualización de dispositivos y tecnologías digitales.
- Contemplar en el Plan la integración planificada y estructurada de dispositivos tecnológicos y aplicaciones didácticas para la personalización del aprendizaje y la inclusión educativa.

2.- Crear un proyecto específico de acompañamiento que favorezca un entorno inclusivo de acceso para el alumnado más desfavorecido o con necesidades de apoyo educativo. Será necesario:

- Detectar alumnado vulnerable.
- Gestionar el préstamo de equipamiento, en la medida de las posibilidades.
- Colaborar con otros organismos y asociaciones sin ánimo de lucro para diseñar apoyos digitales para el alumnado vulnerable y con necesidades de apoyo educativo.

3.- Disponer en el plan de integración de las tecnologías educativas de una serie de políticas de centro sobre el uso de internet, salud y seguridad y uso correcto de software, que son compartidos con el conjunto de la comunidad educativa.

4.- Formar al profesorado mediante sesiones realizadas en el propio centro, en colaboración con otros, a través de los Centros de Profesores y recursos y difundiendo actividades formativas de otros organismos dirigidos a la competencia digital.

5.- Formar al alumnado, estableciendo tiempos y recursos necesarios para implicar activamente al alumnado en orden a que las tecnologías digitales se utilicen para proporcionar actividades reales y contextualizadas y que los alumnos, de acuerdo con su etapa o nivel educativo, adquieran las habilidades y actitudes de responsabilidad necesarias para el uso de las herramientas digitales en lo relativo a la protección de datos, respeto a las reglas elementales del uso social de las TIC y sobre el uso crítico de la información.

6.- Establecer cauces de apoyo a las familias para realizar formación a aquellas que lo precisen en el acompañamiento al proceso de aprendizaje del alumno, especialmente en lo referido en el objetivo nº 2.

7.- Promover el desarrollo de unidades didácticas dentro de un EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje).

8.- Incluir un plan de intercambio digital de conocimiento e información, proponiendo la participación en redes de desarrollo profesional o de colaboración con otros centros, en el desarrollo de estrategias digitales orientadas hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.

9.- Evaluar de forma sistemática la integración de las tecnologías digitales en los procesos administrativos y educativos, orientando la mejora continua.

ACTUACIONES

Las infraestructuras: la dotación tecnológica, la conectividad, las plataformas y servicios digitales y el mantenimiento necesario, entre otros.

En lo que es competencia del centro, éste se compromete a:

- Disponer de un plan para la renovación de equipamiento.
- Actualizar anualmente el inventario de recursos.
- Responsabilidad en el mantenimiento de los equipos existentes, contando con la colaboración y los conocimientos técnicos que puedan tener los profesores y profesoras que asumen esa responsabilidad, y acorde también con la disponibilidad económica.
- Inventario sobre los recursos de las familias para el aprendizaje del alumnado en el hogar.

El liderazgo y la gobernanza: medidas y protocolos del centro y aspectos organizativos.

- Diseño y difusión de los recursos existentes, espacios disponibles y medidas de seguridad y de privacidad conforme a la reglamentación española y comunitaria.
- Sistemas de detección de necesidades por parte del profesorado, del alumnado y de las familias en el ámbito tecnológico, tanto en cuanto al equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje como en aspectos formativos de uso de aplicaciones, licencias y otros medios.
- Establecer redes de apoyo y colaboración: redes docentes y de centros educativos, alfabetización digital y apoyo a familias, o cooperación con entidades del entorno.
- Enlace del plan digital con otros del centro, especialmente en lo referido al Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial, el Programa de Atención a la Diversidad y el Proyecto Saludable del Colegio.

El proceso de aprendizaje y enseñanza: las metodologías y estrategias didácticas, la planificación del desarrollo de la competencia digital del alumnado, entre otros.

- Realizar formación y difusión para el uso habitual y adecuado de Office 365, especialmente en cuanto a entornos de aprendizaje con Teams y el uso de Sway, Forms y el Bloc de Notas.
- Iniciar la actualización de las programaciones didácticas para incluir metodologías y estrategias para crear un entorno digital de aprendizaje.
- Establecer sesiones periódicas, según la edad, para el uso de tablets y la práctica de las aplicaciones más usuales que precisa el alumnado para realizar sus tareas.
- Incluir en la evaluación aquellos aspectos a evaluar que se relacionan con la competencia digital, criterios, indicadores de logro o procedimientos de evaluación, entre otros.
- Crear una base de contenidos: accesibilidad y criterios de calidad, Recursos Educativos Abiertos (REA) y niveles de aprendizaje, entre otros.

4.4. El desarrollo profesional: competencia digital docente y formación para el compromiso con el desarrollo del plan, entre otros aspectos.

- A partir de la detección de necesidades formativas, el plan anual incluirá sesiones formativas en el propio centro (previsiblemente a distancia cuando las circunstancias así lo exijan) y en colaboración con otros organismos.
- Incluimos aquí de nuevo las redes de apoyo y colaboración con otros y la cooperación con entidades del entorno, entre otras.
- Ampliar los contenidos de la web con aspectos formativos y un ámbito de experiencias educativas, como elemento de difusión de la innovación en nuestras aulas.
-

Es nuestra intención que la página Web del Centro esté permanentemente actualizada y sea un almacén vivo de los contenidos que el profesorado pueda usar en su práctica diaria y a la que tanto alumnos como padres puedan acceder para conocer diversos aspectos del Centro (documentos, menú del comedor, precio del transporte, profesorado...)

No debemos olvidar que el objetivo principal de este proyecto de Nuevas Tecnologías es: **“Acercar a todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa a los distintos recursos y actividades TIC, facilitando a través de los mismos, la integración de todos sus miembros en igualdad de condiciones”.**

Sólo desde este objetivo podemos plantear un Proyecto para el desarrollo y utilización de los nuevos medios tecnológicos con nuestros alumnos/as, sin olvidarnos de que son una herramienta que les va a posibilitar acceder al conocimiento de un modo sencillo, gratificante, inmediato, enriquecedor, actual y en igualdad de posibilidades para todos/as.

Piles 3 dimensiones.

Otro de los recursos digitales con los que cuenta nuestro centro es la impresora 3D.

La tecnología digital, usada de forma inteligente, puede ayudar a conectar el aprendizaje del alumnado con su nueva realidad y que, de esta manera, resulte más atractivo y útil. Esto podremos conseguirlo a través de proyectos relacionados con el mundo real que nos rodea, así como planteando retos que les permitan aprender haciendo y desarrollar las competencias que van a necesitar a lo largo de toda su vida, sin perder de vista el desarrollo de su creatividad, capacidad de iniciativa, emprendimiento, sabiduría digital.

Son las personas docentes quienes pueden y deben liderar ese cambio, hacia una educación basada en retos y logros: la educación que proviene principalmente de hacer proyectos relacionados con el mundo real, con ayuda y guía docente, una educación que forme a nuestros estudiantes en la resolución de problemas de su mundo real actual y futuro, en las competencias que van a necesitar para la vida, donde la tecnología será cada vez más omnipresente y necesaria para ser una persona completamente alfabetizada.

La metodología que utilizamos se basa en el principio de auto-aprendizaje, dirigido por el maestro, pero investigado y creado por el alumnado. En el aula instalamos nuestra FlashForge Adventurer 3 (impresora 3D). En estos espacios, los alumnos trabajan en pequeños grupos o individualmente para preparar, grabar y editar sus creaciones, introduciendo locuciones en sus trabajos. En lo que respecta a los materiales que necesitamos, bloc de dibujo o libreta para anotar ideas. Los programas para crear objetos son Happy 3D para crear nuestros objetos 3D y FlashPrint, que ofrece como soporte de software la empresa fabricante de la impresora.

El proyecto necesita de la formación previa del profesorado, ya que la curva de aprendizaje en esta tecnología es amplia.

EVALUACIÓN DEL PLAN.

Cada curso, el Plan Digital de Centro será evaluado en el documento elaborado para tal fin. Con la información obtenida tras la evaluación, se recogerá en la memoria de la Programación General Anual:

- Grado de consecución y logro alcanzado con las actuaciones previstas.
- Indicación de los puntos fuertes y débiles del plan.
- Propuesta de mejoras para el curso siguiente.

Será importante tener en cuenta:

- El seguimiento se hará mediante cuestionarios de centro.
- Los instrumentos se basarán en aquellos facilitados por la administración educativa o, en su caso, los elaborados por el centro.

- En el mes de junio se presentan al Equipo Directivo y órganos colegiados la Memoria Final, así como la actualización del Plan Digital de Centro, a partir de la experiencia y actualizaciones realizadas a lo largo del curso escolar.

15. PLAN DE MEJORA

En el artículo 121 de la LOMLOE se señala: “El proyecto educativo incorporará un **plan de mejora**, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.”

Como consecuencia del análisis hecho a través de los diferentes instrumentos de evaluación utilizados en nuestro centro, y la responsabilidad que asumimos con la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa vinculada de una forma u otra a nuestro centro, señalamos como **elementos de mejora** los siguientes aspectos:

Velar por el efectivo y riguroso cumplimiento del procedimiento por el cual las familias asumen y certifican su responsabilidad de permitir que sus hijas/os salgan en solitario del centro para ir a sus domicilios. Deberán firmar un documento que se facilitará desde el centro y entregarlo a su tutor o tutora custodiará y actuará en consecuencia.

Regular la utilización de los móviles dentro del colegio en horario lectivo, estableciendo la prohibición expresa del uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, exclusivamente, su uso como herramienta didáctica o por razones de salud.

Incorporar las matizaciones que nos hagan ser más efectivos en la aplicación del protocolo para la atención a escolares con enfermedades que requieren actuaciones con farmacoterapia en los centros escolares. Para la atención a aquellos escolares con problemas de enfermedades que requieran una atención educativa específica que, eventualmente, pueda implicar actuaciones farmacoterapéuticas, se establecerá un protocolo para la atención educativa de los mismos, de forma que la realización de las eventuales actuaciones de carácter farmacoterapéutico que deban efectuarse necesariamente durante la jornada escolar esté asegurada.

Destinatarios:

Será destinatario de estos protocolos el alumnado afectado por una enfermedad o proceso que requiera la realización de procedimientos farmacoterapéuticos durante la jornada escolar o la realización de actividades extraescolares que organice el centro educativo.

En los centros educativos donde concurren las circunstancias establecidas en esta estrategia se establecerá una Solicitud de ayuda o de colaboración al centro educativo, por parte de los padres, las madres o de los tutores legales del alumno o alumna y autorización para realizar las tareas y cuidados requeridos, con exención de toda responsabilidad derivada de dichas actuaciones.

Mejorar la aplicación del protocolo para efectuar el simulacro de evacuación.

Mejorar la participación del alumnado en el centro, activando el nombramiento de **delegados y delegadas del alumnado**. Podrá haber una Junta de delegados y delegadas de alumnos/as integrada por representantes del alumnado de los distintos grupos de la Educación Primaria, a partir de 3º, y por los representantes del alumnado del Consejo Escolar. Podrá constituirse y reunirse en el centro a petición de los propios delegados. El jefe/a de estudios facilitará a la junta un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

La Junta de delegados/as tendrá las siguientes competencias:

- Fomentar la participación del alumnado del centro en aquellos aspectos de la vida escolar que requieran de la misma.
- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración o modificación del proyecto educativo o la programación general anual relacionadas con el alumnado.
- Recibir información de los representantes del alumnado en el consejo sobre los temas tratados en el mismo.
- Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite, la junta deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente en lo que se refiere a propuesta de medidas que favorezcan el clima de convivencia del centro.

Las elecciones de delegados podrán ser organizadas y convocadas por el jefe de estudios, a propuesta de los órganos colegiados cada curso escolar.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de quince días.

Los delegados/as podrán presentar su dimisión razonada al jefe de estudios, a través del tutor, permaneciendo en el cargo en funciones hasta la aceptación de la misma y la celebración de nuevas elecciones.

Corresponde a los delegados/as de grupo:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados/as
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno
- Informar de los problemas de cada curso o grupo a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y recibir información sobre los temas tratados
- Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo
- Colaborar con la tutoría y con el equipo docente del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este, cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro y exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y propuestas del grupo al que representan.

DILIGENCIAS DE DIFUSIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Difusión

El presente proyecto educativo del Colegio "Río Piles" será difundido entre todos los sectores de la Comunidad Escolar.

Todos los miembros del Consejo Escolar y del Claustro se les facilitarán una copia digital.

A todos los padres y madres de alumnos/as y al propio alumnado se les informará de la existencia del P.E., Se le dará difusión, igualmente, a través de la página web oficial del centro escolar.

Revisión.

El presente documento será modificado siempre que se produzca algún cambio en el marco normativo que afecte a parte o la totalidad del mismo y/o propuesta de sectores de la comunidad educativa

En todo caso, tendrá una validez de 5 años, siendo revisado nuevamente en el curso 2029.

Anualmente, en la memoria final, se incluirá un apartado para que pueda ser analizado y valorado el proyecto, para introducir mejoras, en su caso.

Aprobación.

El Claustro de profesoras y profesores del C. P. "Río Piles", una vez analizados todos los apartados que componen este Proyecto Educativo, lo informa favorablemente, con fecha 28 de Junio de 2024

LA SECRETARIA
Fdo.: Fátima Vázquez



El Consejo Escolar del C. P. "Río Piles", una vez analizados todos los apartados que componen este Proyecto Educativo, lo informa favorablemente, con fecha 28 de Junio de 2024

LA SECRETARIA DEL C.E.
Fdo.: Fátima Vazquez



Don Julio Benigno Fernández García, en calidad de director del Colegio Público "Río Piles", con los informes favorables de los órganos colegiados, aprueba la actualización del presente Proyecto Educativo el 28 de Junio de 2024.

Firmado por ***4099** JULIO BENIGNO FERNANDEZ
(R:***8252*) el día 01/07/2024 con un
certificado emitido por SIA SUB01

Fdo: